

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

16 de diciembre, 2021

**SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 2890-2021**

**PRESENTES:** Rodrigo Arias Camacho, quien preside  
Gustavo Amador Hernández  
Eduardo Castillo Arguedas  
Ana Catalina Montenegro Granados  
Mauren Acuña Cascante  
Marlene Víquez Salazar  
Vernor Muñoz Villalobos  
Vladimir de la Cruz de Lemos  
José Osvaldo Castro Salazar

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. Oficina Jurídica  
Karino Lizano Arias, auditor interno

**INVITADO:** Ronald Sequeira Salazar, director  
Escuela Ciencias Exactas y Naturales

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta minutos, de modo virtual.

\*\*\*

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**RODRIGO ARIAS:** Buenos días, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario 2890-2021 de hoy jueves 16 de diciembre del 2021, última sesión de este año, aprovecho entonces para saludar a toda la comunidad que nos sigue y desearles lo mejor en estas fiestas de navidad y final de año y también nuestros mejores deseos para el año 2022.

Se cuenta con la presencia de las siguientes personas que integramos el Consejo Universitario, doña Marlene Viquez, don Vernor Muñoz, doña Catalina Montenegro, doña Maureen Acuña, don Eduardo Castillo, don Gustavo Amador, don Osvaldo Castro en calidad de presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, y mi persona, nos falta don Vladimir, esperamos que se integre en el transcurso de la sesión. También participan doña Ana Lucía Valencia, jefa de la Oficina Jurídica y don Karino Lizano, auditor interno.

Se hizo llegar una agenda y tenemos algunos puntos que se están incorporando a la sesión de hoy que son los siguientes:

1. Oficio DFOE-CAP-1226 de la Contraloría General de la República, referente a aprobación parcial del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2022. REF. CU-1081-2021
2. Correo electrónico del señor Norberto Villalobos Solís, referente a inconvenientes de la no ejecución del proyecto de construcción del Centro Universitario de Osa en Ciudad Cortés. REF. CU-1082-2021
3. Oficio ECEN-1144-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a preocupación por el proceso de creación de 17 plazas en la ECEN. Además, oficio R-1441-2021 de la Rectoría, referente a solicitud de dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. III-A, inciso 7). REF. CU-1084-2021
4. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al costo del crédito del programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), para el año 2022. CU.CPP-2021-030
5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a la propuesta de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-038
6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a la propuesta de modificación del Reglamento para profesores del Sistema de Estudios de Posgrado de jornada especial. CU.CPDA-2021-039
7. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación. CU.CPDA-040-2021
8. Acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDA-2021-041

Tenemos la agenda con la que se convocó que tiene luego del acta de la semana anterior, la juramentación del señor Ronald Sequeira Salazar como nuevo director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, quien fuera elegido en la Asamblea de la Escuela y nombrado por el Consejo Universitario la semana anterior.

Tenemos el dictamen de la Comisión Ad Hoc que se formó por parte de este Consejo para analizar el otorgar un título honoris causa al Dr. Mario Andrés Boza Loría, quien falleció recientemente y como un reconocimiento a todo su legado a la UNED, al país y al mundo.

En correspondencia tenemos varios oficios que teníamos pendientes de analizar acá, de los cuáles dones Gustavo nos pidió adelantar a primer lugar el número 30) en relación con una declaratoria de catedrático y luego vienen los dictámenes normales que tenemos en la agenda regular del Consejo Universitario.

Esa es la agenda para el día de hoy. ¿Alguna observación o alguna propuesta extra?

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, nada más agradecería si fuera posible que se pueda ver de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la modificación al Reglamento de Catedráticos en la UNED. Me parece que eso es una linda forma de terminar el año para muchas personas que no han podido llegar a la condición de catedrático por los plazos que tenía definido la universidad y algunas condiciones, entonces, si fuera posible lo agradecería.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece que podemos adelantarlos. Tenemos muchos puntos y hay que terminar a las 12:30 m.d.

Me faltó en las inclusiones leer un oficio que yo envié ayer, en relación con lo de las plazas de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, que podríamos verlo inmediatamente después del que don Jeffry nos envió, en el cual yo pido que el acuerdo se traiga de nuevo al plenario y se pueda levantar el suspenso en la ejecución del presupuesto, pero ahora lo vemos.

Esos son los puntos, ¿alguna otra observación? No hay, entonces, aprobamos la agenda del día de hoy.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2889-2021**
- III. JURAMENTACIÓN DEL SEÑOR RONALD SEQUEIRA SALAZAR COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES.**
- IV. CORRESPONDENCIA**
  - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-1080-2021**

1. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al costo del crédito del programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), para el año 2022. CU.CPP-2021-030
2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a la propuesta de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-038 y REF.CU-361-2021
3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a la propuesta de modificación del Reglamento para profesores del Sistema de Estudios de Posgrado de jornada especial. CU.CPDA-2021-039
4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a la propuesta de modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del Reglamento de Consejo de Escuela. CU.CPDA-2021-019
5. Oficio DFOE-CAP-1226 de la Contraloría General de la República, referente a aprobación parcial del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2022. REF. CU-1081-2021
6. Oficio ECEN-1144-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a preocupación por el proceso de creación de 17 plazas en la ECEN. Además, oficio R-1441-2021 de la Rectoría, referente a solicitud de dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. III-A, inciso 7). REF. CU-1084-2021
7. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDA-2021-041
8. Correo electrónico del señor Norberto Villalobos Solís, referente a inconvenientes de la no ejecución del proyecto de construcción del Centro Universitario de Osa en Ciudad Cortés. REF. CU-1082-2021
9. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación. CU.CPDA-040-2021
10. Oficio CCP.981.2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a información sobre cumplimiento de requisitos para obtener la condición de catedrático del señor Gilbert Ulloa Brenes. REF. CU-1041-2021
11. Oficio ORH-URSP-2021-2727 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del concurso 2021-04 (1ra. convocatoria) de la "Jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto". REF. CU-1072-2021

12. Oficio ORH-URSP-2021-2726 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del concurso 2021-06 (1ra. convocatoria) de la “Jefatura de la Oficina de Tesorería”. REF. CU-1073-2021
13. Oficio ORH-URSP-2021-2634 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del concurso 2021-05 (1ra. convocatoria) de la “Jefatura de la Oficina de Presupuesto”. REF. CU-1074-2021
14. Oficio CR-2021-1986 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de servidores obsoletos. REF. CU-1057-2021
15. Oficio SCU-2021-369 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a resultados de los jurados conformados por el Consejo Universitario, para otorgar el Galardón de Persona Profesora Distinguida 2021. REF. CU-1066-2021
16. Oficio SCU-2021-361 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones a la propuesta de modificación de los artículos 32 bis y 35 del Estatuto de Personal, inciso m), y de los artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. REF. CU-1049-2021
17. Copia de los oficios DF-725, 726 y 727-2021 de la Dirección Financiera, referente a respuesta enviada a la Contraloría General de la República, referente a solicitud de información adicional para continuar con el trámite de aprobación externa del presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2022 de la UNED, sobre ingresos y egresos y la creación de 17 plazas. REF. CU-1024, 1033 y 1034-2021,
18. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez, en la que remite nota firmada por algunos funcionarios, referente a solicitud de ampliación del artículo 4, inciso h) del Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la UNED. REF. CU-1032-2021
19. Oficio OPRE-527-2021 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. REF. CU-1036-2021
20. Oficio OF-CNR-140-2021 de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores, referente al cambio de presidencia del CONARE. Ref. CU-1037-2021
21. Oficio AJCU-2021-114 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. REF. CU-965-2021

22. Oficio ORH.2021.0594 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a ajustes de tiempos en relación al perfil de puestos de las direcciones académicas. REF. CU-787-2021
23. Oficio AI-151-2021 de la Auditoría Interna, referente a “Informe sobre la Evaluación de Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna. REF. CU-854-2021
24. Oficios CR-2021-1921-A y 1925-A del Consejo de Rectoría, referentes a la Carta de Gerencia CG 2-2021 sobre el informe de Estados Financieros y Opinión de los Auditores del período al 31 de diciembre del 2020 y 2019, y Carta de Gerencia CG 1-2020 sobre el informe de los resultados de evaluación del cumplimiento y control interino de tecnologías de información (TI), entregados por la firma Consorcio EMD la Auditoría Externa. REF. CU-989 y 990-2021
25. Nota de la señora Rodell Ramírez e hijas, referente a agradecimiento por la decisión de que uno de los edificios en la Sede Central en Sabanilla y la Sede de la UNED en Guápiles, lleven el nombre de don Celedonio Ramírez Ramírez. REF. CU-991-2021
26. Oficio CIEI-130-2021 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente al envío de informes sobre estudios realizados por el CIE. REF. CU-992-2021
27. Oficio CR-2021-1292 del Consejo de Rectoría, referente al acuerdo del Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en relación con el traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación. REF. CU-997-2021
28. Oficio CR-2021-1885 del Consejo de Rectoría, referente a la aprobación de la aplicación del formulario en línea, como medio para la recolección de la información relacionada con la vacunación obligatoria contra el COVID-19 en la UNED. REF. CU-998-2021
29. Oficio SCU-2021-351 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las observaciones recibidas sobre la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para profesores – tutores de Jornada Especial. REF. CU-999-2021
30. Oficio CR-2021-1934 del Consejo de Rectoría, referente a la derogatoria del acuerdo del CONRE, sobre reubicación del Archivo Central en la Vicerrectoría Ejecutiva. REF. CU-1006-2021
31. Oficio CPPI-195-2021 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a solicitud de prórroga para la entrega del Informe de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad AMI. REF. CU-2008-2021

32. Oficio CPPI-197-2021 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2884-2021, Art. II, inciso 4) del 10 de noviembre del 2021 y aprobado en firme en sesión 2886-2021 del 18 de noviembre del 2021, sobre la creación del Programa Archivo Central. REF. CU-1007-2021
33. Oficios CR-2021-1943-A y 1944-A del Consejo de Rectoría, referente al cumplimiento de los puntos 2-e), 8 y 9-b) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Artículo I-B, relacionado con el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022. REF. CU-1012 y 1016-2021
34. Oficio SCU-2021-357 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a información sobre recurso de apelación recibido, contra Resolución de Rectoría No. 0113-2021. REF. CU-1013-2021
35. Oficio ORH.USP.2021.6609 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil de la jefatura del Centro de Educación Ambiental. REF. CU-1017-2021
36. Oficio ORH.USP.2021.6625 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil de la jefatura del Instituto de Estudios de Género. REF. CU-1018-2021
37. Correo electrónico de la señora María Martha Durán Rodríguez, referente a la apelación en subsidio sobre el rechazo de su nombramiento como catedrática. REF. CU- 1025-2021
38. Oficio COBI-44-2021 del Consejo de Becas, referente al envío del informe anual de labores del COBI, correspondiente al 2021. REF. CU-1028-2021
39. Oficio O.R.-324-2021 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a lista de graduandos de la III promoción 2021. REF. CU-1039-2021
40. Nota de la Comisión Ampliada Ad hoc de la Asamblea Universitaria Representativa de Reforma del Estatuto Orgánico, referente a consulta realizada por el Consejo Universitario, sobre propuesta de modificación de los artículos 16, 17, 20, 23 y la inclusión del inciso ch1) bis del artículo 25 del Estatuto Orgánico. REF. CU-1044-2021
41. Oficio CU.CIEV-2021-004 de la Comisión Institucional de Ética y Valores, referente a información sobre día y hora de reuniones. REF. CU- 1047-2021
42. Oficios PROCI-178 y 179-2021 del Programa de Control Interno, referentes a los Informes de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a diciembre del 2020 y a setiembre del 2021. REF. CU-1076 y 1077-2021

43. Oficio CICI-001-2021 de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), referente a los siguientes informes: a) Informe del estado del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (Período autoevaluado 2021); b) Informe de valoración de riesgos en la UNED 2021; y c) Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2021. REF. CU-1078-2021.

## **B. Criterios sobre proyectos de ley.**

1. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
2. Criterios AJCU-2021-065 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, E.C.S.H.461.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referentes al Proyecto de Ley No. 22.363 DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA. REF. CU-502-2021
3. Criterios AJCU-2021-069 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y SM-0046-2021 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 22.523 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 LEY GENERAL DE SALUD. REF. CU-534-2021
4. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021
5. Criterios AJCU-2021-086 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-826-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.201 LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL DE SAN VITO DE COTO BRUS. REF. CU-680 y 713-2021
6. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN

INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.

7. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
8. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
9. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
10. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-608 y 768-2021
11. Criterios AJCU-2021-095 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH-2021.0580 de la Oficina de Recursos Humanos y I.E.G-046-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 21.149 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94, 95, 96, 97 Y 100 Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 Y SUS REFORMAS, PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL CONTRA LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD. REF. CU-726, 760 y 773-2021.
12. Criterio AJCU-2021-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.559 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º8422 DE 29 DE OCTUBRE DE 2004 LEY PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE SIRVEN DIRECTAMENTE A UN JERARCA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBAN DECLARAR SU

SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. REF. CU-782-2021

13. Criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. REF. CU-816 y 862-2021
14. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021
15. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
16. Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021
17. Criterios AJCU-2021-111 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-980-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.807 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 7, 63, 69 Y 70 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD, N.º 7788, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS” (Originalmente denominado: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3, 4, 7, 69 Y 70 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD N° 7788, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS. REF. CU-924 y 941-2021.
18. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
19. Criterios AJCU-2021-110 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECA-638-2021 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al Proyecto de Ley No. 22.607 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETIVIDAD

TERRITORIAL PARA PROMOVER LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES FUERA DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA (GAM). REF. CU-967 y 972-2021

20. Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, CSO-24-2021 DEL Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. 22.221 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. REF. CU- 607, 639, 674 y 994-2021.

**V. DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC CONFORMADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN 2883-2021, ART. IV-A, INCISO 3) DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021, PARA VALORAR EL OTORGAR EL TÍTULO DE “DOCTOR HONORIS CAUSA” AL DOCTOR MARIO ANDRÉS BOZA LORÍA. REF. CU-1035-2021**

**VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

**1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento General de los Programación que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- d. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CAJ-2020-024.
- e. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033

- f. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- g. Propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial. CU.CAJ-2020-053
- h. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- i. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- j. Propuesta de modificación del artículo 119 del Reglamento General Estudiantil, en relación con la juramentación de las personas que se gradúan. CU.CAJ-2021-055
- k. Propuesta de modificación del artículo 1 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, en relación con el objeto del reglamento. CU.CAJ-2021-056
- l. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
- m. Propuesta de modificación de los artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CAJ-2021-063

## **2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

- a. Informes de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), sobre el Proyecto de Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). CU.CPP-2021-008
- b. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- c. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017,

períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020

### **3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- b. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- c. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- d. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- e. Criterio técnico “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). CU.CPDOyA-2021-022
- f. Solicitud de actualización del Manual de Organización y Funciones de la UNED, el Estudio de la distribución de áreas funcionales de la UNED, y aprobación de seis áreas funcionales incluidas en este estudio. CU.CPDOyA-2021-027
- g. Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad, realizado por el CPPI. CU.CPDOyA-2021-028
- h. Respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, referente al oficio JRL-008-2020 del 9 de julio del 2020 de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con diversos casos relacionados con situaciones de inestabilidad del sector docente de la UNED, mediante nombramientos interinos. CU.CPDOyA-2021-029

### **4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-027
- d. Propuesta de modificación del artículo 3, inciso b) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED. CU.CPDA-2021-033

\*\*\*

## **II. APROBACIÓN DEL ACTA 2889-2021**

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acta 2889-2021 para aprobación. ¿Observaciones de fondo por parte de los miembros del Consejo Universitario? Yo me abstengo de aprobar esa acta dado que la semana anterior, por una actividad que tuve en CONARE, no pude participar en la sesión correspondiente, por lo que me abstengo de participar en la aprobación del acta respectiva.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2889-2021 con modificaciones de forma.

\*\*\*

## **III. JURAMENTACIÓN DEL SEÑOR RONALD SEQUEIRA SALAZAR COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES.**

\*\*\*

Al ser las 8:58 am, el señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), ingresa a la sesión virtual del Consejo Universitario.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Buenos días don Ronald. Un gusto tenerlo en esta sesión del Consejo Universitario.

Tenemos el punto en conocimiento de la juramentación suya como nuevo director de la ECEN, dado que la Asamblea de la escuela le eligió para que asuma la dirección de la escuela durante estos cuatro años y el Consejo Universitario procedió con el nombramiento correspondiente en la sesión de la semana anterior.

Entonces, primero hacemos la juramentación y luego damos espacio para que cada persona del Consejo Universitario y luego usted, puedan decir algunas palabras.

Primero vamos a hacer la juramentación Ronald, como director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales por el periodo que va del 16 de diciembre 2021 al 15 de diciembre del 2025, entonces, levanta la mano derecha a la altura del hombro y dice “Sí juro”.

“Juráis a Dios y prometéis a la Patria y a la Universidad, observar y defender la Constitución y las Leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”.

RONALD SEQUEIRA: “Sí juro”.

RODRIGO ARIAS: “Sí así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, Él, la Patria y la universidad os lo demanden”.

Queda debidamente juramentado don Ronald como director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales por cuatro años a partir del 16 de diciembre del 2021. Felicitarlo por esa designación que tuvo en la escuela y el nombramiento que se dio posteriormente por parte del Consejo Universitario.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas. Don Ronald, me complace mucho verlo a usted como director de la ECEN, a su vez desearle muchos éxitos, que siga ese camino de acreditación de las carreras, de la calidad en todas las cátedras, de producción de materiales que yo siempre promuevo que nuestros profesores publiquen las unidades didácticas que utilizan nuestros estudiantes, así que reiterarle mis deseos, augurarle muchos éxitos en su periodo como director de la escuela en los próximos cuatro años, y a su vez indicarle que estamos a sus ordenes en cualquier apoyo que requiera para su buena gestión como director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales. Muchos éxitos don Ronald.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a don Ronald y a toda la comunidad universitaria, a todos los miembros de este Consejo y a las personas que nos escuchan por los diferentes medios.

Expresarle a Ronald que me siento sumamente contenta por este nombramiento que hizo la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, yo sé quién es usted, lo conocí como compañero en la ECEN, fuimos compañeros también en el doctorado, hemos sido personas que conocemos cuáles son las virtudes y limitaciones que tenemos cada uno, y Dios sabe que me alegra muchísimo porque sé que usted es una persona comprometida con la UNED, una persona que le gusta innovar, que fue una de las primeras personas que empezó a utilizar la videoconferencia para hacer los talleres de geometría, que no se podían hacer de manera presencial, una persona que maneja muy bien la parte tecnológica en matemáticas, y sobre todo ese don de gente que tiene usted Ronald, y es el liderazgo que Dios lo ha caracterizado con esa lealtad y compromiso con la UNED.

Nada más quería indicarle que el Consejo Universitario cuando aprobó el Reglamento para los directores de escuela, en el Art. VII, inciso e) dice:

“Una vez verificados los requisitos indispensables para el puesto correspondiente, la oficina de Recursos Humanos comunicará a las personas postulantes el cumplimiento de los requisitos indispensables del puesto y solicitará a estas personas un Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo para el puesto que se postula por el período definido de cuatro años, según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015, el cual debe estar de acuerdo con los Lineamientos de Política Institucional vigentes en la Universidad. Para el cumplimiento de lo aquí expuesto, las personas postulantes contarán con 8 días naturales para la entrega de lo solicitado a partir de la comunicación dada por la Oficina de Recursos Humanos.”

Yo supongo que usted hizo un plan de trabajo, etc., un proyecto para desarrollar la escuela, todo relacionado con las Políticas Institucionales vigentes en su momento, y si eso fue antes de que se aprobara por la Asamblea Universitaria, pues tendría que actualizar ese plan de trabajo y si ya está actualizado, pues en hora buena, lo importante es que ese modelo integral de gestión del talento humano en los puestos de jefes y directores, implica que al cabo de un año, le aplican una evaluación y usted debe dar cuentas sobre esa labor que ha llevado a cabo en relación con ese plan de trabajo.

Esto lo digo para que no lo cojan desprevenido y en cumplimiento de mi responsabilidad, le quería mencionar eso, se lo mandé por correo electrónico y le marqué el inciso e) y, además, reitero mi satisfacción y que Dios le dé la sabiduría y ojalá tenga esa apertura que siempre lo ha caracterizado y ese don de gente para siempre colaborar por la noble misión de la UNED. Muchas gracias Ronald.

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Buenos días a la comunidad estudiantil y a la administrativa que nos están viendo y un saludo a todos los miembros del Consejo Universitario.

Felicito a don Ronald por este nuevo puesto que asume, ser director de la ECEN me imagino que es una responsabilidad muy grande y siento que el estudiantado que votó por usted, que lo respalda e igual manera los administrativos como tal.

En calidad de presidente de la Federación de Estudiantes (FEUNED), le solicito muy amablemente don Ronald, y casi que un compromiso público de su parte, que no se olvide de los estudiantes, que no se olvide de esos cientos, miles de estudiantes que tiene en la escuela y que realmente necesitan de su apoyo, son muchos y esos estudiantes merecen respeto, dedicación y apoyo.

Siento que la ECEN debe ser una escuela abierta al dialogo, abierta a negociar con el estudiantado también.

Que también sepa que la FEUNED está con usted, en lo que podamos ayudarle con gusto, esperemos que si algún día le toquemos la puerta nos abra para poder dialogar de los temas estudiantiles que nos pueden abarcar como tal.

Entonces don Ronald, ese el compromiso de esta sesión 2890-2021, le deseo éxitos en esta nueva gestión, que Dios lo siga iluminando en ese camino del bien y que una vez más, no se olvide del estudiantado como tal. Gracias.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días señor rector, compañeras y compañeros concejales, un saludo a la comunidad universitaria que nos escucha y nos ve por diferentes medios.

En primer termino quisiera saludar a la ECEN, felicitarlos por este proceso democrático que concluyeron, desearle a la escuela, en general, a ese hermoso conglomerado los mejores éxitos en el nuevo liderazgo que don Ronald va a asumir a partir del día de hoy.

Es una escuela que tiene particularidades sin lugar a dudas, por ejemplo, yo actualmente estoy muy admirado por la resiliencia, he visto cómo se han trasladado de espacio físico, ahora están en el edificio A, en el cuarto piso, y he visto como hay una motivación por como están conformadas las estaciones de trabajo que permiten el trabajo colaborativo, el trabajo en equipo y yo cuando ando por esos pasillos, veo y respiro un clima laboral positivo, proactivo en beneficio siempre de la universidad.

En ese sentido el saludo y la felicitación a la escuela por este nuevo liderazgo que asume don Ronald.

Aprovecho la oportunidad para agradecerle profundamente a don Jeffry Barrantes, que estuvo ahí de una manera interina por un periodo casi superior a un año y también el liderazgo que él asumió fue muy propositivo para los objetivos de la escuela, sobre todo en estos tiempos tan complejos que tenemos ahora, como tuvimos que reinventar la entrega de la docencia y el liderazgo de don Jeffry en la escuela fue fundamental.

Don Ronald, los mayores éxitos, probablemente a lo largo de estos próximos meses vamos a estar compartiendo trabajo en comisiones, vamos a estar conversando mucho y sepa que en este servidor tiene un colaborador para que los objetivos de la escuela se cumplan, porque al cumplirse los objetivos de la escuela, se cumplen también los propósitos y la misión de esta universidad. Felicidades don Ronald.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Buenos días Ronald, es un gusto tener la oportunidad de darle la bienvenida a este reto que usted ha asumido, definitivamente la ECEN es una escuela que ha sobresalido, es una escuela con muchas carreras acreditadas, con todo lo que implica las ingenierías, la innovación, la enseñanza de la matemática, hay algunas que están en proceso y que estoy segura que usted sabrá liderar también esos procesos de acreditación, creo que es un reto grande que los directores de las escuelas de la UNED tienen es el trabajo conjunto y a mí realmente en este proceso de pandemia, si hay algo que me ha conmovido y alegrado muchísimo, es como los directores de las escuelas de la UNED han venido trabajando de manera conjunta resolviendo situaciones complejas y nuevas para la universidad.

Creo que usted va a integrar ese equipo de directores maravillosos y maravillosas que tenemos, que se han puesto realmente la camiseta UNED, que han respondido en tiempo de pandemia que además están buscando soluciones a grandes problemas que tenemos en este momento, como mantener la calidad de nuestra entrega, de nuestra actividad académica, como asegurar que nuestros procesos de evaluación sean realmente los idóneos, como asegurar que nuestros estudiantes adquieran las mejores habilidades y que la UNED siga teniendo ese sello que tiene.

Justamente ayer hablaba con estudiantes que planteaban algunas preocupaciones en ese sentido, de ese prestigio que tiene la UNED y ese prestigio que tiene la ECEN en particular, como doña Marlene decía, es una escuela innovadora, es una escuela de áreas complejas que representa muchos retos para la educación a distancia, pero que estoy segura que usted y el equipo, que es un equipo maravilloso con el que usted va a trabajar, van a poder impulsar durante estos años de su gestión y como han dicho otros compañeros concejales, pues este Consejo Universitario está al servicio justamente de esos procesos de avance, de mejoras, de articulación y de construcción, de creatividad, y sobre todo de dialogo también.

Creo que es un momento crucial para la UNED donde tenemos que dialogar muchísimo entre escuelas, con las sedes y entre instancias para articular todo nuestro quehacer y creo que es una lindísima oportunidad, realmente le agradecemos que usted asuma ese reto, va a ser difícil, ser director de escuela es de las cosas más complejas que uno pueda ser, porque hay que coordinar con encargados de cátedra, de programa, con estudiantes, y realmente es un

compromiso de vida por los próximos años, así que mis respetos para usted por asumirlo y todo nuestro apoyo y confianza por parte del Consejo. Gracias Ronald.

MAUREEN ACUÑA: Buenos días compañeros y compañeras del Consejo Universitario, buenos días Ronald y funcionarios que están conectados.

Me uno a las palabras de muchos de los compañeros que han dicho, mis sinceras felicitaciones Ronald, realmente la escuela siempre se ha caracterizado por ser una de las más innovadoras, creo que desde el principio de la UNED es la que ha innovado más en algunos proyectos y toda su visión social, a la que se han unido tras escuelas, pero creo que la ECEN ha sido como un ejemplo para muchas, todo un equipo de trabajo que siempre van en conjunto, y hay que seguir adelante, le deseo muchos éxitos en esta gestión, las escuelas y la UNED estamos ante muchos retos a nivel país, y creo que con ese gran equipo como decía doña Catalina, sé que vamos a seguir adelante para cumplir con esa misión y visión de la UNED y seguir proyectándonos como siempre ha sido la UNED, una institución que siempre está para las poblaciones vulnerables.

Reitero mis felicitaciones, muchos éxitos en su gestión y cuenta con todo mi apoyo.

VERNOR MUÑOZ: Buenos días don Ronald, compañeros y compañeras, personas que nos escuchan y nos ven esta mañana.

Quiero sumarme a los parabienes que han expresado mis colegas del Consejo Universitario, creo que es un motivo de enorme alegría que usted esté asumiendo, quisiera desearlo lo mejor de lo mejor, felicito también el proceso democrático que se ha cumplido en la escuela, tiene usted una gran oportunidad no solamente para consolidar procesos sino también para innovar.

Es un momento histórico oportuno para como dicen “pensar fuera del canasto”, es decir, echar a andar nuevos procesos con nuevos bríos que puedan conducir a la escuela, no solo a mantener el prestigio que ya tiene, sino también a buscar nuevos derroteros.

Así es que mis mejores deseos, muchas felicidades y estamos para servirle.

RONALD SEQUEIRA: Muchas gracias a todos por sus palabras de aliento, darle las gracias a mis compañeros de la ECEN, que depositaron su confianza en mi persona para estos cuatro años y como ustedes lo dicen, la Escuela Ciencias Exactas y Naturales es una escuela que se ha caracterizado por abrir brecha en esta universidad en innovación y producción de materiales, etc., y creo que vamos a seguir fortaleciéndonos más.

Nosotros comentábamos al interior de la escuela, que la pandemia nos hizo más fuertes todavía, porque aprendimos un montón de cosas que nos van a potenciar más a nosotros como escuela y creo que eso va a ser parte de mi trabajo como

director de la ECEN, potenciar más aun el talento humano, la capacidad que tenemos nosotros por innovar, por dar un mejor servicio a nuestros estudiantes y por contribuir al desarrollo de este país.

Las puertas de la dirección como se los dije a mis compañeros, estarán abiertas para todo el mundo, los estudiantes podrán llegar a consultar sin ningún temor, siempre serán atendidos y yo, como dice doña Marlene, soy 100% UNED, esta universidad me ha dado mucho y lo que voy a hacer durante estos cuatro años, es retribuir todo lo que la universidad me ha dado con un poco de mi trabajo.

Tengan ustedes plena seguridad de que voy a hacer lo mejor posible, voy a estar al 100% por mi escuela, por la universidad y estoy seguro de que Dios nos va a acompañar en este proceso.

Muchas gracias a todos y que Dios los bendiga.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Ronald, de mi parte quiero sumarme a la felicitación en primer lugar, el reconocimiento a la escuela por el proceso que llevé adelante, la participación, el compromiso mostrado durante esta etapa para recomendarle al Consejo su nombramiento de dirección para estos cuatro años.

Obviamente ratificar el compromiso del apoyo desde la Rectoría, espero que tengamos constante y muy buena comunicación con muchos de los procesos. Yo trato de reunirme una vez al mes con los directores de escuela, son reuniones muy bonitas y creo que no solamente permiten articular, sino también aclarar muchas dudas que se presentan en el ejercicio de estos puestos.

Yo fui director de escuela y es muy bonito ser director de escuela, aunque es complejo, pero ojalá que lo disfrute y que pueda salir adelante con sus diferentes propuestas y basado en ese respaldo que tuvo dentro de la ECEN. Usted conoce muy bien el funcionamiento de la escuela, ha tenido muchos directores y directoras a lo largo de los años, ha estado en un programa que fue el primero que se atrevió a buscar la acreditación de calidad ante el SINAES en aquel entonces y recuerdo muy bien el proceso que se llevó adelante, y la satisfacción cuando se logró aquella primera acreditación que abrió espacios para todas las demás que hoy en día tenemos, que se han venido Re acreditando los programas, se han dado transformaciones en algunos programas importantísimos como el de informática recientemente que también logro la reacreditación y ahora en todos los niveles.

En fin, son muchos los campos en que esta escuela muestra un dinamismo constante de actualización y adaptación a los cambios, los cambios no siempre son internos, aunque hay que promoverlos desde adentro también, pero también estar preparados para responder a los cambios que vienen desde afuera como nos ha sucedido en el 2020 y en el 2021, y probablemente seguirá esa dinámica para poder atender las demandas de la sociedad costarricense, las expectativas de las diferentes poblaciones estudiantiles y en eso la dirección de escuela

cumple un papel central por el liderazgo que debe llevar adelante en una escuela además tan particular, porque tiene áreas muy diversas del conocimiento dentro de su campo de acción, en las ciencias exactas y naturales, dos áreas distintas pero que están aglutinadas dentro de una dependencia de la universidad y cada una con sus diferentes derivaciones, lo cual le da una gran variedad que al mismo tiempo es una riqueza propia de esta escuela.

Espero que podamos seguir avanzando en este tiempo suyo, con la propuesta de las decanaturas que yo había planteado y las facultades para las escuelas, es un punto al cual queremos darle énfasis en este próximo año para avanzar con la propuesta correspondiente, que en algún momento debería llegar a conocimiento del Consejo Universitario, y ojalá que ahí podamos trabajar conjuntamente y de igual manera el cambio que se hizo con el espacio físico, si fuera necesario en algún momento replantear algo, pues estar dispuestos a conversarlo, creo que está bastante bien, pero ahí lo analizaremos oportunamente.

Para terminar, igual que se dijo anteriormente, quiero agradecer y reconocer el trabajo que hizo Jeffry Barrantes, que además tuvo los dos puestos, siguió con la cátedra y la dirección de escuela, con un enorme y amplio trabajo durante unos meses se decía al principio, y se llevó todo el año, vean que Guisella se pensionó a finales del año pasado, Jeffry empezó en enero y por las circunstancias que se presentaron, hasta ahora se cuenta con un director nombrado en el plazo que indica el Estatuto Orgánico y en estos once meses, don Jeffry tuvo el recargo de la dirección de escuela, cumpliendo muy bien con las labores encomendadas y creo que esa base que queda para su desarrollo ahora con usted como líder de la ECEN, muestra fundamentos sobre los cuales aspiramos que la escuela continúe ese proceso de renovación, de respuesta al estudiantado y de respuesta a la sociedad costarricense en un tiempo en el que se enfatiza mucho la necesidad de fortalecer estas carretas que están dentro de la ECEN, y eso debe de ir más allá del discurso y manifestarse en acciones concretas que obviamente para ello, contará con el respaldo de la Rectoría y del Consejo Universitario en lo que corresponde.

Desearle los mayores éxitos Ronald y felicitarlo nuevamente.

RONALD SEQUEIRA: Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Algo más en relación con este punto de la agenda?, si no, dejamos que Ronald inicie sus funciones en la escuela.

\*\*\*

Al ser las 9:22 am, el señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), se retira de la sesión virtual del Consejo Universitario.

\*\*\*

#### IV. CORRESPONDENCIA

##### A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.

Se conoce la propuesta de acuerdos del apartado de correspondencia, elaborada por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-1080-2021

##### 1. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al costo del crédito del programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), para el año 2022.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 557-2021, Art. IV, inciso 1) celebrada el 15 de diciembre del 2021 (CU.CPP-2021-030), referente al costo del crédito para el año 2022 del programa del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE).

RODRIGO ARIAS: Tenemos el dictamen sobre el DOCINADE. Le cedo la palabra a don Eduardo.

EDUARDO CASTILLO: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 557-2021, Art. IV, inciso 1) celebrada el 15 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 09 de diciembre del 2021 (CU-2021-564), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio CONSEP-UNED-175-2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1059-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, directora a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión ordinaria No. 20-2021, artículo 6, realizada el 22 de noviembre del 2021, referente a la solicitud de aprobación del costo del crédito para el año 2022 del programa del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE).
2. El oficio DOCINADE 042-2021 del 01 de noviembre, enviado por el señor David Valverde Barquero, coordinador del DOCINADE, a la señora directora del SEP, en el que solicita la valoración del acuerdo 237 con referencia CGA-449-21, aprobado por la Comisión de Gestión Académica del DOCINADE, sobre el aumento del crédito de este programa. Además, indica que en la circular de comunicación de tablas de aranceles aprobadas para el año 2021 (OPRE-829-2020), no se incluyeron los aranceles de las asignaturas del DOCINADE.

3. El acuerdo tomado por la Comisión de Gestión Académica (CGA) del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), en sesión 15-2021 celebrada el 06 de octubre del 2021 (oficio CGA-449-21), en el que aprueba el costo del crédito en \$121.73 para el año 2022 para el programa DOCINADE. Este oficio en lo que interesa indica lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo por parte del programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE).

Le trascibo el acuerdo tomado por el CGA en la sesión 15-2021, celebrada el 6 de octubre de 2021.

Considerando:

1. Que el Instituto Tecnológico de Costa Rica, cada año se aprueba un incremento entre un 3% y 4%, en el costo del crédito cada año. (El subrayado no es del original)

2. Que para el año 2022, el costo del crédito para el DOCINADE, quedará en \$121.73.

3. Que por años se ha tomado con referencia el aumento emitido por el TEC.

4. Al ser tres universidades participantes, se realice las gestiones para lograr en lo posible la unificación del costo del crédito.

Por tanto:

Aprobar el costo del crédito en \$121.73 para el año 2022 para el programa DOCINADE. Acuerdo firme y unánime.” (El destacado es del original)

4. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 557-2021 del 15 de diciembre del 2021, por el señor David Valverde Barquero, coordinador del DOCINADE, en la cual aclara las dudas que presentan las personas miembros de la Comisión sobre el costo del crédito para el año 2022 del programa del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE).
5. El señor David Valverde Barquero, coordinador del DOCINADE de la UNED, expresó que la CGA está analizando una solicitud de un transitorio al acuerdo citado en el considerando 3, para que se valore la situación de los estudiantes que han adquirido compromisos de créditos de estudio (beca), bajo el supuesto de que el arancel del DOCINADE aprobado para el 2021 se mantiene durante toda la cohorte.
6. La gestión académica del DOCINADE se rige por su propio reglamento.
7. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 557-2021 del 15 de diciembre del 2021, referente a la aprobación del costo del crédito para el año 2022 del programa del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo.

#### SE ACUERDA:

1. Aprobar el costo del crédito en \$121.73 para el año 2022 para el programa DOCINADE que ofrece la UNED.
2. Hacer una respetuosa excitativa a la CGA del DOCINADE para que en la definición de los aranceles de este doctorado se considere las políticas definidas por cada universidad en cuanto a la definición del costo del arancel, esto por cuanto ha sido política de la UNED en los últimos años y para el 2022 el no incremento de aranceles en todos los programas, carreras y posgrados que ofrece la Universidad. Asimismo, considerar la gestión realizada por el señor David Valverde Barquero, coordinador del DOCINADE de la UNED, para que se apruebe el transitorio que presentó ante la CGA y no afectar a los estudiantes que han adquirido créditos de estudio bajo costos establecidos en su momento, máxime, la difícil situación económica que experimenta la ciudadanía en general.

#### ACUERDO FIRME”

Cabe aclarar don Rodrigo y compañeros, que anteriormente el valor del crédito estaba en \$113.64, ahora se está definiendo para el 2022 en \$121.73, eso haciendo una relación del incremento, nos da que tuvo un 7.11% de incremento, con base en el arancel anterior, esto como elemento a que precisamente la vez pasada o en el 2020 se había originado una discusión bastante grande cuando se pidió un incremento, lo cual contrastaba con la política que la universidad había definido, que era congelar los aranceles, no subirlos, sin embargo, por ser este programa que tiene su propia normativa, su propia reglamentación y se ha mantenido con los mismos precios en los aranceles de las tres universidades, es que se ha asumido esta propuesta de incremento. Gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Para indicar que a pesar de que el DOCINADE tiene su propio reglamento, y de ahí el interés de la comisión cuando analizamos esto en el punto 2 del acuerdo, es el hecho de que pareciera con lo que se remite por parte del acuerdo que tomó la Comisión de Gestión Académica del DOCINADE (CGA), pareciera que el que pone la regla es el Instituto Tecnológico de Costa Rica y no hay una política interna de forma tal que se pueda considerar las políticas de todas las universidades.

Ese es el propósito del segundo acuerdo que consideramos que es pertinente, lo discutimos con don David, él estuvo presente y anuente y considera que efectivamente es válido, contó el caso de una estudiante que lo llamó y le indicó la afectación que tenía porque ya había adquirido un crédito para esos estudios.

No quiero profundizar más, estoy de acuerdo en la forma en que se hace, pero considero que es conveniente que en estos programas que se ofrecen en posgrado a nivel interuniversitario, se tengan reglas particulares, específicas para

cada posgrado, pero que realmente se busque un punto de conciliación y de encuentro entre las políticas de todas las universidades, de forma tal que los estudiantes no se vean afectados. Gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Yo estoy de acuerdo con lo que están planteando, a pesar de que no hemos aprobado o no hemos motivado aumento de aranceles, pero en este caso se unifica entre las diferentes universidades participantes, pero creo que a partir de ahí es muy importante también tomar en cuenta la posición que don David manifiesta, en el sentido de que no se sigan dando estos aumentos.

Yo estoy muy contento de que él haya asumido ahora la coordinación del DOCINADE, es una persona con una formación excelente y además una disposición enorme de cumplir la función que corresponde y creo que va a ser muy enriquecedor para el DOCINADE mismo y desde ese punto de vista, que asuma un liderazgo en el funcionamiento del CGA y que, dentro de ese liderazgo, este tema esté presente cuando ellos lo analicen.

La segunda parte del acuerdo me parece totalmente pertinente y ojalá que quede establecida de esa manera, pero ahora lo que tenemos que hacer es proceder con la aprobación del acuerdo que don Eduardo leyó y que la comisión aprobó. Procedemos a aprobarlo. Todos de acuerdo y se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 1)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 557-2021, Art. IV, inciso 1) celebrada el 15 de diciembre del 2021 (CU.CPP-2021-030), referente al costo del crédito para el año 2022 del programa del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE).**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 09 de diciembre del 2021 (CU-2021-564), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio CONSEP-UNED-175-2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1059-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, directora a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión ordinaria No. 20-2021, artículo 6, realizada el 22 de noviembre del 2021, referente a la solicitud de aprobación del costo del crédito para el año 2022 del**

**programa del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE).**

3. **El oficio DOCINADE 042-2021 del 01 de noviembre 2021, enviado por el señor David Valverde Barquero, coordinador del DOCINADE, a la señora directora del SEP, en el que solicita la valoración del acuerdo 237 con referencia CGA-449-21, aprobado por la Comisión de Gestión Académica del DOCINADE, sobre el aumento del crédito de este programa. Además, indica que en la circular de comunicación de tablas de aranceles aprobadas para el año 2021 (OPRE-829-2020), no se incluyeron los aranceles de las asignaturas del DOCINADE.**
4. **El acuerdo tomado por la Comisión de Gestión Académica (CGA) del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), en sesión 15-2021 celebrada el 06 de octubre del 2021 (oficio CGA-449-21), en el que aprueba el costo del crédito en \$121.73 para el año 2022 para el programa DOCINADE. Este oficio en lo que interesa indica lo siguiente:**

“Reciba un cordial saludo por parte del programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE).

Le transcribo el acuerdo tomado por el CGA en la sesión 15-2021, celebrada el 6 de octubre de 2021.

**Considerando:**

1. Que el Instituto Tecnológico de Costa Rica, cada año se aprueba un incremento entre un 3% y 4%, en el costo del crédito cada año. (El subrayado no es del original)
2. Que para el año 2022, el costo del crédito para el DOCINADE, quedará en \$121.73.
3. Que por años se ha tomado con referencia el aumento emitido por el TEC.
4. Al ser tres universidades participantes, se realice las gestiones para lograr en lo posible la unificación del costo del crédito.

**Por tanto:**

**Aprobar el costo del crédito en \$121.73 para el año 2022 para el programa DOCINADE. Acuerdo firme y unánime.”** (El destacado es del original)

5. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 557-2021 del 15 de diciembre del 2021, por el señor David Valverde Barquero, coordinador del DOCINADE, en la cual aclara las**

dudas que presentan las personas miembros de la Comisión sobre el costo del crédito para el año 2022 del programa del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE).

6. El señor David Valverde Barquero, coordinador del DOCINADE de la UNED, expresó que la Comisión de Gestión Académica está analizando una solicitud de un transitorio al acuerdo citado en el considerando 3, para que se valore la situación de los estudiantes que han adquirido compromisos de créditos de estudio (beca), bajo el supuesto de que el arancel del DOCINADE aprobado para el 2021 se mantiene durante toda la cohorte.
7. La gestión académica del DOCINADE se rige por su propio reglamento.
8. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 557-2021 del 15 de diciembre del 2021, referente a la aprobación del costo del crédito para el año 2022 del programa del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo.

#### **SE ACUERDA:**

1. Aprobar el costo del crédito en \$121.73 para el año 2022, para el programa del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE) que ofrece la UNED.
2. Hacer una respetuosa excitativa a la Comisión de Gestión Académica (CGA) del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), para que en la definición de los aranceles de este doctorado se considere las políticas definidas por cada universidad en cuanto a la definición del costo del arancel, esto por cuanto ha sido política de la UNED en los últimos años y para el 2022 el no incremento de aranceles en todos los programas, carreras y posgrados que ofrece la Universidad. Asimismo, considerar la gestión realizada por el señor David Valverde Barquero, coordinador del DOCINADE de la UNED, para que se apruebe el transitorio que presentó ante la CGA y no afectar a los estudiantes que han adquirido créditos de estudio bajo costos establecidos en su momento, máxime, la difícil situación económica que experimenta la ciudadanía en general.

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

MARLENE VÍQUEZ: Una observación a doña Maureen, es para que cuando lea los dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, recuerde que también hay que poner el Reglamento de Escuela que falta y que está en dictámenes de comisión y que estos dos reglamentos que están relacionados con posgrados, son los mismos considerandos, entonces, si se lee uno no hace falta leerlos en el segundo, para poder economizar tiempo. gracias.

\*\*\*

**2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a la propuesta de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 720-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 14 de diciembre del 2021 (CU.CPDA-2021-038), referente a la propuesta de la “Modificación del REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO”.

Además, en la presente sesión se retoma el oficio SCU-2021-146 del 11 de junio del 2021 (REF. CU-361-2021), en relación con la recomendación de la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020 (Oficio CU-2020-617), y conocido por el Consejo Universitario en sesión 2861-2021, Art. IV, celebrada el 24 de junio del 2021 (oficio CU-2021-203).

RODRIGO ARIAS: Le damos la palabra a doña Maureen que es la coordinadora de dicha comisión y nos va a ayudar con la lectura correspondiente.

MAUREEN ACUÑA: Este dictamen dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 720-2021, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de diciembre de 2021:

**CONSIDERANDO**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 9) celebrada el 9 de setiembre de 2021 (CU-2021-383), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones de la comunidad universitaria referente a la consulta de la propuesta de la “Modificación del REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO” (REF.CU-532-2021), con el fin de que las analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.

2. El oficio SCU-2021-201 con fecha 27 de julio de 2021, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario (REF.CU-532-2021), donde adjunta la tabla de observaciones de la consulta a la “MODIFICACIÓN REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO”. Adjunta, además, los documentos titulados “Plan de Acción para la Implementación de la Política de Fortalecimiento de los Posgrados en la UNED” (REF.CU-372-2021) y el “Fortalecimiento de los posgrados en la UNED: Una visión integral. Propuesta del Plan de Acción”. (REF.CU-373-2021), aprobado por el Consejo Universitario, como referencia para el análisis solicitado a la Comisión.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-112-A), referente a las Políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrados de la UNED, a agrupadas en seis temas: a) Gestión Académica y Gestión de la Calidad; b) Estudiantes; c) Gestión Administrativa; d) Gestión del Talento Humano; e) Gestión Financiera; f) Normativa e internacionalización.
4. Los puntos 1 y 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2861-2021, Art. IV, celebrada el 24 de junio del 2021 (CU-2021-203), en lo que interesa indican:
  1. Acoger el documento titulado Fortalecimiento de los posgrados en la UNED: Una visión integral (REF. CU-373-2021), el cual se adjunta al presente acuerdo, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020 (Oficio CU-2020-617), como el documento que integra los dos documentos presentados por la vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales, con la colaboración de la señora Ana Cristina Umaña (REF. CU-2020-457) y las personas directoras de las Escuelas (REF. CU-843-2020), referente a las “Políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED”, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-112-A, B), y el punto 2 del acuerdo aprobado por este mismo órgano colegiado, en sesión 2826-2020, Art. IV, inciso 2) del 1 de octubre del 2020 (C.U.2020-541). Figura como Anexo No. 1 a esta acta.
  2. Acoger el plan de acción titulado Plan de Acción para la Implementación de la Política de Fortalecimiento de los Posgrados en la UNED (REF. CU-372-2021), propuesto en el presente acuerdo (documento adjunto), el cual tiene como finalidad orientar la ejecución de las “Políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED”, citadas en el punto anterior, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020 (Oficio CU-2020-617). Figura como Anexo No. 2 a esta acta”.
5. La contextualización realizada por la señora Marlene Víquez, en la sesión 713-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 19 de octubre de 2021, en relación con el acuerdo tomado

por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 20 de febrero de 2020 (CU-2020-112-A).

6. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 713-2021, Art. V, inciso 1 y 2), celebrada el 19 de octubre de 2021 (CU.CPDA-2021-021), en lo que interesa indica:

“Constituir una sub comisión conformada por la señora Maureen Acuña, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y la señora Marlene Víquez, consejal externa y coordinadora de la comisión redactora de políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrado que ofrece la UNED, para que en un plazo de 15 días presenten a esta comisión una propuesta sobre el REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO y el REGLAMENTO PARA PROFESORES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (SEP) DE JORNADA ESPECIAL, considerando las observaciones enviadas por la comunidad universitaria en concordancia con las políticas aprobadas por el Consejo Universitario”

7. El correo de fecha 31 de octubre de 2021 (REF.CU-912-2021), suscrito por la señora Marlene Víquez, consejal externa, donde remite respuesta en nombre de ella y de doña Maureen Acuña, en atención al acuerdo tomado por la CPDA (CU.CPDA-2021-021), citado en el considerando anterior.
8. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 717-2021, Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de noviembre de 2021 (CU.CPDA-2021-032), en lo que interesa indica:

“Enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la siguiente propuesta de “Modificación del REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO”, que se indica en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que en un plazo máximo de 10 días naturales haga llegar a esta Comisión sus observaciones.”

9. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) de Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual indica:

“ARTÍCULO 6:

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

10. El oficio SCU-2021-363 de fecha 02 de diciembre de 2021 (REF.CU-1043-2021), suscrito por Ana Myriam Shing, coordinadora general de la

Secretaría del Consejo Universitario, donde comunica a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que no hubo observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario a la propuesta de modificación del “REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO”

11. Lo discutido en las sesiones 715-2021, 717-2021 y 720-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebradas el 2 de noviembre de 2021, el 16 de noviembre de 2021 y el 14 de diciembre de 2021, por lo tanto,

SE ACUERDA

Aprobar la modificación del “REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO”, para que se lea como se indica a continuación:

### Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado

## CAPÍTULO I SOBRE DISPOSICIONES GENERALES INTRODUCCIÓN

### ARTÍCULO 1:

El Sistema de Estudios de Posgrados (SEP) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) estará constituido por todos los posgrados que ofrece la institución. La instancia responsable de articular la gestión académica de los posgrados será el Consejo de Estudios de Posgrados (CONSEP), según lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 del presente reglamento.

Los estudios de posgrado en la UNED constituyen parte integral de su oferta académica y representan el más alto nivel de formación profesional y de especialización en diferentes campos del conocimiento.

Su objetivo es contribuir con la formación de profesionales que desarrollen sus actividades en beneficio de la sociedad en general.

### ARTÍCULO 2: (Nuevo)

Los estudios de posgrado se proponen y desarrollan en las Escuelas y en las unidades académicas autorizadas por el Consejo Universitario. Su oferta académica de posgrados la pueden realizar por ellas mismas o en conjunto con otras instituciones de educación superior por medio de convenio, para brindar la oportunidad de actualizar los conocimientos, diversificar sus campos de actividad profesional y potenciar la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad.

### ARTÍCULO 3: (Nuevo)

La UNED mediante las Escuelas o las unidades académicas que ofrecen posgrados, por ellas mismas o en colaboración con otras unidades docentes externas, podrá ofrecer cuatro diferentes tipos de posgrados: doctorado,

maestría académica, maestría profesional y especialidad profesional. Asimismo, podrán ofrecer asignaturas de posgrado no conducentes a título o grado.

#### ARTÍCULO 4:

Los posgrados estarán dirigidos a profesionales de distintas áreas del conocimiento con un título universitario y con un grado académico, en los términos que lo establece la nomenclatura de grados y títulos del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

#### ARTÍCULO 5:

El Consejo Universitario aprobará, en definitiva, a solicitud del Consejo de Estudios de Posgrado los planes de estudios de posgrado solamente en aquellas Escuelas y unidades académicas que puedan garantizar un alto nivel académico. Asimismo, aprobará los planes de estudio de posgrado, producto de convenios interinstitucionales.

#### ARTÍCULO 6:

Los posgrados podrán disponer de personas profesoras, con al menos un cuarto de tiempo de su jornada laboral, para la realización de las distintas actividades académicas. En la selección de las personas coordinadoras de posgrado y del profesorado, se tomará en cuenta las calidades académicas y profesionales, así como, la disponibilidad del profesorado de la Escuela o de otra unidad académica o administrativa de la Universidad. Asimismo, en caso de que no se cuente con la persona académica, para el desarrollo de los posgrados, la Universidad podrá contratar profesionales externos, según lo permite la normativa interna. El profesorado y las personas coordinadoras de posgrado formarán parte del personal académico de la Escuela o la unidad académica a la cual está asignado el posgrado. En lo que corresponda se aplicará lo establecido en el Reglamento para personas profesoras de posgrado de jornada especial y coordinaciones de posgrado.

## CAPÍTULO II SOBRE ORGANIZACIÓN

#### ARTÍCULO 7: (Nuevo)

Para la articulación institucional de los posgrados de la Universidad, existirá un Consejo de Estudios de Posgrado (CONSEP), adscrito a la Vicerrectoría Académica. Asimismo, cada Escuela o unidad académica autorizada contará con una Comisión Académica de Posgrado, y, cada posgrado con una Comisión de Estudios. Cada una de estas instancias tendrá funciones específicas y contarán con el apoyo logístico requerido.

#### ARTÍCULO 8: (Nuevo)

El Consejo de Estudios de Posgrado estará integrado por nueve personas:

a) Una persona directora de Escuela en representación de las direcciones de Escuela con grado mínimo de maestría, quien presidirá las sesiones. La designación de esta representación estará a cargo de la persona que ejerce el puesto de vicerrector académico en sesión conjunta con las personas directoras de las Escuelas. Esta designación será por un período de un año de manera rotativa, excepto que, por consenso, se decida la continuidad por una única vez.

b) La persona que ejerce el puesto de vicerrector académico o su representante, con grado mínimo de maestría, para efectos de articulación.

c) La persona que ejerce el puesto de vicerrector de investigación o su representante, con grado mínimo de Doctor con la finalidad de fortalecer la investigación en los posgrados de la Universidad. Además, representará en este Consejo, a las comisiones académicas de posgrados de las unidades académicas adscritas a esta vicerrectoría.

d) Una persona representante de la Comisión Académica de Posgrado de cada Escuela.

e) Dos personas representantes estudiantiles que tengan como mínimo grado de maestría, y designados por el CONSEP a propuesta de las comisiones académicas de posgrado.

Para sesionar válidamente se requieren dos terceras partes de la totalidad de sus miembros; es decir, seis personas miembros.

## SOBRE EL CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSGRADO

### ARTÍCULO 9:

Son funciones del Consejo de Estudios de Posgrado:

a) Articular la gestión académica de todos los posgrados de la Universidad.

b) Proponer al Consejo Universitario las modificaciones al Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrados en la UNED cuando corresponda.

c) Promover, orientar, y evaluar las actividades de las Comisiones Académicas de Posgrados de las Escuelas y de las unidades académicas que ofrecen posgrados.

d) Aprobar en segunda instancia los planes de estudios de posgrados propuestos por las Escuelas y las unidades académicas que ofrecen posgrados, por medio del representante de la Comisión Académica de Posgrado respectiva, con fundamento en el plan de financiamiento, y someterlos al Consejo Universitario, para su aprobación definitiva.

e) Conocer el Plan de Desarrollo de los Posgrados de la Universidad, presentado por las Comisiones Académicas de Posgrado de las Escuelas y

de las unidades académicas que ofrecen posgrados y gestionar ante las instancias competentes la divulgación de la respectiva oferta anual.

f) Avalar los reconocimientos y las equiparaciones de las asignaturas que planteen las personas estudiantes una vez que han sido conocidos y aprobados por la Comisión de Estudios de Posgrado respectivo y ratificados previamente, por la Comisión Académica de Posgrado de la unidad académica al cual pertenece el posgrado. El número de créditos reconocidos no puede ser más del 30% del total exigido para el posgrado y lo establecido en esta materia por el Reglamento General Estudiantil.

g) Realizar una evaluación periódica de todos los posgrados de la Universidad, con el objeto de mantener su alto nivel académico y científico y recomendar los ajustes necesarios para su mejor funcionamiento, con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Gestión Académica.

h) Conocer y resolver las propuestas que presenten las Escuelas y las unidades académicas que ofrecen posgrados, por medio de la persona representante de las respectivas Comisiones Académicas de Posgrado.

i) Gestionar y regular el funcionamiento de una base de datos de las personas estudiantes de posgrados, que permita el seguimiento y la información de los trabajos de investigación que se realizan en los diversos posgrados de la Universidad, así como los respectivos trabajos finales de graduación (TFG).

j) Conocer la integración de la Comisión de Estudios de Posgrado de cada posgrado aprobada por la Comisión Académica de Posgrado de la respectiva Escuela o de la unidad académica que ofrece posgrados. Los miembros integrantes deben poseer como mínimo el grado que el posgrado pretende ofrecer.

k) Velar por la pertinencia de los posgrados de la Universidad, así como desarrollar oportunamente las acciones que son necesarias, para que las propuestas curriculares de los posgrados ofrecidos por las Escuelas o las unidades académicas que ofrecen posgrados sean dinámicas y se actualicen periódicamente, a la luz de los avances en los campos disciplinares, así como de las demandas y necesidades sociales con estándares de calidad académica.

l) Definir cada dos años, entre sus integrantes, las personas representantes en los órganos externos a la UNED, relacionados directamente con la gestión de los posgrados; por ejemplo, en la Comisión de Estudios de Posgrado de CONARE, el Sistema Regional Centroamericano de Investigación y Posgrado (SIRCIP/CSUCA), entre otros. En estas representaciones, la persona designada como representante debe tener al menos, el grado académico de doctorado.

Se eliminan los artículos referentes al director del Sistema de Estudios de Posgrado

## SOBRE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE POSGRADO

#### Artículo 10: (Nuevo)

Cada Escuela y las restantes unidades académicas que ofrecen posgrados contarán con una Comisión Académica de Posgrado, conformada por la persona directora de la Escuela o de la unidad académica o su representante, al menos con grado de maestría y las personas coordinadoras de los posgrados que están asignados a cada una de estas instancias.

Esta comisión debe entenderse como un equipo integrado al quehacer regular de cada unidad académica, que dinamiza y aporta en la mejora de los procesos académicos internos de la misma, y en particular, a los posgrados en general.

#### Artículo 11: (Nuevo)

Serán funciones de las Comisiones Académicas de Posgrado las siguientes:

- a) Nombrar a la persona que coordinará la Comisión Académica de Posgrado, cuya labor de coordinación la realizará por un año con posibilidad de prórroga en caso de que la mayoría de los miembros así lo acuerden, o en su defecto, se designará en forma rotativa entre sus miembros.
- b) Establecer mecanismos de seguimiento para la adecuada ejecución y gestión académica y administrativa de los posgrados, de manera que se garantice la pertinencia y calidad de la oferta en este nivel académico.
- c) Garantizar la calidad en la gestión de los posgrados y potenciar el análisis y la reflexión académica en forma permanente, así como la generación y difusión del conocimiento en los diversos campos disciplinarios que tiene la Escuela o la unidad académica que ofrece posgrados.
- d) Gestionar la autoevaluación de los posgrados, apoyados en las instancias institucionales correspondientes, con el fin de mantenerlos actualizados y hacer las modificaciones requeridas, en atinencia con las necesidades y demandas de la sociedad.
- e) Evaluar y dar seguimiento a la gestión académica y administrativa de los posgrados asignados.
- f) Gestionar la actualización del personal docente que colabora con los posgrados asignados.
- g) Definir las metas y los indicadores de gestión para garantizar la calidad y pertinencia de los posgrados asignados, en concordancia con la planificación anual y los objetivos de los posgrados.
- h) Coordinar las acciones referentes al ámbito de la investigación y la extensión con las instancias existentes y que desarrollan proyectos afines a las temáticas y a los campos disciplinares de los posgrados asignados.

i) Coordinar con la dirección de la Escuela o de la unidad académica que ofrece posgrados, que los posgrados asignados cuenten con el personal calificado, con los requerimientos académicos, legales, de experiencia y de competencias para realizar sus labores.

j) Ratificar los tribunales de los exámenes de candidatura de las maestrías académicas y los doctorados, propuestos por la correspondiente Comisión de Estudios.

k) Coordinar acciones para la internacionalización de los posgrados como vía fundamental en el mejoramiento de su calidad y la pertinencia, por lo que las ofertas se centrarán, preferiblemente, en las áreas clave para el desarrollo sostenible y caracterizadas por la democratización del conocimiento, la innovación y su acceso.

l) Velar por la pertinencia de los posgrados asignados, así como gestionar oportunamente las acciones que son necesarias, para que las propuestas curriculares de estos posgrados sean dinámicas y se actualicen a lo sumo cada cinco años, a la luz de los avances en los campos disciplinares, así como de las demandas y necesidades sociales con estándares de calidad académica.

m) Proponer a la dirección de la Escuela o de la unidad académica que ofrece posgrados, el presupuesto anual de cada posgrado, con base en el plan operativo anual correspondiente.

n) Conocer y aprobar los reconocimientos y las equiparaciones de las asignaturas que planteen las personas estudiantes ante la Comisión de Estudios de Posgrado de los posgrados asignados, para el correspondiente aval del CONSEP, de acuerdo con los criterios que establece la normativa institucional.

o) Proponer al Consejo de Escuela o al consejo de la unidad académica que ofrece posgrados para su conocimiento y aprobación, actividades o acciones, que contribuyan a la integración del personal académico con la gestión de los posgrados asignados y de esta manera fortalecer la excelencia académica al interior de cada instancia y de los posgrados en general.

p) Brindar al Consejo de Escuela o al consejo de la unidad académica que ofrece posgrados, para su análisis y conocimiento un informe anual de labores, donde se destaquen las principales acciones de los posgrados.

q) Cumplir en su accionar con la normativa, los lineamientos y las políticas institucionales correspondientes.

## SOBRE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

### ARTÍCULO 12:

Todo posgrado deberá contar con una Comisión de Estudios de Posgrado, que se encargará de la ejecución y cumplimiento de los objetivos propios del

respectivo posgrado, así como, de cumplir lo establecido en el presente reglamento.

#### ARTÍCULO 13:

La Comisión de Estudios de Posgrado estará integrada al menos por tres miembros, los cuales deben tener como mínimo el grado que ofrece el posgrado: Doctorado, Maestría Académica, Maestría Profesional o Especialidad, según corresponda afín al campo disciplinario. Además, todas las personas integrantes deben participar en el buen desarrollo del posgrado ya sea como parte del equipo docente o como directores o lectores de tesis. Asimismo, deben contar con trayectoria en docencia, investigación y extensión y contar con atributos académicos y de experiencia que sean pertinentes. Esta comisión estará presidida por la persona coordinadora del posgrado, y, por medio de la persona representante de la Comisión Académica de Posgrados respectiva ante el CONSEP, informará sus propuestas sobre los miembros que la integran o los cambios en su composición cuando corresponda.

#### ARTÍCULO 14:

Son funciones de la Comisión de Estudios de Posgrado:

- a) Proponer a las instancias competentes, según lo establecido en el presente reglamento, el plan de estudios del posgrado que se planea poner en marcha. Asimismo, proponer las reformas posteriores en relación con el mismo.
- b) Evaluar como mínimo cada dos años la propuesta curricular del posgrado a su cargo, de manera que dicho plan de estudios sea pertinente, dinámico y se actualice constantemente a la luz de los avances en los campos disciplinares, así como de las demandas y necesidades sociales con estándares de calidad académica. Asimismo, proponer en los casos que se requiera y a propuesta de la coordinación del posgrado, los planes de transición para cohortes de estudiantes, que no han concluido el plan de estudios del posgrado con el cual ingresó.
- c) Establecer en los casos de las maestrías académicas y de los doctorados las fechas de exámenes de candidatura, así como la integración de los tribunales y remitirlos a la Comisión Académica de Posgrado respectiva, para su conocimiento y ratificación.
- d) Valorar cuando hay apertura de nueva cohorte a las personas candidatas al posgrado y aprobar su aceptación y, comunicar a la Comisión Académica de Posgrado respectiva la apertura correspondiente.
- e) Aprobar cuando se requiera y a propuesta de la persona coordinadora del posgrado, cuáles estudiantes deberán cursar y aprobar asignaturas de nivelación previo al ingreso del respectivo posgrado.

f) Aprobar la propuesta de la coordinación del posgrado, sobre los temas de los trabajos finales de graduación (TFG), y los correspondientes directores y lectores, a sugerencia de la persona estudiante.

g) Resolver los recursos de revocatoria de las personas candidatas que no hayan sido aceptados en el respectivo posgrado de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y, en caso de tener recurso de apelación elevarlo ante la autoridad superior para su resolución.

h) Resolver los recursos de revocatoria de las personas estudiantes del posgrado que presenten algún reclamo o petición no aceptada por lo establecido en los planes de estudio o TFG y, en caso de tener recurso de apelación elevarlo ante la Comisión Académica de Posgrado respectiva, para que haga la recomendación correspondiente a la autoridad superior para su resolución.

i) Aprobar en primera instancia el plan anual de trabajo del respectivo posgrado y comunicarlo a la Comisión Académica de Posgrado respectiva para su aprobación.

j) Proponer ante la Comisión Académica de Posgrado de la Escuela, la nómina de profesores del posgrado de cada ciclo, para el posterior trámite del nombramiento por la autoridad competente.

k) Analizar y resolver las solicitudes de estudiantes que requieren suspender sus estudios por razones de fuerza mayor (enfermedad o siniestro), debidamente justificadas y comprobadas, especialmente de aquellos que firmaron letra de cambio y cuyos casos corresponda ser comunicados por medio de la coordinación del posgrado, a la Comisión Académica de Posgrado respectiva, las instancias financieras y a la Oficina de Registro de la Universidad, para su tramitación.

l) Analizar los resultados de las evaluaciones que realiza el estudiantado al personal docente durante cada período académico con el fin de realizar los procesos de mejora que sean requeridos.

m) Conocer y avalar la oferta de asignaturas que se ofrecerán en el posgrado en cada período académico.

n) Potenciar el análisis y la reflexión académica en forma permanente, así como la generación y difusión del conocimiento en los diversos campos disciplinarios implicados en el posgrado.

o) Definir las metas y los indicadores de gestión para garantizar la calidad y pertinencia del Posgrado y los objetivos de los posgrados.

p) Coordinar las acciones referentes al ámbito de la investigación y la extensión con las instancias que sean pertinentes y que desarrollan proyectos afines a las temáticas y a los campos disciplinares implicados en el posgrado.

q) Realizar al final de cada periodo académico el seguimiento a las personas estudiantes matriculadas en el posgrado, para valorar la permanencia y éxito académico. En el caso que sea necesario, analizar diferentes opciones, para la futura reincorporación al posgrado de las personas que se encuentran en situación de deserción, según el plan de estudios vigente del posgrado correspondiente.

r) Brindar al CONSEP por medio del representante de la Comisión Académica de Posgrado respectiva para su análisis y conocimiento, un informe anual de labores donde se destaquen las principales acciones del posgrado.

s) Velar en cada promoción o cohorte por el buen cumplimiento del desarrollo del posgrado.

### SOBRE LA PERSONA COORDINADORA DE POSGRADO

#### ARTÍCULO 15:

Todo posgrado estará dirigido por una persona con cargo de coordinación, quien dedicará para la gestión académica y administrativa respectiva al menos medio tiempo de su jornada laboral ordinaria si el posgrado es a nivel de maestría profesional; o tres cuartos de tiempo si el posgrado es a nivel de maestría académica o doctorado. Hasta donde la jornada laboral ordinaria lo permita, la persona coordinadora tendrá al menos,  $\frac{1}{4}$  (cuarto) de tiempo completo para realizar labores de docencia o desarrollar proyectos de investigación o de extensión en el posgrado que coordina. Estos proyectos deben estar aprobados por la instancia competente. En todos los casos, para la realización de actividades de docencia, extensión o investigación, no se aplicará el artículo 32 bis del Estatuto Personal.

#### ARTÍCULO 16:

El personal académico de los posgrados deberá poseer el grado de doctorado o de maestría. No obstante, en los casos de las maestrías académicas o doctorados, el personal académico y las personas que los coordinan deberán poseer respectivamente al menos el grado de maestría académica o de doctorado.

#### ARTÍCULO 17:

Las personas coordinadoras de los posgrados serán designadas por la persona que ejerce el puesto de la rectoría, a propuesta de la dirección de Escuela o de la autoridad superior de las restantes unidades académicas que ofrecen posgrados.

### SOBRE FUNCIONES DE LA PERSONA COORDINADORA DEL POSGRADO

#### ARTÍCULO 18:

Serán funciones de la persona coordinadora de posgrado:

- a) Integrar la Comisión de Estudios del Posgrado a su cargo y presidir las sesiones. Asimismo, ser miembro de la Comisión Académica de Posgrado de la unidad académica a la cual está asignado el posgrado.
- b) Convocar periódicamente a sesión a la Comisión de Estudios para tratar asuntos relacionados con el posgrado a su cargo.
- c) Seleccionar al profesorado del posgrado a su cargo y proponerlo a la Comisión de Estudios respectiva, para su aprobación.
- d) Proponer el plan de estudios del posgrado, así como las reformas posteriores con el aval de la Comisión de Estudios de Posgrado respectiva, a la Comisión Académica de Posgrado correspondiente, para su valoración previa presentación a la autoridad superior, para su trámite y posterior aprobación por las instancias competentes.
- e) Reunirse con el profesorado del posgrado para resolver lo que corresponda en cuanto al funcionamiento del posgrado, según lo dispuesto en el presente *Reglamento y el de personas profesoras de posgrado de jornada especial y coordinaciones de posgrados*.
- f) Dar seguimiento al proceso académico de cada estudiante y resolver lo que corresponda en cada caso. Asimismo, mantener informada a la Comisión de Estudios del posgrado respectivo respecto de las acciones emprendidas.
- g) Proponer a la Comisión de Estudios en el caso de las maestrías académicas y los doctorados, las fechas para los exámenes de candidatura e integrar los tribunales de éstos. Las integraciones de estos tribunales deberán ser comunicados y ratificados por la Comisión Académica de Posgrado de la unidad académica a la cual está asignado el posgrado.
- h) Proponer en coordinación con el estudiante en sesión de Comisión de Estudios del Posgrado los temas de los trabajos finales de graduación (TFG) y los nombres de la persona directora y las personas asesoras de dichos TFG, para su aprobación. Ni la persona directora y las personas asesoras del TFG deben ser parientes entre sí con la persona estudiante, por afinidad o consanguinidad, hasta tercer grado. La resolución aprobada deberá ser comunicada por la coordinación a la persona estudiante.
- i) Informar periódicamente al Consejo de Estudios de Posgrado sobre el desarrollo del posgrado que coordina y a la Comisión Académica de Posgrado respectiva cuando corresponda.
- j) Elevar aquellos asuntos que considere pertinente a la Comisión de Estudios o a la Comisión Académica de Posgrado respectiva o, al Consejo de Estudios de Posgrado según la competencia de cada instancia.
- k) Entregar a la Comisión Académica de Posgrado respectiva al inicio de cada promoción, las estrategias y normas de evaluación por seguir en las asignaturas y demás actividades académicas del posgrado a su cargo.

- l) Elaborar anualmente y en conjunto con la Comisión de Estudios el plan de trabajo del respectivo posgrado para el año siguiente.
- m) Revisar los atestados de los oferentes para realizar una preselección del personal que colaborará con el posgrado a su cargo. Esta preselección debe ser conocida por la Comisión de Estudios respectiva.
- n) Coordinar el posgrado a su cargo con el apoyo del profesorado que labora en el posgrado, la persona directora de la unidad académica a la cual está asignado el posgrado y la Comisión Académica de Posgrado respectiva.
- o) Cumplir las disposiciones del Consejo de Estudios de Posgrado en lo que corresponda al posgrado a su cargo.
- p) Mantener al día y en orden la documentación de las personas estudiantes del posgrado a su cargo.
- q) Servir de enlace de comunicación entre el profesorado del posgrado que coordina y la Comisión Académica de Posgrado respectiva.
- r) Constituirse en la persona profesora consejera de cada persona estudiante del posgrado a su cargo, para lo cual deberá:
- Autorizar la matrícula del estudiantado del posgrado.
  - Asesorar al estudiantado en el plan de investigación de su tesis.
  - Orientar académicamente al estudiante para que obtenga el mejor rendimiento en las asignaturas.
  - Entregar al estudiantado el plan de investigación debidamente aprobado por la Comisión de Estudios del Posgrado.
  - Orientar y evaluar los avances logrados por el estudiante en el desarrollo de sus estudios.
- s) Coordinar con las instancias correspondientes la promoción y divulgación del posgrado que coordina, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- t) Realizar las acciones ante la Comisión Académica de Posgrado respectiva para conseguir la internacionalización del posgrado a su cargo, como una vía en el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de su oferta.
- u) Promover el uso del Centro de Recursos Materiales (equipo y bibliografía) institucional en el posgrado que coordina.
- v) Velar por la calidad del plan de estudios y pertinencia del posgrado que coordina, para mantenerlo actualizado, o en su defecto, solicitar su cierre temporal o definitivo.
- w) Cumplir las políticas y acuerdos, disposiciones y reglamentos relativos a los posgrados.

La señora MARLENE VÍQUEZ continua con la lectura del dictamen:

## “SOBRE LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### ARTÍCULO 19:

Toda persona estudiante que desee ingresar a un posgrado y al sistema de admisión de la Universidad, debe presentar a la persona coordinadora del posgrado los siguientes documentos:

a) Solicitud de ingreso en las fórmulas oficiales, con indicación del posgrado al que desee matricular.

b) Certificación de los registros originales completos de las calificaciones obtenidas durante sus estudios universitarios y una constancia certificada de los grados o títulos alcanzados extendida por la institución donde realizó sus estudios. Estos documentos deberán ser enviados directamente a la persona coordinadora del posgrado que desea ingresar en el formato que lo autorice la Universidad. Casos especiales serían resueltos por la Comisión de Estudios del Posgrado.

c) Dos copias certificadas de sus títulos universitarios cotejado contra original. Cuando el diploma es obtenido en el extranjero deberá estar debidamente autenticado o apostillado. Si está en otro idioma, deberá realizarse la traducción oficial al español. Además, brindar la autorización para que la universidad pueda verificar la documentación presentada.

d) Tres documentos de referencia, en los formularios oficiales que al efecto prepare la Comisión Académica de Posgrado de la unidad académica a la cual está asignado el posgrado, suscritos por profesores universitarios o jefes de la institución donde laboran las personas solicitantes, que deberán ser enviados por quienes las extienden directamente a la persona coordinadora del posgrado respectivo en el formato que autorice la Universidad.

e) Una propuesta de tema de investigación como una opción del TFG, que incluya el tema, el problema y la justificación. Este documento no puede superar tres páginas.

f) Cualquier otra documentación que solicite el posgrado respectivo de acuerdo con su naturaleza y especificidad.

### ARTÍCULO 20:

La persona coordinadora del Posgrado abrirá un expediente para cada estudiante y canalizará las solicitudes a la Comisión de Estudios del Posgrado correspondiente. Una vez aplicados sus propios procedimientos de selección, dicha Comisión decidirá cuáles son las personas candidatas aceptadas, comunicando la conformación final de la cohorte a la Comisión Académica de Posgrado de la unidad académica al cual está asignado el posgrado.

### ARTÍCULO 21:

Con las solicitudes de admisión de las personas estudiantes, la coordinación del posgrado, en conjunto con la Comisión de Estudios de cada posgrado realizará el siguiente procedimiento de admisión antes de aceptar definitivamente una persona candidata:

#### SOBRE REQUISITOS PARA INGRESAR A MAESTRÍAS ACADÉMICAS O DOCTORADOS

a) La persona solicitante que desee ingresar a una maestría académica o a un doctorado, deberá poseer preferiblemente experiencia previa en investigación. Asimismo, poseer ciertas destrezas académicas básicas (habilidad para el manejo del idioma español, elaboración de textos, organización lógica, ...), que se evidencie por medio de la redacción de un breve escrito de corte investigativo sobre algún tema relacionado con el objeto de estudio del posgrado y, que sea de interés de la persona solicitante.

b) La persona solicitante, además, deberá poseer dominio básico (comprensión de lectura) de una lengua extranjera, de preferencia el inglés y uso de las tecnologías, entornos virtuales, bases de datos de consulta, de acuerdo con los requisitos que establece cada plan de estudios de posgrado.

c) La persona solicitante debe poseer un grado o título universitario relacionado, a juicio de la Comisión de Estudios de Posgrado, con el posgrado que pretende seguir.

d) Al menos dos miembros de la Comisión de Estudios de Posgrado entrevistarán personalmente o mediante una plataforma de video comunicación, a cada persona solicitante, con el fin de determinar la presencia de ciertas características esenciales en un estudiante de posgrado tales como iniciativa, creatividad y persistencia en el trabajo.

e) La Comisión de Estudios de Posgrado revisará las calificaciones obtenidas por la persona solicitante en las asignaturas de grado, las cartas de referencia, y cualquier otra información que se considere oportuna con el fin de ampliar información acerca de la persona solicitante.

f) La admisión de la persona estudiante al posgrado que desea ingresar es independiente del proceso de matrícula, la que deberá efectuarse en las fechas que se establezcan. Una vez obtenida la admisión, la persona estudiante podrá postergar el inicio de los estudios por un período no mayor de dos años, siempre y cuando sea autorizado para ello por la Comisión de Estudios del respectivo Posgrado. Una vez valorados los atestados de la persona solicitante, la coordinación del posgrado debe ingresar en los sistemas institucionales la información, para el empadronamiento respectivo.

g) La admisión debe estar concluida a lo sumo dos meses antes de que se inicie el primer ciclo (período académico) de estudios.

#### SOBRE REQUISITOS PARA INGRESAR A MAESTRÍAS PROFESIONALES O ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Se pedirán los mismos requisitos que a los candidatos de maestrías académicas o doctorados excepto el requisito de la experiencia previa en investigación. La persona solicitante debe poseer al menos, el título de Bachiller Universitario; solo en los casos que el posgrado lo indique como requisito específico, se solicitará la Licenciatura. La persona que coordina cada Posgrado puede, además, valorar la experiencia previa profesional si así lo considerase necesario, por las características y especificidades propias del posgrado, previo aval de la Comisión de Estudio correspondiente.

**SOBRE EL PROFESOR CONSEJERO** (Se eliminan los artículos 22 y 23, porque estas funciones se trasladaron a las personas coordinadoras de cada posgrado)

### SOBRE EXÁMENES DE UBICACIÓN

#### ARTÍCULO 24:

Antes de iniciarse la etapa de ingreso en el posgrado correspondiente la Comisión de Estudios de Posgrado decide cuáles solicitantes deberán presentar pruebas de ubicación o cursar algunas asignaturas en las áreas de la disciplina que cada posgrado establezca.

### CAPÍTULO III SOBRE LAS ETAPAS DEL POSGRADO Y SU ORGANIZACIÓN ACADÉMICA SOBRE MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS

#### ARTÍCULO 25:

Los posgrados se organizarán en tres etapas a saber:

Primera etapa: Un período de nivelación cuya duración e intensidad varía dependiendo de la preparación previa del estudiante.

Segunda etapa: Cursar un conjunto de asignaturas de posgrado, básicas y especializadas.

Tercera etapa: Un período de investigación que culmina con el TFG, con el cual finaliza el plan de estudios.

En el caso de los doctorados y maestrías académicas, a criterio de la Comisión de Estudios, pueden brindarse al estudiantado la posibilidad de matricular asignaturas de otros posgrados de su interés, incluso de otras universidades nacionales o extranjeras presenciales o en línea, siempre que sean atinentes y relevantes a la especialidad de que se trata, de modo que, al menos en parte, construya su propio programa, de manera que fortalezca su formación académica y cumpla con el número de créditos establecidos en el plan de estudios.

#### ARTÍCULO 26:

La persona solicitante que opta por el doctorado deberá aprobar el número de créditos establecidos por la universidad sobre la base de un bachillerato

universitario. El reconocimiento de esos y otros créditos deberá hacerse según lo dispuesto en el presente reglamento, y siempre en concordancia con lo establecido en el Convenio de Nomenclatura de grados y títulos para reconocimientos aprobado por el CONARE.

#### SOBRE MAESTRÍAS PROFESIONALES

##### ARTÍCULO 27:

La maestría profesional se organizará de acuerdo con las dos primeras etapas mencionadas en el Artículo 25 anterior. La Tercera etapa consistirá en un proceso de investigación que aplique el enfoque de resolución de proyectos teórico-prácticos en un contexto asociado al ámbito de especialidad del posgrado.

ARTÍCULO 28: (Se elimina porque ya se consideró en los artículos 25 y 27)

ARTÍCULO 29: (Se elimina el artículo porque ya se incluyó el requisito del idioma en otro artículo.)

#### SOBRE EL CREDITAJE DE ASIGNATURAS

##### ARTÍCULO 30:

La persona estudiante deberá aprobar el número de créditos establecido para cada posgrado, según lo dispuesto en cada plan de estudios y en concordancia con lo normado en el Convenio de Nomenclatura de grados y títulos para reconocimientos, aprobado por el CONARE.

#### SOBRE LOS EXÁMENES DE CANDIDATURA

Los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 quedaron en suspenso, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 2744-2019 de 20 junio, 2019, Art. IV, inciso 1-a) (CU-2019-414)

##### ARTÍCULO 36:

La persona estudiante de la maestría académica o doctorado que no apruebe el examen de candidatura, tendrá la oportunidad de repetirlo en un plazo no mayor de un año después de la primera defensa. Una tercera posibilidad de realizar este examen se brindará solo en casos excepcionales, a juicio de la Comisión Académica de Posgrado respectiva, previa solicitud de la Comisión de Estudios del correspondiente posgrado.

#### SOBRE EL PLAN DE TRABAJO DE TESIS

Los Artículos 37, 38 y 39 quedaron en suspenso, según acuerdo del CU aprobado en sesión 2744-2019 de 20 junio, 2019, Art. IV, inciso 1-a) (CU-2019-414) citado.

#### SOBRE LAS ASIGNATURAS DE POSGRADO

#### ARTÍCULO 40:

La persona coordinadora de posgrado debe presentar ante la Comisión Académica de Posgrado respectiva, previa valoración de la Comisión de Estudios del Posgrado, una lista de asignaturas que el posgrado está en capacidad de ofrecer. Estas listas se revisarán cada año académico y servirán de base para que las coordinaciones de otros posgrados orienten académicamente al estudiantado, tomando en cuenta, que existen posgrados en los cuales el plan de estudios está estructurado en bloques de asignaturas los cuales se deben matricular y aprobar siguiendo el orden y los requisitos establecidos, pero, en otros casos, existe la posibilidad de matricular otras asignaturas producto de la flexibilidad curricular que brinda el plan de estudios respectivo.

#### ARTÍCULO 41:

Las asignaturas de posgrado se clasifican como sigue:

- a. Seminarios.
- b. Seminarios de profesionalización aplicados a la investigación.
- c. Asignaturas monográficas.
- d. Seminario taller sobre problemas especiales.
- e. Otras según la naturaleza de la disciplina.

#### ARTÍCULO 42:

Los estudiantes pueden iniciar sus asignaturas en cualquier ciclo del año académico según lo disponga la Comisión de Estudios de Posgrado correspondiente y que en ese momento se estén brindando asignaturas que no tienen requisitos previos. Además, la persona estudiante ya se encuentra empadronada en el posgrado de interés.

#### ARTÍCULO 43:

La persona estudiante que desee retirarse de una o más asignaturas matriculadas requiere, para el trámite correspondiente, la aprobación previa de la persona coordinadora del posgrado respectivo, de acuerdo con el calendario institucional.

#### ARTÍCULO 44:

Los créditos de las asignaturas de posgrados serán asignados de acuerdo con las normas establecidas en el Convenio de Nomenclatura de grados y títulos aprobado por el CONARE.

### SOBRE PROMEDIOS Y PROMOCIÓN

#### ARTÍCULO 45:

El promedio ponderado se calculará de conformidad con lo establecido en el Reglamento General Estudiantil.

#### ARTÍCULO 46:

La nota mínima de aprobación de cada asignatura es de ocho (8,0). Si la persona estudiante obtiene una nota inferior a ocho (8,0) en un cuatrimestre en una asignatura, deberá repetir la asignatura perdida, por única vez, en el período académico en que ésta se ofrezca. La presentación del TFG o la defensa de tesis, así como la graduación quedarán condicionadas hasta que la persona estudiante apruebe la asignatura con nota mayor o igual a 8,0. Si en esta segunda ocasión, la persona estudiante vuelve a obtener una nota inferior a 8,0, quedará automáticamente separada del posgrado de manera definitiva, a menos de que existan situaciones atenuantes a criterio de la Comisión de Estudios de Posgrado correspondiente. En este último caso, la Comisión de Estudios definirá cual sería la opción que se le puede ofrecer a la persona estudiante.

#### ARTÍCULO 47:

Si una persona estudiante de posgrado en un mismo período académico obtiene en dos (2) asignaturas o más, una nota inferior a ocho (8,0) quedará automáticamente separada del posgrado de manera definitiva.

### SOBRE MATRÍCULAS Y BECAS

#### ARTÍCULO 48:

Los derechos de matrícula y el sistema de becas para estudios de posgrado serán objeto de reglamentación especial.

#### ARTÍCULO 49:

Ninguna persona estudiante podrá separarse del posgrado matriculado temporalmente, sin autorización escrita de la persona coordinadora del posgrado y ratificada por la Comisión de Estudios de Posgrado correspondiente. En caso de hacerlo, quedará automáticamente separada del posgrado de manera definitiva.

### SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

#### ARTÍCULO 50:

Se pueden reconocer créditos por asignaturas de posgrado aprobadas en otras instituciones de educación superior reconocidas por CONARE y Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP). El reconocimiento no debe ser mayor del 30% de los créditos del grado al que aspira y la residencia mínima exigida es de tres ciclos lectivos y siempre en concordancia con lo establecido en el Convenio de Nomenclatura de grados y títulos para reconocimientos, aprobado por el CONARE. En particular se transcribe respectivamente, lo que se indica en dicho convenio en relación con las maestrías y los doctorados:

“Cuando exista una licenciatura en la disciplina de la maestría, aunque ésta no constituye requisito mínimo de ingreso, las

actividades y asignaturas aprobadas de este plan de estudios pueden, a juicio del programa y de la institución y considerando su currículo, ser reconocidas como parte de las asignaturas de nivelación, pero no del plan de estudios del posgrado”.

“A juicio de la institución, y considerando las particularidades del programa, pueden ser reconocidos para realizar el doctorado parte o la totalidad de estudios propios del nivel de licenciatura o maestría, pero los primeros solo con carácter de nivelación. Los segundos pueden estar comprendidos en el plan de estudios del doctorado.”

Los Artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 quedaron en suspenso, según acuerdo del CU aprobado en sesión 2744-2019 de 20 junio, 2019, Art. IV, inciso 1-a) (CU-2019-414) citado.

#### ARTÍCULO 60:

La fecha para la presentación y defensa del TFG será fijada por quien coordina el posgrado, previa consulta con las personas integrantes del Tribunal y la persona estudiante.

Si una persona estudiante no puede concluir su TFG en los períodos que indica el Reglamento General Estudiantil, a solicitud de la persona estudiante con el aval del comité asesor, la persona coordinadora del posgrado eleva el caso a la Comisión de Estudios, con la justificación respectiva, para que esta valore la posibilidad de una prórroga para la conclusión del TFG, o decida si el estudiante debe iniciar un nuevo proceso de TFG. En caso de prórroga, el plazo máximo quedará a discreción de la Comisión de Estudios de Posgrado respectiva, de acuerdo con las condiciones y el avance del proceso de investigación de la persona estudiante el cual no puede superar un año. Dicho plazo será comunicado por la persona coordinadora del posgrado a la Oficina de Registro para lo que corresponda.

#### ARTÍCULO 61:

Se establece como tiempo de exposición del TFG, un período de 45 minutos con posibilidad de extenderse hasta una hora. Posteriormente, viene una sesión de preguntas por parte del Tribunal Examinador sin límite de tiempo. Concluida la sesión de preguntas se realiza la deliberación por parte de los miembros del Tribunal para determinar la calificación del estudiante. Esta defensa se puede llevar a cabo mediante formatos virtuales, según el Reglamento General Estudiantil. Al final del acto se procede con la declaratoria que corresponda.

#### ARTÍCULO 62:

Posterior a la presentación y defensa del TFG, la persona estudiante deberá entregar un ejemplar en formato digital del documento definitivo a la persona coordinadora del posgrado, incorporando, si las hubiere, las observaciones del Tribunal Examinador. Será responsabilidad de la persona coordinadora del

posgrado remitir una copia digital al repositorio institucional coordinado por el Centro de Información, Documentación y Referencias Bibliográficas (CIDREB) para tal efecto, la persona estudiante deberá formalizar la respectiva cesión de derechos.

## SOBRE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO

### ARTÍCULO 63:

El CONSEP, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General Estudiantil y previo criterio de la Comisión Académica de Posgrado de la unidad académica respectiva, podrá resolver consultas sobre reconocimiento de especializaciones profesionales, maestrías y doctorados, obtenidos en otras instituciones. Para resolver estas consultas se tendrán en cuenta los siguientes criterios: el nivel académico de los estudios, la duración de los estudios y la existencia y calidad de la tesis o el TFG.

### ARTÍCULO 64: (Nuevo)

Para efectos de los posgrados adscritos a unidades académicas de la Vicerrectoría de Investigación y lo regulado en el presente reglamento, esta Vicerrectoría como autoridad superior de tales unidades, realizará las funciones asignadas a las personas directoras de Escuela en lo que corresponda. Por lo tanto, velará por la conformación de las comisiones académicas de posgrado respectivas y como miembro de cada una, representará a estas comisiones en el Consejo de Estudios de Posgrados (CONSEP). Asimismo, aplicará a las personas profesoras de posgrados y las personas coordinadoras de posgrados adscritos a esta vicerrectoría, las mismas regulaciones establecidas para la distribución de tiempos en la actividad docente definidas para las Escuelas en el caso de los posgrados.

### ARTÍCULO 65: (Nuevo)

Los posgrados interuniversitarios se regulan de acuerdo con la normativa específica.

### ARTÍCULO 66: Derogatoria (Nuevo)

Se deroga el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión 1191-96, art. VII, inciso 1, del 21 de febrero, 1996, el Reglamento General de Estudios de Maestría en Extensión Agrícola aprobado por el Consejo Universitario en sesión 994-92, art. 1, inciso 16, del 9 de julio, 1992, y toda otra norma que se oponga en materia de posgrados.

### ARTÍCULO 67: Vigencia

Rige a partir de su publicación.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias a doña Maureen y doña Marlene por la lectura. ¿Observaciones en relación con esta propuesta del Reglamento para el Sistema

de Estudios de Posgrado de la UNED? Se aclara bastante bien en relación con otras unidades académicas en la redacción.

Nada más tengo una duda con todo lo que leyeron, ¿por qué se pide dos copias certificadas y no una copia? Creo que con una es suficiente.

MARLENE VÍQUEZ: Nosotros respetamos lo que estaba en el reglamento y además se le consultó también a la Oficina de Registro, o sea, todo lo que relación con normas establecidas con todo lo que es admisión, reconocimiento, etc., doña Susana Saborío nos ayudó de manera específica.

RODRIGO ARIAS: Si, yo tenía esa duda, de por qué dos copias a un estudiante, sale más costoso, porque no solo una, creo que es innecesario. Es más, revisé en otras universidades y en todas solo piden una.

MARLENE VÍQUEZ: Podemos poner una, no hay problema.

RODRIGO ARIAS: Sí, es mejor en ese punto. Así se actualiza completamente el funcionamiento del SEP, se aclaran muchas inconsistencias que se han arrastrado, incluso se retoma mucho del elemento de políticas que en el 2009 habíamos aprobado para el desarrollo de los posgrados de la UNED que ahora se incorporan como parte del reglamento, lo cual me parece bien, eso hubiera resuelto muchos problemas en su momento, pero hoy lo estamos retomando y creo que es una actualización pertinente, necesaria y que sienta bases para que aspiremos a un desarrollo más robusto de los posgrados de la UNED donde sin ninguna duda, con la virtualización que aquí queda también establecida de los posgrados de la universidad, incluso al decir que los materiales tienen que ser digitales, nos da los fundamentos para esperar que sean muchos, pertinentes y de muchísima calidad los posgrados que desde la UNED, con la educación a distancia se puedan ofrecer a la sociedad nacional e internacional, porque también tenemos que pensar en que nuestros posgrados hoy en día son alternativa para toda la región, no solamente para Costa Rica.

En fin, tenemos que complementarlo con el otro de profesores, entonces, ¿si hubiese más observaciones en relación con este?

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, nada más recordar que a la par de estos reglamentos y que el Consejo ya aprobó, el responsable de darle seguimiento a todas estas decisiones es el CONRE con el Plan de Acción que también lo habíamos aprobado. Entonces, hay dos documentos adicionales que son las orientaciones y un Plan de Acción que está con fundamento en las Políticas de Fortalecimiento aprobadas por el Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Sí, y todos los acuerdos del Consejo Universitario en CONRE siempre los retomamos y los vemos y tomamos los acuerdos necesarios para velar por la implementación.

EDUARDO CASTILLO: También aunado a lo que se ha indicado por doña Marlene y los demás compañeros, por dicha que ya se definió de la mejor manera el desarrollo del SEP que había originado algunos problemas en periodos anteriores, sobre todo en lo que yo siempre he estado insistiendo a veces, que los coordinadores de posgrados tenían hasta tres jefaturas y eso era incongruente e inaudito.

Y otro elemento importante también que se ha determinado, que no solo las escuelas puedan desarrollar posgrados, sino también unidades académicas, que se autoricen, son cambios novedosos que se están dando en esta propuesta y estoy totalmente de acuerdo con lo que se ha propuesto, que también he participado de lleno en toda esta discusión que se ha generado con esta reglamentación. Gracias.

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Siento que esta propuesta es bastante importante, más bien quiero felicitar a la comisión en pleno por tan importante labor, además, sé que no es el tema, pero ojalá que esto sea parte de aguas para más adelante poder ir bajando los aranceles de estos posgrados y que el estudiante UNED pueda seguir ese camino adelante, porque a veces cuesta sinceramente después de una licenciatura seguir en ese camino del posgrado por las situaciones económicas que se puedan vivir, pero los felicito y ojalá que esto sea una muestra de buena fe y más adelante bajar esos aranceles. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Ojalá lo podamos realizar, he planteado que esa revisión tiene que hacerse, se han realizado varios estudios, ya que considero que están altos esos aranceles y a las personas con necesidad se les ha aplicado un descuento por los acuerdos que se han dado en este tiempo.

Considero que se tiene que realizar una revisión de aranceles. La situación de los posgrados a lo largo de las décadas ha cambiado, esas propuestas de esos años en donde se decía que los posgrados tenían que ser autosuficientes es algo que se ha modificado radicalmente.

Hay nuevos contextos y este es un tema que hay que retomarlo en algún momento.

Quisiera solicitar que se agregue en los considerandos mi participación en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

MARLENE VÍQUEZ: Voy a proceder a dar lectura del oficio SCU-2021-146 del 11 de junio del 2021, suscrito por la Comisión Ad Hoc para la integración de los documentos presentados por la Vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales y la señora Ana Cristina Umaña, y las personas directoras de las Escuelas, así como la elaboración de un plan de acción para orientar la ejecución de las políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED, el cual indica lo siguiente:

“Se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión Ad Hoc encargada de la integración de los documentos presentados y de la elaboración de un plan de acción para orientar la ejecución de políticas para el fortalecimiento de los posgrados UNED, en reunión virtual 16-2021, celebrada el 08 de junio del 2021 a las 08:30 a.m. por medio de la plataforma Teams.

#### ARTÍCULO III, inciso 4)

#### CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-112-A, B), referente a la aprobación de las políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED.
2. El oficio VA 142-2020 del 30 de setiembre del 2020 (REF. CU-890-2020), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en las sesiones 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020, y 2817-2020, Art. IV, inciso 4), celebrada el 13 de agosto del 2020 (REF. CU-2020-457), remite el informe de avance sobre la implementación de las políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la Universidad, elaborado en conjunto con la señora Ana Cristina Umaña Mata, directora a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado.
3. El oficio RED/010/2020 del 28 de octubre del 2020 (REF. CU-843-2020), suscrito por las señoras Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación; Guisella Vargas Vargas, directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades; y el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de la Administración, en el que remiten la propuesta: “Fortalecimiento de los programas de posgrados de la UNED: Traslado de la gestión académica y administrativa a las Escuelas”.
4. La presentación realizada por las señoras Maricruz Corrales Mora y Ana Cristina Umaña Mata, en relación con su propuesta referente al fortalecimiento de los posgrados de la UNED en la sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020.
5. La presentación realizada por la señora Linda Madriz Bermúdez, referente a la propuesta planteada por las personas directoras de Escuela, en relación con el “Fortalecimiento de los programas de posgrados de la UNED: Traslado de la gestión académica y administrativa a las Escuelas” en la sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1722-2004, Artículo III, inciso 10), celebrada el 26 de agosto del 2004,

referente a las “Políticas Universitarias para el desarrollo de la internacionalización de la UNED”.

7. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2004-2009, Art. I celebrada el 4 de noviembre del 2009, en el cual se aprueba el documento “Plan de Acción para la Internacionalización de la UNED”, como marco de acción para guiar el desarrollo de la Internacionalización en la Universidad.
8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2004-2009, Artículo I-A, celebrada el 4 de noviembre de 2009, en relación con las políticas de desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad.
9. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020 (Oficio CU-2020-617), mediante el cual conforma una comisión ad hoc, con el fin de que se integren los dos documentos presentados por la Vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales, con la colaboración de la señora Ana Cristina Umaña y las personas directoras de las Escuelas, y presente un plan de acción para orientar la ejecución de las políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-112-A, B).
10. El análisis realizado por la comisión ad hoc citada en el considerando anterior, sobre los dos documentos presentados por la Vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales, con la colaboración de la señora Ana Cristina Umaña y las personas directoras de las Escuelas, así como la revisión detallada de toda la normativa interna relacionada con la gestión académica y administrativa de los posgrados de la UNED y los estudiantes de este nivel de estudio.
11. La comisión ad hoc citada, por la complejidad y trascendencia del tema en el desarrollo institucional, realizó 16 reuniones para atender el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020 (Oficio CU-2020-617), lo que conllevó cerca de 44 horas de trabajo. Se adjuntan las minutas con el presente acuerdo, para que se constate el trabajo realizado por la comisión.
12. Del análisis realizado por la comisión se concluye la necesidad de tener como eje rector para el trabajo encomendado, además de las políticas aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020 para el fortalecimiento de los posgrados en la UNED, el punto 2 del acuerdo aprobado por este mismo órgano colegiado, en sesión 2826-2020, Art. IV, inciso 2) del 1 de octubre del 2020 (oficio C.U.2020-541), que a la letra indica:

2. Hacer una respetuosa excitativa a la señora vicerrectora Académica, para que en el proceso de puesta en marcha del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 20 de febrero del 2020, referente a las políticas para el fortalecimiento de los posgrados en la UNED, considere la participación de las direcciones de las Escuelas, así como del personal de estas unidades académicas, dado que mediante la implementación de dichas políticas, la gestión académica y administrativa de los posgrados se traslada a las Escuelas. (El subrayado no es del original)

13. Asimismo, el tener presente que, los posgrados se constituyen en una de las mejores oportunidades para el impulso y desarrollo de la investigación y su impacto en la sociedad, pues, entre sus funciones está el contribuir a la generación de conocimiento con pertinencia social, a partir de una investigación diferenciada por los objetivos y efectos sociales de cada posgrado (Doctorados, Maestrías Académicas o Profesionales o Especialidades).
14. La importancia de promover al interior de las Escuelas la formación de equipos de trabajo de alto nivel, producto del trabajo colaborativo en redes de investigación nacionales e internacionales. Para lo cual, se requiere revisar paralelamente, la normativa interna relacionada con la gestión de los posgrados, que permita:
  - Una asignación de cargas académicas del profesorado, que laboran en los posgrados de cada Escuela, considerando criterios que posibiliten la consolidación de un grupo de docentes por posgrado y una gestión académica de calidad.
  - La revisión de las funciones de los asistentes y de los coordinadores de los posgrados, de manera que estos últimos, se centren más en la gestión académica del posgrado que coordina y sean uno más de los docentes e investigadores del posgrado a su cargo.
  - Impulsar una oferta de posgrados con pertinencia social y regional, teniendo presente la política de territorialidad, pero también, la política de internacionalización aprobada por el Consejo Universitario en el 2004; esto como elemento fundamental para el mejoramiento continuo de los posgrados que ofrece la universidad, tanto en el ámbito nacional como fuera del país.
  - La dotación de los recursos presupuestarios requeridos por las Escuelas, para la actualización y renovación de los recursos tecnológicos digitales del personal académico y administrativo que atiende los posgrados.
  - Reformar con carácter de urgencia el Reglamento Fondo de Becas Rafael Ángel Calderón Guardia, para apoyar al estudiantado de posgrado UNED-UNED y el Reglamento de

Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado

SE ACUERDA

Solicitar al Consejo Universitario:

1. Acoger el documento titulado *Fortalecimiento de los posgrados en la UNED: Una visión integral*, el cual se adjunta al presente acuerdo, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020 (Oficio CU-2020-617), como el documento que integra los dos documentos presentados por la Vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales, con la colaboración de la señora Ana Cristina Umaña (REF. CU-2020-457) y las personas directoras de las Escuelas (REF. CU-843-2020), referente a las “Políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED”, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-112-A, B), y el punto 2 del acuerdo aprobado por este mismo órgano colegiado, en sesión 2826-2020, Art. IV, inciso 2) del 1 de octubre del 2020 (C.U.2020-541).
2. Acoger el plan de acción titulado Plan de Acción para la Implementación de la Política de Fortalecimiento de los Posgrados en la UNED, propuesto en el presente acuerdo (documento adjunto), el cual tiene como finalidad orientar la ejecución de las “Políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED”, citadas en el punto anterior, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020 (Oficio CU-2020-617).
3. Iniciar el procedimiento correspondiente para la modificación de la normativa interna relacionada con la gestión académica y administrativa de los posgrados en la UNED, en el orden que se propone a continuación, con el propósito de agilizar su aprobación y pronta puesta en marcha de las “Políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED”, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-112-A, B):

En una primera fase se proponen las modificaciones siguientes:

- a) Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado
- b) Nombre y de algunos artículos del Reglamento para Profesores del SEP de Jornada Especial
- c) Artículos 1, 7, 30 y 31 del Reglamento de Consejo de Escuela

- d) Artículos 8, 18, 20 y 23 del Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país
- e) Artículo 9 del Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal
- f) Varios artículos del Reglamento de la Gestión Académica de la UNED

En estas propuestas se eliminó la figura de la Dirección del SEP, lo que implicó hacer los ajustes correspondientes en la normativa respectiva. Se mantuvo el Consejo de Estudios de Posgrados como el ente que articula la gestión académica de los posgrados en la Universidad; pero, se modificó su conformación. Además, en el Reglamento de Gestión Académica, se actualizó la normativa y se sustituyó el PAA por el IGESCA. También, se realizó una propuesta de inclusión en el Reglamento del Consejo de Escuela, de la interpretación auténtica hecha por el Consejo Universitario en el artículo 30, en sesión 2806-2020, Art. IV, inciso 3, celebrada el 04 de junio de 2020.

En una segunda fase se recomiendan las modificaciones siguientes:

- a) Varios artículos del Reglamento General Estudiantil
- b) Artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia
- c) Nombre y algunos artículos del Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado
- d) Artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local

En estos casos se eliminó del articulado la figura de "Dirección del SEP", lo que implicó hacer los ajustes correspondientes en la normativa.

4. Informar respetuosamente al Consejo Universitario que, una vez aprobada la modificación de la normativa propuesta en los incisos citados en el punto anterior, el Consejo Universitario deberá acordar:
  - Suprimir de la estructura organizacional de la Universidad la Dirección del Sistema de Posgrados, esto por cuanto, de acuerdo con las políticas para el fortalecimiento de los posgrados, aprobados por el Consejo Universitario en en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020, la gestión académica y administrativa de los posgrados se traslada a las Escuelas.
  - Igualmente, se garantice el presupuesto que requieren las Escuelas para la dotación, actualización y renovación de los recursos tecnológicos digitales, así como la capacitación del

personal académico y administrativo que atiende los posgrados, entre otros aspectos relacionados con la excelencia académica. En el Plan de Acción propuesto relacionado con las metas de la gestión financiera y administrativa de los posgrados, se han incluido diferentes opciones o posibilidades de financiamiento de los posgrados que contribuyen a la autogestión y a la captación de recursos para su fortalecimiento; entre ellos, la oferta de posgrados para poblaciones específicas con el apoyo de FUNDEPREDI.

- Contar con una reforma urgente del reglamento de Fondo de Becas Rafael Ángel Calderón Guardia, para apoyar al estudiantado UNED-UNED de buen rendimiento académico, que, por condiciones socioeconómicas, se le imposibilita continuar en este nivel superior de estudios.
  - Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) un estudio sobre la estructura interna actual de las Escuelas, de manera que valore la viabilidad y pertinencia de crear al interior de estas unidades académicas una figura organizativa que posibilite una adecuada gestión de los posgrados, así como la articulación de estos con el quehacer propio de las Escuelas y otras unidades académicas, lo mismo que con la Vicerrectoría de Investigación, con la finalidad de robustecer la investigación al interior de las Escuelas e indirectamente, la docencia, la extensión o acción social en la Universidad. Además, que tome en cuenta que cualquier iniciativa que surja al interior de alguna unidad académica de ofrecer un posgrado en la Universidad, se debe realizar en coordinación con la Escuela más afín, esto con la intención de establecer mecanismos de articulación, colaboración y trabajo conjunto en toda la academia.
  - Asimismo, acordar el traslado de las personas funcionarias que se tienen propiedad en la Dirección del Sistema de Posgrados a las unidades académicas correspondientes, de acuerdo con la formación de cada persona y respetando los derechos laborales y salariales de cada una, en concordancia con lo que indica el artículo 17 del Estatuto de Personal.
5. Solicitar a la Administración (Consejo de Rectoría) concordar los procedimientos y los manuales donde se consideran los posgrados, de acuerdo con las políticas aprobada por el Consejo Universitario para el fortalecimiento de los posgrados en la UNED, y, la reglamentación respectiva aprobada por el Consejo Universitario; en particular:
- La asignación de tiempos académicos del profesorado de los posgrados y de las coordinaciones de los posgrados.
  - El Manual procedimientos del Proceso de Producción de Materiales de la UNED aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión 2067-2020 Artículo IV inciso 1) del 03 de febrero del 2020.
  - El Procedimiento para el Cierre de un Programa Académico aprobado por el CONRE en la sesión 1366, Art. VII, del 22 de

noviembre, 2004. Al final el cierre de la carrera, programa o posgrado lo aprueba el Consejo Universitario.

- Las Guías para los Trabajos Finales de Graduación (TFG) de los programas de posgrados (maestrías académicas, profesionales, doctorados) vigentes y aprobadas por el Consejo Universitario (Comisión de Políticas de Desarrollo Académico), en caso de que se requieran modificar, serán propuestas por las propias Comisiones Académicas de Posgrado de las Escuelas, mediante la Vicerrectoría Académica, considerando el siguiente acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión 2779-2019, Artículo III, inciso 15) de fecha 14 de noviembre del 2019 (CU-2019-739), mediante el cual se acuerda en firme:

“Ampliar la aplicación de las “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Maestrías Profesionales”, “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Maestrías Académicas” y “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Doctorados”, hasta que se apruebe el nuevo Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento General Estudiantil”

- La formulación de nuevos procedimientos para la apertura, diseño, gestión de las carreras y posgrados que ofrece la Universidad, con la finalidad de garantizar la rigurosidad académica que debe primar en los planes de estudios, para lo cual puede valorar la realización de consulta a expertos, internos o externos, en las áreas respectivas, en concordancia con la pertinencia y la implementación de la oferta.
  - Realizar una revisión de las condiciones y la pertinencia de la Revista Posgrado y Sociedad, dado que los posgrados serán gestionados por las Escuelas según la afinidad disciplinaria de cada posgrado, con el propósito de que se divulguen los resultados producto de las investigaciones llevadas a cabo en estas unidades académicas por el estudiantado mediante los TFG o como producto de las actividades curriculares de las asignaturas del plan de estudios.
  - Valorar con el apoyo del Consejo de Estudios de Posgrado y la Vicerrectoría Académica, la pertinencia de establecer un Consejo Editorial similar al que tiene la línea editorial Umbrales del Conocimiento de la Vicerrectoría de Investigación, para la línea editorial denominada Ágora.
6. Solicitar una audiencia al Consejo Universitario, para presentar el trabajo realizado por la comisión, según lo expuesto en los puntos anteriores.

ACUERDO FIRME”

Creo que hay insumos muy importantes los cuales podemos tomar en cuenta, ya que al aprobar el reglamento ahora rigen otras normas a partir del próximo año.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación a los acuerdos correspondientes, para darle aprobación y firmeza. Todos de acuerdo y los aprobamos en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 2)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 720-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 14 de diciembre del 2021 (CU.CPDA-2021-038), referente a la propuesta de la “Modificación del REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 9) celebrada el 9 de setiembre del 2021 (CU-2021-383), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones de la comunidad universitaria referente a la consulta de la propuesta de la “Modificación del REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO” (REF.CU-532-2021), con el fin de que las analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.**
- 3. El oficio SCU-2021-201 con fecha 27 de julio del 2021, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario (REF.CU-532-2021), donde adjunta la tabla de observaciones de la consulta a la “MODIFICACIÓN REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO”. Adjunta, además, los documentos titulados “Plan de Acción para la Implementación de la Política de Fortalecimiento de los Posgrados en la UNED” (REF.CU-372-2021) y el “Fortalecimiento de los posgrados en la UNED: Una visión integral. Propuesta del Plan de Acción”. (REF.CU-373-2021), aprobado por el Consejo Universitario, como referencia para el análisis solicitado a la Comisión.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-**

**2020-112-A), referente a las Políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrados de la UNED, agrupadas en seis temas: a) Gestión Académica y Gestión de la Calidad; b) Estudiantes; c) Gestión Administrativa; d) Gestión del Talento Humano; e) Gestión Financiera; f) Normativa e internacionalización.**

**5. Los puntos 1 y 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2861-2021, Art. IV, celebrada el 24 de junio del 2021 (CU-2021-203), en lo que interesa indican:**

1. “Acoger el documento titulado Fortalecimiento de los posgrados en la UNED: Una visión integral (REF. CU-373-2021), el cual se adjunta al presente acuerdo, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020 (Oficio CU-2020-617), como el documento que integra los dos documentos presentados por la vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales, con la colaboración de la señora Ana Cristina Umaña (REF. CU-2020-457) y las personas directoras de las Escuelas (REF. CU-843-2020), referente a las “Políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED”, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-112-A, B), y el punto 2 del acuerdo aprobado por este mismo órgano colegiado, en sesión 2826-2020, Art. IV, inciso 2) del 1 de octubre del 2020 (C.U.2020-541). Figura como Anexo No. 1 a esta acta.

2. Acoger el plan de acción titulado Plan de Acción para la Implementación de la Política de Fortalecimiento de los Posgrados en la UNED (REF. CU-372-2021), propuesto en el presente acuerdo (documento adjunto), el cual tiene como finalidad orientar la ejecución de las “Políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED”, citadas en el punto anterior, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020 (Oficio CU-2020-617). Figura como Anexo No. 2 a esta acta”.

**6. La contextualización realizada por la señora Marlene Víquez, en la sesión 713-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 19 de octubre de 2021, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 20 de febrero de 2020 (CU-2020-112-A).**

**7. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 713-2021, Art. V, inciso 1 y 2), celebrada**

**el 19 de octubre del 2021 (CU.CPDA-2021-021), en lo que interesa indica:**

“Constituir una sub comisión conformada por la señora Maureen Acuña, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y la señora Marlene Víquez, consejal externa y coordinadora de la comisión redactora de políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrado que ofrece la UNED, para que en un plazo de 15 días presenten a esta comisión una propuesta sobre el REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO y el REGLAMENTO PARA PROFESORES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (SEP) DE JORNADA ESPECIAL, considerando las observaciones enviadas por la comunidad universitaria en concordancia con las políticas aprobadas por el Consejo Universitario”.

- 8. El correo de fecha 31 de octubre del 2021 (REF.CU-912-2021), suscrito por la señora Marlene Víquez, consejal externa, donde remite respuesta en nombre de ella y de doña Maureen Acuña, en atención al acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Académico (CU.CPDA-2021-021), citado en el considerando anterior.**
- 9. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 717-2021, Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de noviembre del 2021 (CU.CPDA-2021-032), en lo que interesa indica:**

“Enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la siguiente propuesta de “Modificación del REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO”, que se indica en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que en un plazo máximo de 10 días naturales haga llegar a esta Comisión sus observaciones.”

- 10. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) de Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual indica:**

“ARTÍCULO 6:

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

11. El oficio SCU-2021-363 de fecha 02 de diciembre del 2021 (REF.CU-1043-2021), suscrito por Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, donde comunica a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que no hubo observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario a la propuesta de modificación del “REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO”
12. Lo discutido en las sesiones 715-2021, 717-2021 y 720-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebradas el 2 de noviembre del 2021, el 16 de noviembre del 2021 y el 14 de diciembre del 2021.
13. La participación del señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la modificación del “REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO”, para que se lea como se indica a continuación:

**REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE  
POSGRADO**

**CAPÍTULO I**

**SOBRE DISPOSICIONES GENERALES INTRODUCCIÓN**

**ARTÍCULO 1:**

El Sistema de Estudios de Posgrados (SEP) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) estará constituido por todos los posgrados que ofrece la institución. La instancia responsable de articular la gestión académica de los posgrados será el Consejo de Estudios de Posgrados (CONSEP), según lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 del presente reglamento.

Los estudios de posgrado en la UNED constituyen parte integral de su oferta académica y representan el más alto nivel de formación profesional y de especialización en diferentes campos del conocimiento.

Su objetivo es contribuir con la formación de profesionales que desarrollen sus actividades en beneficio de la sociedad en general.

## **ARTÍCULO 2:**

Los estudios de posgrado se proponen y desarrollan en las Escuelas y en las unidades académicas autorizadas por el Consejo Universitario. Su oferta académica de posgrados la pueden realizar por ellas mismas o en conjunto con otras instituciones de educación superior por medio de convenio, para brindar la oportunidad de actualizar los conocimientos, diversificar sus campos de actividad profesional y potenciar la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad.

## **ARTÍCULO 3:**

La UNED mediante las Escuelas o las unidades académicas que ofrecen posgrados, por ellas mismas o en colaboración con otras unidades docentes externas, podrá ofrecer cuatro diferentes tipos de posgrados: doctorado, maestría académica, maestría profesional y especialidad profesional. Asimismo, podrán ofrecer asignaturas de posgrado no conducentes a título o grado académico.

## **ARTÍCULO 4:**

Los posgrados estarán dirigidos a profesionales de distintas áreas del conocimiento con un título universitario y con un grado académico, en los términos que lo establece la nomenclatura de grados y títulos aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

## **ARTÍCULO 5:**

El Consejo Universitario aprobará, en definitiva, a solicitud del Consejo de Estudios de Posgrado, los planes de estudios de posgrado solamente en aquellas Escuelas y unidades académicas que puedan garantizar un alto nivel académico. Asimismo, aprobará los planes de estudio de posgrado, producto de convenios interinstitucionales.

## **ARTÍCULO 6:**

Los posgrados podrán disponer de personas profesoras, con al menos un cuarto de tiempo de su jornada laboral, para la realización de las distintas actividades académicas. En la selección de las personas coordinadoras de posgrado y del profesorado, se tomará en cuenta las calidades académicas y profesionales, así como, la disponibilidad del profesorado de la Escuela o de otra unidad académica o administrativa de la Universidad. Asimismo, en caso de que no se cuente con las personas académicas para el desarrollo de los posgrados, la Universidad podrá contratar profesionales externos, según lo permite la normativa interna. El profesorado y las personas coordinadoras de posgrado formarán parte del personal académico de la Escuela o la unidad académica a la cual está asignado el posgrado. En lo

que corresponda se aplicará lo establecido en el Reglamento para personas profesoras de posgrado de jornada especial y coordinaciones de posgrado.

## **CAPÍTULO II**

### **SOBRE ORGANIZACIÓN**

#### **ARTÍCULO 7:**

Para la articulación institucional de los posgrados de la Universidad, existirá un Consejo de Estudios de Posgrado (CONSEP), adscrito a la Vicerrectoría Académica. Asimismo, cada Escuela o unidad académica autorizada contará con una Comisión Académica de Posgrado, y, cada posgrado con una Comisión de Estudios. Cada una de estas instancias tendrá funciones específicas y contará con el apoyo logístico requerido.

#### **ARTÍCULO 8:**

El Consejo de Estudios de Posgrado estará integrado por nueve personas:

- a) Una persona directora de Escuela en representación de las direcciones de Escuela con grado mínimo de maestría, quien presidirá las sesiones. La designación de esta representación estará a cargo de la persona que ejerce el puesto de vicerrector académico o vicerrectora académica, en sesión conjunta con las personas directoras de las Escuelas. Esta designación será por un período de un año de manera rotativa, excepto que, por consenso, se decida la continuidad por una única vez.
- b) La persona que ejerce el puesto de vicerrector o vicerrectora académica o su representante, con grado mínimo de maestría, para efectos de favorecer la mejor articulación.
- c) La persona que ejerce el puesto de vicerrector o vicerrectora de investigación o su representante, con grado mínimo de Doctorado con la finalidad de fortalecer la investigación en los posgrados de la Universidad. Además, representará en este Consejo, a las comisiones académicas de posgrados de las unidades académicas adscritas a esta vicerrectoría.
- d) Una persona representante de la Comisión Académica de Posgrados de cada Escuela.

- e) Dos personas representantes estudiantiles que tengan como mínimo grado de maestría, y designados por el CONSEP a propuesta de las comisiones académicas de posgrado.

Para sesionar válidamente se requieren dos terceras partes de la totalidad de sus miembros; es decir, seis personas miembros.

## **SOBRE EL CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

### **ARTÍCULO 9:**

Son funciones del Consejo de Estudios de Posgrado:

- a) Articular la gestión académica de todos los posgrados de la Universidad.
- b) Proponer al Consejo Universitario las modificaciones al Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrados en la UNED cuando corresponda.
- c) Promover, orientar, y evaluar las actividades de las Comisiones Académicas de Posgrados de las Escuelas y de las unidades académicas que ofrecen posgrados.
- d) Aprobar en segunda instancia los planes de estudios de posgrados propuestos por las Escuelas y las unidades académicas que ofrecen posgrados, por medio del representante de la Comisión Académica de Posgrado respectiva, con fundamento en el plan de financiamiento, y someterlos al Consejo Universitario, para su aprobación definitiva.
- e) Conocer el Plan de Desarrollo de los Posgrados de la Universidad, presentado por las Comisiones Académicas de Posgrado de las Escuelas y de las unidades académicas que ofrecen posgrados y gestionar ante las instancias competentes la divulgación de la respectiva oferta anual.
- f) Avalar los reconocimientos y las equiparaciones de las asignaturas que planteen las personas estudiantes una vez que han sido conocidos y aprobados por la Comisión de Estudios de Posgrado respectivo y ratificados previamente, por la Comisión Académica de Posgrado de la unidad académica a la cual pertenece el posgrado. El número de créditos reconocidos no puede ser más del 30% del total exigido para el posgrado y lo establecido en esta materia por el Reglamento General Estudiantil.
- g) Realizar una evaluación periódica de todos los posgrados de la Universidad, con el objeto de mantener su alto nivel académico y

científico y recomendar los ajustes necesarios para su mejor funcionamiento, con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Gestión Académica.

- h) Conocer y resolver las propuestas que presenten las Escuelas y las unidades académicas que ofrecen posgrados, por medio de la persona representante de las respectivas Comisiones Académicas de Posgrado.
- i) Gestionar y regular el funcionamiento de una base de datos de las personas estudiantes de posgrados, que permita el seguimiento y la información de los trabajos de investigación que se realizan en los diversos posgrados de la Universidad, así como los respectivos trabajos finales de graduación (TFG).
- j) Conocer la integración de la Comisión de Estudios de Posgrado de cada posgrado aprobada por la Comisión Académica de Posgrado de la respectiva Escuela o de la unidad académica que ofrece posgrados. Los miembros integrantes deben poseer como mínimo el grado que el posgrado pretende ofrecer.
- k) Velar por la pertinencia de los posgrados de la Universidad, así como desarrollar oportunamente las acciones que sean necesarias, para que las propuestas curriculares de los posgrados ofrecidos por las Escuelas o las unidades académicas que ofrecen posgrados sean dinámicas y se actualicen periódicamente, a la luz de los avances en los campos disciplinares, así como de las demandas y necesidades sociales con estándares de calidad académica.
- l) Definir cada dos años, entre sus integrantes, las personas representantes en los órganos externos a la UNED, relacionados directamente con la gestión de los posgrados; por ejemplo, en la Comisión de Estudios de Posgrado de CONARE, el Sistema Regional Centroamericano de Investigación y Posgrado (SIRCIP/CSUCA), entre otros. En estas representaciones, la persona designada como representante debe tener al menos, el grado académico de doctorado.

## **SOBRE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE POSGRADO**

### **ARTÍCULO 10:**

Cada Escuela y las restantes unidades académicas que ofrecen posgrados contarán con una Comisión Académica de Posgrado, conformada por la persona directora de la Escuela o de la unidad académica o su representante, al menos con grado de maestría y las personas

coordinadoras de los posgrados que están asignados a cada una de estas instancias.

Esta comisión debe entenderse como un equipo integrado al quehacer regular de cada unidad académica, que dinamiza y aporta en la mejora de los procesos académicos internos de la misma, y en particular de los posgrados en general.

#### **ARTÍCULO 11:**

Serán funciones de las Comisiones Académicas de Posgrado las siguientes:

- a) Nombrar a la persona que coordinará la Comisión Académica de Posgrado, cuya labor de coordinación la realizará por un año con posibilidad de prórroga en caso de que la mayoría de los miembros así lo acuerden, o en su defecto, se designará en forma rotativa entre sus miembros.
- b) Establecer mecanismos de seguimiento para la adecuada ejecución y gestión académica y administrativa de los posgrados, de manera que se garantice la pertinencia y calidad de la oferta en este nivel académico.
- c) Garantizar la calidad en la gestión de los posgrados y potenciar el análisis y la reflexión académica en forma permanente, así como la generación y difusión del conocimiento en los diversos campos disciplinarios que tiene la Escuela o la unidad académica que ofrece posgrados.
- d) Gestionar la autoevaluación de los posgrados, apoyados en las instancias institucionales correspondientes, con el fin de mantenerlos actualizados y hacer las modificaciones requeridas, en atinencia con las necesidades y demandas de la sociedad.
- e) Evaluar y dar seguimiento a la gestión académica y administrativa de los posgrados asignados.
- f) Gestionar la actualización del personal docente que colabora con los posgrados asignados.
- g) Definir las metas y los indicadores de gestión para garantizar la calidad y pertinencia de los posgrados asignados, en concordancia con la planificación anual y los objetivos de los posgrados.
- h) Coordinar las acciones referentes al ámbito de la investigación y la extensión con las instancias existentes y que desarrollan proyectos

afines a las temáticas y a los campos disciplinares de los posgrados asignados.

- i) Coordinar con la dirección de la Escuela o de la unidad académica que ofrece posgrados, que los posgrados asignados cuenten con el personal calificado, con los requerimientos académicos, legales, de experiencia y de competencias para realizar sus labores.
- j) Ratificar los tribunales de los exámenes de candidatura de las maestrías académicas y los doctorados, propuestos por la correspondiente Comisión de Estudios.
- k) Coordinar acciones para la internacionalización de los posgrados como vía fundamental en el mejoramiento de su calidad y la pertinencia, por lo que las ofertas se centrarán, preferiblemente, en las áreas clave para el desarrollo sostenible y caracterizadas por la democratización del conocimiento, la innovación y su acceso.
- l) Velar por la pertinencia de los posgrados asignados, así como gestionar oportunamente las acciones que son necesarias, para que las propuestas curriculares de estos posgrados sean dinámicas y se actualicen a lo sumo cada cinco años, a la luz de los avances en los campos disciplinares, así como de las demandas y necesidades sociales con estándares de calidad académica.
- m) Proponer a la dirección de la Escuela o de la unidad académica que ofrece posgrados, el presupuesto anual de cada posgrado, con base en el plan operativo anual correspondiente.
- n) Conocer y aprobar los reconocimientos y las equiparaciones de las asignaturas que planteen las personas estudiantes ante la Comisión de Estudios de Posgrado de los posgrados asignados, para el correspondiente aval del CONSEP, de acuerdo con los criterios que establece la normativa institucional.
- o) Proponer al Consejo de Escuela o al consejo de la unidad académica que ofrece posgrados para su conocimiento y aprobación, actividades o acciones, que contribuyan a la integración del personal académico con la gestión de los posgrados asignados y de esta manera fortalecer la excelencia académica al interior de cada instancia y de los posgrados en general.
- p) Brindar al Consejo de Escuela o al consejo de la unidad académica que ofrece posgrados, para su análisis y conocimiento, un informe anual de labores, donde se destaquen las principales acciones de los posgrados.

- q) Cumplir en su accionar con la normativa, los lineamientos y las políticas institucionales correspondientes.

## **SOBRE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

### **ARTÍCULO 12:**

Todo posgrado deberá contar con una Comisión de Estudios de Posgrado, que se encargará de la ejecución y cumplimiento de los objetivos propios del respectivo posgrado, así como, de cumplir lo establecido en el presente reglamento.

### **ARTÍCULO 13:**

La Comisión de Estudios de Posgrado estará integrada al menos por tres miembros, los cuales deben tener como mínimo el grado que ofrece el posgrado: Doctorado, Maestría Académica, Maestría Profesional o Especialidad, según corresponda afín al campo disciplinario. Además, todas las personas integrantes deben participar en el buen desarrollo del posgrado ya sea como parte del equipo docente o en la dirección o lectura de tesis. Asimismo, deben contar con trayectoria en docencia, investigación y extensión y contar con atributos académicos y de experiencia que sean pertinentes. Esta comisión estará presidida por la persona coordinadora del posgrado, y, por medio de la persona representante de la Comisión Académica de Posgrados respectiva ante el CONSEP, informará sus propuestas sobre las personas que la integran o los cambios en su composición cuando corresponda.

### **ARTÍCULO 14:**

Son funciones de la Comisión de Estudios de Posgrado:

- a) Proponer a las instancias competentes, según lo establecido en el presente reglamento, el plan de estudios del posgrado que se planea poner en marcha. Asimismo, proponer las reformas posteriores en relación con el mismo.
- b) Evaluar como mínimo cada dos años la propuesta curricular del posgrado a su cargo, de manera que dicho plan de estudios sea pertinente, dinámico y se actualice constantemente a la luz de los avances en los campos disciplinares, así como de las demandas y necesidades sociales con estándares de calidad académica. Asimismo, proponer en los casos que se requiera y a propuesta de la coordinación del posgrado, los planes de transición para cohortes de estudiantes, que no han concluido el plan de estudios del posgrado con el cual ingresó.

- c) Establecer en los casos de las maestrías académicas y de los doctorados las fechas de exámenes de candidatura, así como la integración de los tribunales y remitirlos a la Comisión Académica de Posgrado respectiva, para su conocimiento y ratificación.
- d) Valorar cuando hay apertura de nueva cohorte a las personas candidatas al posgrado y aprobar su aceptación y, comunicar a la Comisión Académica de Posgrado respectiva la apertura correspondiente.
- e) Aprobar cuando se requiera y a propuesta de la persona coordinadora del posgrado, cuáles estudiantes deberán cursar y aprobar asignaturas de nivelación previo al ingreso del respectivo posgrado.
- f) Aprobar la propuesta de la coordinación del posgrado, sobre los temas de los trabajos finales de graduación (TFG), y los correspondientes personas directoras y lectoras, a sugerencia de la persona estudiante.
- g) Resolver los recursos de revocatoria de las personas candidatas que no hayan sido aceptados en el respectivo posgrado de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y, en caso de tener recurso de apelación elevarlo ante la autoridad superior para su resolución.
- h) Resolver los recursos de revocatoria de las personas estudiantes del posgrado que presenten algún reclamo o petición no aceptada por lo establecido en los planes de estudio o TFG y, en caso de tener recurso de apelación elevarlo ante la Comisión Académica de Posgrado respectiva, para que haga la recomendación correspondiente a la autoridad superior para su resolución final.
- i) Aprobar en primera instancia el plan anual de trabajo del respectivo posgrado y comunicarlo a la Comisión Académica de Posgrado respectiva para su aprobación.
- j) Proponer ante la Comisión Académica de Posgrado de la Escuela, la nómina de profesores del posgrado de cada ciclo, para el posterior trámite del nombramiento por la autoridad competente.
- k) Analizar y resolver las solicitudes de estudiantes que requieren suspender sus estudios por razones de fuerza mayor (enfermedad o siniestro), debidamente justificadas y comprobadas, especialmente de aquellos que firmaron letra de cambio y cuyos casos corresponda ser comunicados por medio de la coordinación del posgrado, a la Comisión Académica de Posgrado respectiva, las instancias financieras y a la Oficina de Registro de la Universidad, para su tramitación.

- l) Analizar los resultados de las evaluaciones que realiza el estudiantado al personal docente durante cada período académico con el fin de realizar los procesos de mejora que sean requeridos.
- m) Conocer y avalar la oferta de asignaturas que se ofrecerán en el posgrado en cada período académico.
- n) Potenciar el análisis y la reflexión académica en forma permanente, así como la generación y difusión del conocimiento en los diversos campos disciplinarios implicados en el posgrado.
- o) Definir las metas y los indicadores de gestión para garantizar la calidad y pertinencia del Posgrado y los objetivos de los posgrados.
- p) Coordinar las acciones referentes al ámbito de la investigación y la extensión con las instancias que sean pertinentes y que desarrollan proyectos afines a las temáticas y a los campos disciplinares implicados en el posgrado.
- q) Realizar al final de cada periodo académico el seguimiento a las personas estudiantes matriculadas en el posgrado, para valorar la permanencia y éxito académico. En el caso que sea necesario, analizar diferentes opciones, para la futura reincorporación al posgrado de las personas que se encuentran en situación de deserción, según el plan de estudios vigente del posgrado correspondiente.
- r) Brindar al CONSEP por medio del representante de la Comisión Académica de Posgrado respectiva para su análisis y conocimiento, un informe anual de labores donde se destaquen las principales acciones del posgrado.
- s) Velar en cada promoción o cohorte por el buen cumplimiento del desarrollo del posgrado.

## **SOBRE LA PERSONA COORDINADORA DE POSGRADO**

### **ARTÍCULO 15:**

Todo posgrado estará dirigido por una persona con cargo de coordinación, quien dedicará para la gestión académica y administrativa respectiva al menos medio tiempo de su jornada laboral ordinaria si el posgrado es a nivel de maestría profesional; o tres cuartos de tiempo si el posgrado es a nivel de maestría académica o doctorado. Hasta donde la jornada laboral ordinaria lo permita, la persona coordinadora tendrá al menos,  $\frac{1}{4}$  (cuarto) de tiempo completo para realizar labores de docencia o desarrollar proyectos de investigación o de extensión en el posgrado que coordina. Estos proyectos

deben estar aprobados por la instancia competente. En todos los casos, para la realización de actividades de docencia, extensión o investigación, no se aplicará el artículo 32 bis del Estatuto Personal.

#### **ARTÍCULO 16:**

El personal académico de los posgrados deberá poseer el grado de doctorado o de maestría. No obstante, en los casos de las maestrías académicas o doctorados, el personal académico y las personas que los coordinan deberán poseer respectivamente al menos el grado de maestría académica o de doctorado.

#### **ARTÍCULO 17:**

Las personas coordinadoras de los posgrados serán designadas por la persona que ejerce el puesto de la rectoría, a propuesta de la dirección de Escuela o de la autoridad superior de las restantes unidades académicas que ofrecen posgrados.

### **SOBRE FUNCIONES DE LA PERSONA COODINADORA DEL POSGRADO**

#### **ARTÍCULO 18:**

Serán funciones de la persona coordinadora de un posgrado:

- a) Integrar la Comisión de Estudios del Posgrado a su cargo y presidir las sesiones. Asimismo, integrar la Comisión Académica de Posgrado de la unidad académica a la cual está asignado el posgrado.
- b) Convocar periódicamente a sesión a la Comisión de Estudios para tratar asuntos relacionados con el posgrado a su cargo.
- c) Seleccionar al profesorado del posgrado a su cargo y proponerlo a la Comisión de Estudios respectiva, para su aprobación.
- d) Proponer el plan de estudios del posgrado, así como las reformas posteriores con el aval de la Comisión de Estudios de Posgrado respectiva, a la Comisión Académica de Posgrado correspondiente, para su valoración previa presentación a la autoridad superior, para su trámite y posterior aprobación por las instancias competentes.
- e) Reunirse con el profesorado del posgrado para resolver lo que corresponda en cuanto al funcionamiento del posgrado, según lo dispuesto en el presente *Reglamento y el de personas profesoras de posgrado de jornada especial y coordinaciones de posgrados*.

- f) Dar seguimiento al proceso académico de cada estudiante y resolver lo que corresponda en cada caso. Asimismo, mantener informada a la Comisión de Estudios del posgrado respectivo respecto de las acciones emprendidas.
- g) Proponer a la Comisión de Estudios en el caso de las maestrías académicas y los doctorados, las fechas para los exámenes de candidatura e integrar los tribunales de éstos. Las integraciones de estos tribunales deberán ser comunicados y ratificados por la Comisión Académica de Posgrado de la unidad académica a la cual está asignado el posgrado.
- h) Proponer en coordinación con el estudiante en sesión de Comisión de Estudios del Posgrado los temas de los trabajos finales de graduación (TFG) y los nombres de la persona directora y las personas asesoras de dichos TFG, para su aprobación. Ni la persona directora y las personas asesoras del TFG deben ser parientes entre sí con la persona estudiante, por afinidad o consanguinidad, hasta tercer grado. La resolución aprobada deberá ser comunicada por la coordinación a la persona estudiante.
- i) Informar periódicamente al Consejo de Estudios de Posgrado sobre el desarrollo del posgrado que coordina y a la Comisión Académica de Posgrado respectiva cuando corresponda.
- j) Elevar aquellos asuntos que considere pertinentes a la Comisión de Estudios o a la Comisión Académica de Posgrado respectiva o, al Consejo de Estudios de Posgrado según la competencia de cada instancia.
- k) Entregar a la Comisión Académica de Posgrado respectiva al inicio de cada promoción, las estrategias y normas de evaluación por seguir en las asignaturas y demás actividades académicas del posgrado a su cargo.
- l) Elaborar anualmente y en conjunto con la Comisión de Estudios el plan de trabajo del respectivo posgrado para el año siguiente.
- m) Revisar los atestados de los oferentes para realizar una preselección del personal que colaborará con el posgrado a su cargo. Esta preselección debe ser conocida por la Comisión de Estudios respectiva.
- n) Coordinar el posgrado a su cargo con el apoyo del profesorado que labora en el posgrado, la persona directora de la unidad académica a la

cual está asignado el posgrado y la Comisión Académica de Posgrado respectiva.

- o) Cumplir las disposiciones del Consejo de Estudios de Posgrado en lo que corresponda al posgrado a su cargo.
- p) Mantener al día y en orden la documentación de las personas estudiantes del posgrado a su cargo.
- q) Servir de enlace de comunicación entre el profesorado del posgrado que coordina y la Comisión Académica de Posgrado respectiva.
- r) Constituirse en la persona profesora consejera de cada persona estudiante del posgrado a su cargo, para lo cual deberá:
  - Autorizar la matrícula del estudiantado del posgrado.
  - Asesorar al estudiantado en el plan de investigación de su tesis.
  - Orientar académicamente al estudiante para que obtenga el mejor rendimiento en las asignaturas.
  - Entregar al estudiantado el plan de investigación debidamente aprobado por la Comisión de Estudios del Posgrado.
  - Orientar y evaluar los avances logrados por el estudiante en el desarrollo de sus estudios.
- s) Coordinar con las instancias correspondientes la promoción y divulgación del posgrado que coordina, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- t) Realizar las acciones ante la Comisión Académica de Posgrado respectiva para conseguir la internacionalización del posgrado a su cargo, como una vía en el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de su oferta.
- u) Promover el uso del Centro de Recursos Materiales (equipo y bibliografía) institucional en el posgrado que coordina.
- v) Velar por la calidad del plan de estudios y pertinencia del posgrado que coordina, para mantenerlo actualizado, o en su defecto, solicitar su cierre temporal o definitivo.
- w) Cumplir las políticas y acuerdos, disposiciones y reglamentos relativos a los posgrados.

## **SOBRE LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

### **ARTÍCULO 19:**

Toda persona estudiante que desee ingresar a un posgrado y al sistema de admisión de la Universidad, debe presentar a la persona coordinadora del posgrado los siguientes documentos:

- a) Solicitud de ingreso en las fórmulas oficiales, con indicación del posgrado al que desee matricular.
- b) Certificación de los registros originales completos de las calificaciones obtenidas durante sus estudios universitarios y una constancia certificada de los grados o títulos alcanzados extendida por la institución donde realizó sus estudios. Estos documentos deberán ser enviados directamente a la persona coordinadora del posgrado que desea ingresar en el formato que lo autorice la Universidad. Casos especiales serían resueltos por la Comisión de Estudios del Posgrado.
- c) Una copia certificada de sus títulos universitarios cotejado contra original. Cuando el diploma es obtenido en el extranjero deberá estar debidamente autenticado o apostillado. Si está en otro idioma, deberá realizarse la traducción oficial al español. Además, brindar la autorización para que la universidad pueda verificar la documentación presentada.
- d) Tres documentos de referencia, en los formularios oficiales que al efecto prepare la Comisión Académica de Posgrado de la unidad académica a la cual está asignado el posgrado, suscritos por profesores universitarios o jefes de la institución donde laboran las personas solicitantes, que deberán ser enviados por quienes las extienden directamente a la persona coordinadora del posgrado respectivo en el formato que autorice la Universidad.
- e) Una propuesta de tema de investigación como una opción del TFG, que incluya el tema, el problema y la justificación. Este documento no puede superar tres páginas.
- f) Cualquier otra documentación que solicite el posgrado respectivo de acuerdo con su naturaleza y especificidad.

## **ARTÍCULO 20:**

La persona coordinadora del Posgrado abrirá un expediente para cada estudiante y canalizará las solicitudes a la Comisión de Estudios del Posgrado correspondiente. Una vez aplicados sus propios procedimientos de selección, dicha Comisión decidirá cuáles son las personas candidatas aceptadas, comunicando la conformación final de la cohorte a la Comisión Académica de Posgrado de la unidad académica al cual está asignado el posgrado.

## **ARTÍCULO 21:**

Con las solicitudes de admisión de las personas estudiantes, la coordinación del posgrado, en conjunto con la Comisión de Estudios de cada posgrado realizará el siguiente procedimiento de admisión antes de aceptar definitivamente una persona candidata:

### **SOBRE REQUISITOS PARA INGRESAR A MAESTRÍAS ACADÉMICAS O DOCTORADOS**

- a) La persona solicitante que desee ingresar a una maestría académica o a un doctorado, deberá poseer preferiblemente experiencia previa en investigación. Asimismo, poseer ciertas destrezas académicas básicas (habilidad para el manejo del idioma español, elaboración de textos, organización lógica, ...), que se evidencie por medio de la redacción de un breve escrito de corte investigativo sobre algún tema relacionado con el objeto de estudio del posgrado y, que sea de interés de la persona solicitante.
- b) La persona solicitante, además, deberá poseer dominio básico (comprensión de lectura) de una lengua extranjera, de preferencia el inglés y uso de las tecnologías, entornos virtuales, bases de datos de consulta, de acuerdo con los requisitos que establece cada plan de estudios de posgrado.
- c) La persona solicitante debe poseer un grado o título universitario relacionado, a juicio de la Comisión de Estudios de Posgrado, con el posgrado que pretende seguir.
- d) Al menos dos miembros de la Comisión de Estudios de Posgrado entrevistarán personalmente o mediante una plataforma de video comunicación, a cada persona solicitante, con el fin de determinar la presencia de ciertas características esenciales en un estudiante de posgrado tales como iniciativa, creatividad y persistencia en el trabajo.
- e) La Comisión de Estudios de Posgrado revisará las calificaciones obtenidas por la persona solicitante en las asignaturas de grado, las cartas de referencia, y cualquier otra información que se considere oportuna con el fin de ampliar información acerca de la persona solicitante.
- f) La admisión de la persona estudiante al posgrado que desea ingresar es independiente del proceso de matrícula, la que deberá efectuarse en las fechas que se establezcan. Una vez obtenida la admisión, la persona estudiante podrá postergar el inicio de los estudios por un período no mayor de dos años, siempre y cuando sea autorizado para

ello por la Comisión de Estudios del respectivo posgrado. Una vez valorados los atestados de la persona solicitante, la coordinación del posgrado debe ingresar en los sistemas institucionales la información, para el empadronamiento respectivo.

- g) La admisión debe estar concluida a lo sumo dos meses antes de que se inicie el primer ciclo (período académico) de estudios.

### **SOBRE REQUISITOS PARA INGRESAR A MAESTRÍAS PROFESIONALES O ESPECIALIDAD PROFESIONAL**

Se pedirán los mismos requisitos que a los candidatos de maestrías académicas o doctorados excepto el requisito de la experiencia previa en investigación. La persona solicitante debe poseer al menos, el título de Bachiller Universitario; solo en los casos que el posgrado lo indique como requisito específico, se solicitará la Licenciatura. La persona que coordina cada Posgrado puede, además, valorar la experiencia previa profesional si así lo considerase necesario, por las características y especificidades propias del posgrado, previo aval de la Comisión de Estudio correspondiente.

### **SOBRE EXÁMENES DE UBICACIÓN**

#### **ARTÍCULO 22:**

Antes de iniciarse la etapa de ingreso en el posgrado correspondiente la Comisión de Estudios de Posgrado decide cuáles solicitantes deberán presentar pruebas de ubicación o cursar algunas asignaturas en las áreas de la disciplina que cada posgrado establezca.

## **CAPÍTULO III**

### **SOBRE LAS ETAPAS DEL POSGRADO Y SU ORGANIZACIÓN ACADÉMICA SOBRE MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS**

#### **ARTÍCULO 23:**

Los posgrados se organizarán en tres etapas a saber:

Primera etapa: Un período de nivelación cuya duración e intensidad varía dependiendo de la preparación previa de cada persona estudiante.

Segunda etapa: Cursar un conjunto de asignaturas de posgrado, básicas y especializadas.

Tercera etapa: Un período de investigación que culmina con el TFG, con el cual finaliza el plan de estudios.

En el caso de los doctorados y maestrías académicas, a criterio de la Comisión de Estudios, pueden brindarse al estudiantado la posibilidad de matricular asignaturas de otros posgrados de su interés, incluso de otras universidades nacionales o extranjeras presenciales o en línea, siempre que sean atinentes y relevantes a la especialidad de que se trata, de modo que, al menos en parte, construya su propio programa, de manera que fortalezca su formación académica y cumpla con el número de créditos establecidos en el plan de estudios.

#### **ARTÍCULO 24:**

La persona solicitante que opta por el doctorado deberá aprobar el número de créditos establecidos por la universidad sobre la base de un bachillerato universitario. El reconocimiento de esos y otros créditos deberá hacerse según lo dispuesto en el presente reglamento, y siempre en concordancia con lo establecido en el Convenio de Nomenclatura de grados y títulos para reconocimientos aprobado por el CONARE.

### **SOBRE MAESTRÍAS PROFESIONALES**

#### **ARTÍCULO 25:**

La maestría profesional se organizará de acuerdo con las dos primeras etapas mencionadas en el Artículo 25 anterior. La Tercera etapa consistirá en un proceso de investigación que aplique el enfoque de resolución de proyectos teórico-prácticos en un contexto asociado al ámbito de especialidad del posgrado.

### **SOBRE EL CREDITAJE DE ASIGNATURAS**

#### **ARTÍCULO 26:**

La persona estudiante deberá aprobar el número de créditos establecido para cada posgrado, según lo dispuesto en cada plan de estudios y en concordancia con lo normado en el Convenio de Nomenclatura de grados y títulos para reconocimientos, aprobado por el CONARE.

### **SOBRE LOS EXÁMENES DE CANDIDATURA**

Los artículos 27, 28, 29, 30 y 31 (artículos 31, 32, 33, 34 y 35 del anterior reglamento) quedaron en suspenso, según acuerdo del Consejo

Universitario aprobado en sesión 2744-2019 de 20 junio, 2019, Art. IV, inciso 1-a) (CU-2019-414)

**ARTÍCULO 27: (En suspenso)**

Los estudiantes de los Programas de Doctorado deben presentar exámenes de Candidatura al terminar la segunda etapa.

**ARTÍCULO 28: (En suspenso)**

Las pruebas de Candidatura se realizarán previo dictamen favorable del Profesor Consejero del estudiante, en el cual se deberá hacer constar que:

- a. El estudiante ha aprobado los cursos señalados por la Comisión de Estudio que le dan la preparación académica requerida para la Candidatura y que su promedio ponderado acumulativo no es inferior a ocho (8.0).
- b. El estudiante tiene un desarrollo intelectual y madurez que garantizan su idoneidad, en razón del nivel académico alcanzado.
- c. El estudiante ha elaborado de conformidad con las normas de Trabajos de Graduación, el plan de investigación.

**ARTÍCULO 29: (En suspenso)**

La naturaleza y el número de las pruebas de Candidatura serán determinados por la Comisión de Estudios del Programa. Estas pruebas tendrán como propósito: a. Evaluar la capacidad de la persona estudiante para plantear y resolver problemas de investigación. b. Comprobar que cada estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener. c. Constatar que cada estudiante ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del Programa.

**ARTÍCULO 30: (En suspenso)**

El tribunal para los exámenes de candidatura estará formado al menos por tres personas y será designado por la persona Encargada del Programa. En los exámenes de candidatura de los programas de doctorado, el Director del Sistema de Estudios de Posgrado, o su delegado, será el Presidente de estos tribunales. Si se evalúa el proyecto de tesis del estudiante, debe estar presente el Director de tesis y al menos uno de los lectores.

**ARTÍCULO 31: (En suspenso)**

Una vez concluido el Examen de Candidatura, el Tribunal Examinador, debe emitir su calificación, la cual se obtendrá del promedio ponderado de la nota que determine cada persona miembro del Tribunal en una escala de uno a diez, teniendo en consideración que la nota mínima de aprobación debe ser de ocho.

**ARTÍCULO 32:**

La persona estudiante de la maestría académica o doctorado que no apruebe el examen de candidatura, tendrá la oportunidad de repetirlo en un plazo no mayor de un año después de la primera defensa. Una tercera posibilidad de realizar este examen se brindará solo en casos excepcionales, a juicio de la Comisión Académica de Posgrado respectiva, previa solicitud de la Comisión de Estudios del correspondiente posgrado.

## **SOBRE EL PLAN DE TRABAJO DE TESIS**

Los artículos 33, 34 y 35 (artículos 37, 38 y 39 del anterior reglamento) quedaron en suspenso, según acuerdo del CU aprobado en sesión 2744-2019 de 20 junio, 2019, Art. IV, inciso 1-a) (CU-2019-414) citado.

### **ARTÍCULO 33: (En suspenso)**

En la segunda etapa las personas estudiantes de Maestría Académica o Doctorado podrán iniciar la investigación para su tesis de grado. Como requisito previo a la elaboración del plan de trabajo, cada estudiante deberá presentar un anteproyecto de plan de tesis ante la persona Profesora Consejera para su aprobación. La persona estudiante puede escoger, si así lo desea, un tema de investigación relativo a los programas de investigación de la Universidad Estatal a Distancia. En este caso, deberá justificar ante la Comisión la selección del mismo. Una vez definido el tema de tesis, cada estudiante podrá cambiar la persona Profesora Consejera si fuera necesario, por una persona Directora de Tesis, aprobado por la Comisión de Estudios del Programa.

### **ARTÍCULO 34: (En suspenso)**

Los cursos de Investigación que cada estudiante llevará en esta Segunda Etapa le servirán de base para redactar su Plan de Trabajo de Tesis.

### **ARTÍCULO 35: (En suspenso)**

En el ciclo indicado por el Programa, la persona estudiante puede iniciar el desarrollo de su Plan de Trabajo una vez que haya sido aprobado por la persona Profesora Consejera, quien debe comunicarlo cada estudiante, con un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la fecha de recibo.

## **SOBRE LAS ASIGNATURAS DE POSGRADO**

### **ARTÍCULO 36:**

La persona coordinadora de posgrado debe presentar ante la Comisión Académica de Posgrado respectiva, previa valoración de la Comisión de Estudios del Posgrado, una lista de asignaturas que el posgrado está en capacidad de ofrecer. Estas listas se revisarán cada año académico y servirán de base para que las coordinaciones de otros posgrados orienten

académicamente al estudiantado, tomando en cuenta, que existen posgrados en los cuales el plan de estudios está estructurado en bloques de asignaturas los cuales se deben matricular y aprobar siguiendo el orden y los requisitos establecidos, pero, en otros casos, existe la posibilidad de matricular otras asignaturas producto de la flexibilidad curricular que brinda el plan de estudios respectivo.

#### **ARTÍCULO 37:**

Las asignaturas de posgrado se clasifican como sigue:

- a. Seminarios.
- b. Seminarios de profesionalización aplicados a la investigación.
- c. Asignaturas monográficas.
- d. Seminario taller sobre problemas especiales.
- e. Otras según la naturaleza de la disciplina.

#### **ARTÍCULO 38:**

Las personas estudiantes pueden iniciar sus asignaturas en cualquier ciclo del año académico según lo disponga la Comisión de Estudios de Posgrado correspondiente y que en ese momento se estén brindando asignaturas que no tienen requisitos previos. Además, la persona estudiante ya se encuentra empadronada en el posgrado de interés.

#### **ARTÍCULO 39:**

La persona estudiante que desee retirarse de una o más asignaturas matriculadas requiere, para el trámite correspondiente, la aprobación previa de la persona coordinadora del posgrado respectivo, de acuerdo con el calendario institucional.

#### **ARTÍCULO 40:**

Los créditos de las asignaturas de posgrados serán asignados de acuerdo con las normas establecidas en el Convenio de Nomenclatura de grados y títulos aprobado por el CONARE.

### **SOBRE PROMEDIOS Y PROMOCIÓN**

#### **ARTÍCULO 41:**

El promedio ponderado se calculará de conformidad con lo establecido en el Reglamento General Estudiantil.

#### **ARTÍCULO 42:**

La nota mínima de aprobación de cada asignatura es de ocho (8,0). Si la persona estudiante obtiene una nota inferior a ocho (8,0) en un cuatrimestre en una asignatura, deberá repetir la asignatura perdida, por única vez, en el período académico en que ésta se ofrezca. La presentación del TFG o la defensa de tesis, así como la graduación quedarán condicionadas hasta que la persona estudiante apruebe la asignatura con nota mayor o igual a 8,0. Si en esta segunda ocasión, la persona estudiante vuelve a obtener una nota inferior a 8,0, quedará automáticamente separada del posgrado de manera definitiva, a menos de que existan situaciones atenuantes a criterio de la Comisión de Estudios de Posgrado correspondiente. En este último caso, la Comisión de Estudios definirá cual sería la opción que se le puede ofrecer a la persona estudiante.

#### **ARTÍCULO 43:**

Si una persona estudiante de posgrado en un mismo período académico obtiene en dos (2) asignaturas o más, una nota inferior a ocho (8,0) quedará automáticamente separada del posgrado de manera definitiva.

### **SOBRE MATRÍCULAS Y BECAS**

#### **ARTÍCULO 44:**

Los derechos de matrícula y el sistema de becas para estudios de posgrado serán objeto de reglamentación especial.

#### **ARTÍCULO 45:**

Ninguna persona estudiante podrá separarse del posgrado matriculado temporalmente, sin autorización escrita de la persona coordinadora del posgrado y ratificada por la Comisión de Estudios de Posgrado correspondiente. En caso de hacerlo, quedará automáticamente separada del posgrado de manera definitiva.

### **SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

#### **ARTÍCULO 46:**

Se pueden reconocer créditos por asignaturas de posgrado aprobadas en otras instituciones de educación superior reconocidas por CONARE y Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP). El reconocimiento no debe ser mayor del 30% de los créditos del grado al que aspira y la residencia mínima exigida es de tres ciclos lectivos y siempre en

concordancia con lo establecido en el Convenio de Nomenclatura de grados y títulos para reconocimientos, aprobado por el CONARE. En particular se transcribe respectivamente, lo que se indica en dicho convenio, en relación con las maestrías y los doctorados:

“Cuando exista una licenciatura en la disciplina de la maestría, aunque ésta no constituye requisito mínimo de ingreso, las actividades y asignaturas aprobadas de este plan de estudios pueden, a juicio del programa y de la institución y considerando su currículo, ser reconocidas como parte de las asignaturas de nivelación, pero no del plan de estudios del posgrado”.

“A juicio de la institución, y considerando las particularidades del programa, pueden ser reconocidos para realizar el doctorado parte o la totalidad de estudios propios del nivel de licenciatura o maestría, pero los primeros solo con carácter de nivelación. Los segundos pueden estar comprendidos en el plan de estudios del doctorado.”

## **SOBRE LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE GRADUACIÓN**

Los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 (artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 del anterior reglamento) quedaron en suspenso, según acuerdo del CU aprobado en sesión 2744-2019 de 20 junio, 2019, Art. IV, inciso 1-a) (CU-2019-414) citado.

### **ARTÍCULO 47: (En suspenso)**

La Tesis de Graduación es un requisito obligatorio para cada estudiante aspirante a una Maestría Académica o Doctorado. Consiste en un trabajo de investigación de valor científico acorde con el grado académico al que se aspira.

### **ARTÍCULO 48: (En suspenso)**

En el caso de realizar la investigación fuera del país, se deberá contar con una persona miembro del comité asesor residente en el país donde se hace el trabajo, quien deberá informar periódicamente sobre el avance de la investigación.

### **ARTÍCULO 49: (En suspenso)**

El Tribunal Examinador de la Tesis estará integrado por las siguientes seis personas: el Director de Estudios de Posgrado o su delegado, quien presidirá, el Director de Escuela o su delegado, el Profesor Consejero, quien fungirá como Director o lector, dos profesores lectores y el Encargado del Programa de Posgrado.

### **ARTÍCULO 50: (En suspenso)**

Para la calificación de la tesis, el Tribunal Examinador debe sesionar con al menos cuatro de sus integrantes, adjudica una nota de aprobado o improbadado. El

Tribunal puede conferir una mención honorífica si se acuerda por unanimidad de quienes lo conforman.

**ARTÍCULO 51: (En suspenso)**

La persona estudiante debe elaborar el borrador de su tesis con la asesoría de la persona Profesora Consejera y de acuerdo con un cronograma establecido. Hará entregas parciales tanto a la persona Directora o Profesora Consejera como a las personas lectoras. Una vez concluida esta etapa, entregará las copias de este borrador completo a la persona Directora y personas lectoras para que procedan a su revisión.

**ARTÍCULO 52: (En suspenso)**

Una vez que la persona Directora de Tesis considere que la persona estudiante ha incorporado a satisfacción las observaciones suyas y de las personas lectoras al trabajo, procederá a su aprobación y lo comunicará por escrito a la persona Encargada del Programa.

**ARTÍCULO 53: (En suspenso)**

La persona estudiante debe entregar seis copias del borrador de Tesis a la persona Encargada del Programa para que ésta, a su vez las remita a las demás personas del Tribunal Examinador.

**ARTÍCULO 54: (En suspenso)**

La defensa de la Tesis no podrá tener lugar antes de que hayan transcurrido al menos diez días hábiles a partir del momento de la entrega del borrador al Tribunal Examinador.

**ARTÍCULO 55: (En suspenso)**

La defensa de la Tesis de Graduación tendrá los siguientes propósitos: a. Demostrar la adquisición de dominio teórico sobre el campo de su investigación, así como de la metodología de investigación empleada. b. Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica.

**ARTÍCULO 56:**

La fecha para la presentación y defensa del TFG será fijada por quien coordina el posgrado, previa consulta con las personas integrantes del Tribunal y la persona estudiante.

Si una persona estudiante no puede concluir su TFG en los períodos que indica el Reglamento General Estudiantil, a solicitud de la persona estudiante con el aval del comité asesor, la persona coordinadora del posgrado eleva el caso a la Comisión de Estudios, con la justificación respectiva, para que esta valore la posibilidad de una prórroga para la conclusión del TFG, o decida si el estudiante debe iniciar un nuevo proceso

de TFG. En caso de prórroga, el plazo máximo quedará a discreción de la Comisión de Estudios de Posgrado respectiva, de acuerdo con las condiciones y el avance del proceso de investigación de la persona estudiante el cual no puede superar un año. Dicho plazo será comunicado por la persona coordinadora del posgrado a la Oficina de Registro para lo que corresponda.

#### **ARTÍCULO 57:**

Se establece como tiempo de exposición del TFG, un período de 45 minutos con posibilidad de extenderse hasta una hora. Posteriormente, viene una sesión de preguntas por parte del Tribunal Examinador sin límite de tiempo. Concluida la sesión de preguntas se realiza la deliberación por parte del Tribunal para determinar la calificación correspondiente. Esta defensa se puede llevar a cabo mediante formatos virtuales, según el Reglamento General Estudiantil. Al final del acto se procede con la declaratoria que se acuerde.

#### **ARTÍCULO 58:**

Posterior a la presentación y defensa del TFG, la persona estudiante deberá entregar un ejemplar en formato digital del documento definitivo a la persona coordinadora del posgrado, incorporando, si las hubiere, las observaciones del Tribunal Examinador. Será responsabilidad de la persona coordinadora del posgrado remitir una copia digital al repositorio institucional coordinado por el Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB) para tal efecto, la persona estudiante deberá formalizar la respectiva cesión de derechos.

### **SOBRE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

#### **ARTÍCULO 59:**

El CONSEP, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General Estudiantil y previo criterio de la Comisión Académica de Posgrado de la unidad académica respectiva, podrá resolver consultas sobre reconocimiento de especializaciones profesionales, maestrías y doctorados, obtenidos en otras instituciones. Para resolver estas consultas se tendrán en cuenta los siguientes criterios: el nivel académico de los estudios, la duración de los estudios y la existencia y calidad de la tesis o el TFG.

#### **ARTÍCULO 60:**

Para efectos de los posgrados adscritos a unidades académicas de la Vicerrectoría de Investigación y lo regulado en el presente reglamento, esta

Vicerrectoría como autoridad superior de tales unidades, realizará las funciones asignadas a las personas directoras de Escuela en lo que corresponda. Por lo tanto, velará por la conformación de las comisiones académicas de posgrado respectivas y como miembro de cada una, representará a estas comisiones en el Consejo de Estudios de Posgrados (CONSEP). Asimismo, aplicará a las personas profesoras de posgrados y las personas coordinadoras de posgrados adscritos a esta vicerrectoría, las mismas regulaciones establecidas para la distribución de tiempos en la actividad docente definidas para las Escuelas en el caso de los posgrados.

#### **ARTÍCULO 61:**

Los posgrados interuniversitarios se regulan de acuerdo con la normativa específica.

#### **ARTÍCULO 62: Derogatoria**

Se deroga el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión 1191-96, art. VII, inciso 1, del 21 de febrero, 1996, el Reglamento General de Estudios de Maestría en Extensión Agrícola aprobado por el Consejo Universitario en sesión 994-92, art. 1, inciso 16, del 9 de julio, 1992, y toda otra norma que se oponga en materia de posgrados.

#### **ARTÍCULO 63: Vigencia**

Rige a partir de su publicación.

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 2-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2861-2021, Art. IV, celebrada el 24 de junio del 2021 (oficio CU-2021-203), que en lo que interesa, indica:**

“SE ACUERDA:

Acoger el documento titulado Fortalecimiento de los posgrados en la UNED: Una visión integral (REF. CU-373-2021), el cual se adjunta al presente acuerdo, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020 (Oficio CU-2020-617), como el

documento que integra los dos documentos presentados por la vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales, con la colaboración de la señora Ana Cristina Umaña (REF. CU-2020-457) y las personas directoras de las Escuelas (REF. CU-843-2020), referente a las “Políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED”, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-112-A, B), y el punto 2 del acuerdo aprobado por este mismo órgano colegiado, en sesión 2826-2020, Art. IV, inciso 2) del 1 de octubre del 2020 (C.U.2020-541). Figura como Anexo No. 1 a esta acta.

Acoger el plan de acción titulado Plan de Acción para la Implementación de la Política de Fortalecimiento de los Posgrados en la UNED (REF. CU-372-2021), propuesto en el presente acuerdo (documento adjunto), el cual tiene como finalidad orientar la ejecución de las “Políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED”, citadas en el punto anterior, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020 (Oficio CU-2020-617). Figura como Anexo No. 2 a esta acta.

Iniciar el procedimiento correspondiente para la modificación de la normativa interna relacionada con la gestión académica y administrativa de los posgrados en la UNED, en el orden que se propone a continuación, con el propósito de agilizar su aprobación y pronta puesta en marcha de las “Políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED”, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-112-A, B).”

- 2. La modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, aprobada en la presente sesión, 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2).**
- 3. En la presente sesión se retoma el oficio SCU-2021-146 del 11 de junio del 2021 (REF. CU-361-2021), en relación con la recomendación de la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020 (Oficio CU-2020-617), y conocido por el Consejo Universitario en sesión 2861-2021, Art. IV, celebrada el 24 de junio del 2021 (oficio CU-2021-203).**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Suprimir de la estructura organizacional de la Universidad la Dirección del Sistema de Posgrados. Esto por cuanto, de acuerdo con las políticas para el fortalecimiento de los posgrados,**

aprobados por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020, la gestión académica y administrativa de los posgrados se traslada a las Escuelas y las unidades académicas autorizadas.

2. **Solicitar a la administración garantizar el presupuesto que requieren las Escuelas y las unidades académicas autorizadas, para la dotación, actualización y renovación de los recursos tecnológicos digitales, así como la capacitación del personal académico y administrativo que atiende los posgrados, entre otros aspectos relacionados con la excelencia académica. En el Plan de Acción propuesto relacionado con las metas de la gestión financiera y administrativa de los posgrados, se han incluido diferentes opciones o posibilidades de financiamiento de los posgrados que contribuyen a la autogestión y a la captación de recursos para su fortalecimiento; entre ellos, la oferta de posgrados para poblaciones específicas con el apoyo de FUNDEPREDI.**
3. **Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario una reforma urgente del reglamento de Fondo de Becas Rafael Ángel Calderón Guardia, para apoyar al estudiantado UNED-UNED de buen rendimiento académico, que, por condiciones socioeconómicas, se le imposibilita continuar en este nivel superior de estudios.**
4. **Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), que en el plazo de seis meses (18 de julio del 2022), presente al Consejo Universitario un estudio sobre la estructura interna actual de las Escuelas, de manera que valore la viabilidad y pertinencia de crear al interior de estas unidades académicas una figura organizativa que posibilite una adecuada gestión de los posgrados, así como la articulación de estos con el quehacer propio de las Escuelas y otras unidades académicas, lo mismo que con la Vicerrectoría de Investigación, con la finalidad de robustecer la investigación al interior de las Escuelas e indirectamente, la docencia, la extensión o acción social en la Universidad. Además, que tome en cuenta que cualquier iniciativa que surja al interior de alguna unidad académica de ofrecer un posgrado en la Universidad, se debe realizar en coordinación con la Escuela más afín, esto con la intención de establecer mecanismos de articulación, colaboración y trabajo conjunto en toda la academia.**
5. **Solicitar a la administración realizar el traslado de las personas funcionarias que tienen propiedad en la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrados a las unidades académicas**

correspondientes, de acuerdo con la formación de cada persona y respetando los derechos laborales y salariales de cada una, en concordancia con lo que indica el artículo 17 del Estatuto de Personal.

6. **Solicitar a la administración (Consejo de Rectoría) concordar los procedimientos y los manuales donde se consideran los posgrados, de acuerdo con las políticas aprobadas por el Consejo Universitario para el fortalecimiento de los posgrados en la UNED, y, la reglamentación respectiva, aprobada por el Consejo Universitario; en particular:**

- **La asignación de tiempos académicos del profesorado de los posgrados y de las coordinaciones de los posgrados.**
- **El Manual procedimientos del Proceso de Producción de Materiales de la UNED aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión 2067-2020 Artículo IV inciso 1) del 03 de febrero del 2020.**
- **El Procedimiento para el Cierre de un Programa Académico aprobado por el CONRE en la sesión 1366, Art. VII, del 22 de noviembre, 2004. Al final el cierre de la carrera, programa o posgrado lo aprueba el Consejo Universitario.**
- **Las Guías para los Trabajos Finales de Graduación (TFG) de los programas de posgrados (maestrías académicas, profesionales, doctorados) vigentes y aprobadas por el Consejo Universitario (Comisión de Políticas de Desarrollo Académico), en caso de que se requieran modificar, serán propuestas por las propias Comisiones Académicas de Posgrado de las Escuelas, mediante la Vicerrectoría Académica, considerando el siguiente acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión 2779-2019, Artículo III, inciso 15) de fecha 14 de noviembre del 2019 (CU-2019-739), mediante el cual se acuerda en firme:**

“Ampliar la aplicación de las “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Maestrías Profesionales”, “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Maestrías Académicas” y “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Doctorados”, hasta que se apruebe el nuevo Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento General Estudiantil.”

- La formulación de nuevos procedimientos para la apertura, diseño, gestión de las carreras y posgrados que ofrece la Universidad, con la finalidad de garantizar la rigurosidad académica que debe primar en los planes de estudios, para lo cual puede valorar la realización de consulta a expertos, internos o externos, en las áreas respectivas, en concordancia con la pertinencia y la implementación de la oferta.
- Realizar una revisión de las condiciones y la pertinencia de la Revista Posgrado y Sociedad, dado que los posgrados serán gestionados por las Escuelas y las unidades académicas autorizadas, según la afinidad disciplinaria de cada posgrado, con el propósito de que se divulguen los resultados producto de las investigaciones llevadas a cabo en estas unidades académicas por el estudiantado mediante los TFG o como producto de las actividades curriculares de las asignaturas del plan de estudios.
- Valorar con el apoyo del Consejo de Estudios de Posgrado y la Vicerrectoría Académica, la pertinencia de establecer un Consejo Editorial similar al que tiene la línea editorial Umbrales del Conocimiento de la Vicerrectoría de Investigación, para la línea editorial denominada Ágora.

#### ACUERDO FIRME

\*\*\*

Al ser las 10:52 a.m., se incorpora a la sesión ordinaria virtual 2890-2021 del Consejo Universitario el señor Vladimir de la Cruz de Lemos, consejal externo.

\*\*\*

#### 3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a la propuesta de modificación del Reglamento para profesores del Sistema de Estudios de Posgrado de jornada especial.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 720-2021, Art. V, inciso 2) celebrada el 14 de diciembre del 2021 (CU.CPDA-2021-039), referente a la propuesta de “Modificación del nombre y de algunos artículos del REGLAMENTO PARA PROFESORES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (SEP) DE JORNADA ESPECIAL”.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la propuesta de modificación del Reglamento para profesores del Sistema de Estudios de Posgrado de jornada especial.

MAUREN ACUÑA: Procedo a dar lectura al dictamen CU.CPDA-2021-039 del 14 de diciembre de 2021, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el cual indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 720-2021, Art. V, inciso 2), celebrada el 14 de diciembre de 2021:

#### CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 8) celebrada el 9 de setiembre de 2021 (CU-2021-382), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones a la propuesta de “Modificación del nombre y de algunos artículos del REGLAMENTO PARA PROFESORES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (SEP) DE JORNADA ESPECIAL”, para que se lea: “REGLAMENTO PARA PERSONAS PROFESORAS DE POSGRADO DE JORNADA ESPECIAL Y COORDINACIONES DE POSGRADO” (REF.CU-512-2021), con el fin de que las analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2021.
2. El oficio SCU-2021-186 con fecha 27 de julio de 2021, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario (REF.CU-512-2021), donde adjunta la tabla de observaciones de la consulta a la “Modificación del nombre y de algunos artículos del REGLAMENTO PARA PROFESORES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (SEP) DE JORNADA ESPECIAL”.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-112-A), referente a las Políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrados de la UNED, a agrupadas en seis temas: a) Gestión Académica y Gestión de la Calidad; b) Estudiantes; c) Gestión Administrativa; d) Gestión del Talento Humano; e) Gestión Financiera; f) Normativa e internacionalización.
4. Los puntos 1 y 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2861-2021, Art. IV, celebrada el 24 de junio del 2021 (CU-2021-203), en lo que interesa indican:
  1. “Acoger el documento titulado Fortalecimiento de los posgrados en la UNED: Una visión integral (REF. CU-373-2021), el cual se adjunta al presente acuerdo, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020 (Oficio CU-2020-617), como el documento que integra los dos documentos presentados por la vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales, con la colaboración de la señora Ana Cristina Umaña (REF. CU-2020-457) y las personas directoras de las Escuelas (REF. CU-843-2020), referente a las “Políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED”, aprobadas por el Consejo Universitario en

sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-112-A, B), y el punto 2 del acuerdo aprobado por este mismo órgano colegiado, en sesión 2826-2020, Art. IV, inciso 2) del 1 de octubre del 2020 (C.U.2020-541). Figura como Anexo No. 1 a esta acta.

2. Acoger el plan de acción titulado Plan de Acción para la Implementación de la Política de Fortalecimiento de los Posgrados en la UNED (REF. CU-372-2021), propuesto en el presente acuerdo (documento adjunto), el cual tiene como finalidad orientar la ejecución de las “Políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED”, citadas en el punto anterior, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020 (Oficio CU-2020-617). Figura como Anexo No. 2 a esta acta”.
3. La contextualización realizada por la señora Marlene Víquez, en la sesión 713-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 19 de octubre de 2021, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 20 de febrero de 2020 (CU-2020-112-A).
4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 713-2021, Art. V, inciso 1 y 2), celebrada el 19 de octubre de 2021 (CU.CPDA-2021-021), en lo que interesa indica:

“Constituir una sub comisión conformada por la señora Maureen Acuña, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y la señora Marlene Víquez, consejal externa y coordinadora de la comisión redactora de políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrado que ofrece la UNED, para que en un plazo de 15 días presenten a esta comisión una propuesta sobre el REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO y el REGLAMENTO PARA PROFESORES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (SEP) DE JORNADA ESPECIAL, considerando las observaciones enviadas por la comunidad universitaria en concordancia con las políticas aprobadas por el Consejo Universitario”

5. El correo de fecha 29 de octubre de 2021 (REF.CU-911-2021), suscrito por la señora Maureen Acuña, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, donde remite respuesta en nombre de ella y de la señora Marlene Víquez S, en atención al acuerdo tomado por la CPDA (CU.CPDA-2021-021), citado en el considerando anterior.
6. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 717-2021, Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de noviembre de 2021 (CU.CPDA-2021-032), en lo que interesa indica:

“Enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la siguiente propuesta de “Modificación del REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO”, que se indica en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que en un plazo máximo de 10 días naturales haga llegar a esta Comisión sus observaciones.”

7. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) de Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual indica:

“ARTÍCULO 6:

- d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”
8. Oficio SCU-2021-367 de fecha 07 de diciembre de 2021 (REF.CU-1054-2021), suscrito por Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, donde comunica a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que no hubo observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario a la propuesta de modificación del “REGLAMENTO PARA PROFESORES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (SEP) DE JORNADA ESPECIAL”
9. Lo discutido en las sesiones 718-2021 y 720-2021 por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebradas el 23 de noviembre de 2021 y 14 de diciembre de 2021, por lo tanto,

SE ACUERDA

Aprobar la modificación del “REGLAMENTO PARA PROFESORES DEL SEP DE JORNADA ESPECIAL”, para que se lea como se indica a continuación:

Reglamento para Personas  
Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y  
coordinaciones de Posgrado

Artículo 1.

El presente reglamento regulará el reclutamiento, la selección, el nombramiento y pago de las personas profesoras de Posgrado de jornada especial que se designen a plazo fijo, así como las designaciones de las personas coordinadoras de posgrado.

Artículo 2.

Para efectos del Artículo 84 del Estatuto de Personal, se entenderá como persona profesora de posgrado de jornada especial aquella persona profesora designada a plazo fijo con una jornada inferior o igual a medio tiempo. Para efectos salariales,

dicha persona puede optar por alguna de las siguientes posibilidades, según su conveniencia:

a) Solicitar cuando provengan de alguna de las otras universidades estatales, que se le reconozca la categoría académica que posee en la universidad de procedencia, según acuerdo de CONARE.

b) Solicitar la incorporación al régimen de carrera universitaria de la UNED.

c) Optar por lo expuesto en el artículo 7 del presente reglamento.

### Artículo 3.

Para formar parte del registro de elegibles para el nombramiento a plazo fijo de las personas profesoras de posgrado de jornada especial, se requerirá obtener una calificación mínima de 80% en las respectivas bases de selección que determine la Oficina de Recursos Humanos en conjunto con las respectivas Comisiones de Estudio de Posgrados de las unidades académicas, para valorar los méritos de cada oferente.

### Artículo 4.

Una persona profesora de posgrado de jornada especial, no puede impartir más de tres asignaturas o su equivalente en tutoría en una misma promoción de posgrado. Se excluyen de esta limitación los seminarios de graduación

### Artículo 5.

Las personas profesoras de posgrado de jornada especial escogidas para impartir asignaturas, deberán recibir como parte de la contratación, la asesoría requerida, para el uso y el diseño de los entornos virtuales educativos, mediante los cuales se brinda al estudiantado las orientaciones académicas de las asignaturas y el desarrollo de las diferentes actividades curriculares que demandan cada asignatura. Dicha contratación tendrá que hacerse al menos un mes antes de que inicie el cuatrimestre o período académico. Hasta donde sea posible dicho proceso debe realizarse de manera conjunta entre todo el profesorado que labore en un mismo cuatrimestre.

Los materiales didácticos que se utilicen en los entornos virtuales, deberán ser en formato digital.

Para todo lo anterior las coordinaciones de posgrado gestionarán previamente los trámites correspondientes para la apertura y asesoría en el diseño de los entornos, así como los permisos del uso de materiales digitales internos o externos (nacionales o internacionales) en las asignaturas que lo requieran. Asimismo, deberán hacer uso intensivo de las bases de datos a las que tiene acceso la Universidad,

en función de los contenidos y las actividades curriculares de cada asignatura.

Todas las acciones descritas en los párrafos anteriores deberán observar la aplicación de la Política para la Implementación del Diseño Universal del Aprendizaje de la UNED.

Igualmente, la persona profesora de posgrado deberá conocer el Reglamento General Estudiantil, así como su aplicación.

Es responsabilidad de las respectivas personas que coordinan los posgrados, el cumplimiento de lo indicado en este artículo.

#### Artículo 6.

Para conformar los registros de elegibles, la Oficina de Recursos Humanos en conjunto con la Comisión de Estudio de cada Posgrado deberá, anualmente, abrir un reclutamiento de antecedentes mixto de oferentes, por especialidades, de acuerdo con la oferta de posgrado que la Universidad ofrecerá bianualmente, sin perjuicio de la recepción continua. La calificación de las ofertas se realizará cuatrimestralmente, por dicha Oficina en coordinación con las Comisiones de Estudios de Posgrados respectivas. La vigencia de los registros de elegibles será de cuatro años.

#### Artículo 7.

El salario base de contratación de las personas profesoras de posgrado de jornada especial estará constituido por el salario base del profesional, más un 24% del mismo, en la fracción correspondiente a la jornada del nombramiento. Al salario base anterior, se le reconocerá adicionalmente, un estímulo económico en razón de su grado académico de posgrado así: maestría 10%, doctorado 15%. En todos los casos, este estímulo económico se calculará con base en el grado académico más alto que posee el profesor. El monto de la anualidad reconocida, previa al ingresar a la UNED y la acumulada en esta institución, se calculará con base en lo que indique la normativa nacional e interna al respecto.

#### Artículo 8.

Para efectos de nombramientos de una persona profesora en propiedad que ha laborado en algún posgrado, deberán cumplirse los siguientes criterios y procedimientos:

a) Haber trabajado en algún posgrado de la UNED al menos 3 años de manera continua o 5 alternos.

b) Contar con una evaluación del desempeño de muy bueno a excelente o sus equivalentes, según las escalas de evaluación institucionales.

c) Formar parte de la lista de elegibles propuestas por la Oficina de Recursos Humanos.

d) Realizar y aprobar las pruebas de idoneidad correspondientes definidas por la Oficina de Recursos Humanos en conjunto con la unidad académica que ofrece el posgrado.

Para efectos del presente artículo, la unidad académica, previo a la apertura del concurso respectivo, debe garantizar que las personas profesoras de jornada especial que pretende adquirir la propiedad, pueden laborar en varios posgrados o en programas de grado, esto por cuanto, la oferta de las asignaturas de todo posgrado no se imparte de manera continua cada cuatrimestre o que no haya cohorte activa.

El código del nombramiento en propiedad será asignado a la unidad académica a la cual pertenece el posgrado en que laboró dicha persona.

En la asignación de tiempos de la actividad académica de esta persona profesora, tendrán prioridad las necesidades de nombramiento de personas profesoras de posgrados que ofrece la unidad académica.

Artículo 9.

A la persona profesora que no se le prorrogue el nombramiento en forma consecutiva, se le deberá cancelar las prestaciones legales correspondientes.

Artículo 10.

A excepción de los artículos del Estatuto de Personal que se contrapongan con los aquí reglamentados, todo el resto del articulado de dicho estatuto será aplicable a las personas profesoras de posgrado de jornada especial.

## CAPÍTULO II SOBRE LAS COORDINACIONES DE POSGRADOS

Artículo 11.

Las personas profesoras de posgrado que son designadas para coordinar un posgrado (maestría académica, maestría profesional, especialidad profesional o doctorado), dedicarán para la gestión académica y administrativa respectiva, al menos 1/2 (medio) tiempo si el posgrado es a nivel de maestría profesional,  $\frac{3}{4}$  (tres cuartos) de tiempo si el posgrado es a nivel de maestría académica o doctorado. Hasta donde la jornada laboral lo permita, la persona coordinadora tendrá  $\frac{1}{4}$  (cuarto) de tiempo completo para realizar labores de docencia, investigación o extensión, las cuales pueden realizar dentro del mismo posgrado que coordina.

Las designaciones de las personas coordinadoras de los posgrados serán aprobados por la persona que ejerce la rectoría y se harán hasta por un plazo máximo de tres años a partir del cuatrimestre en que se ofrece el posgrado. Esta designación puede renovarse a solicitud de la dirección de la unidad académica, previo aval de la Comisión de posgrados respectiva, siempre y cuando exista una evaluación de desempeño de la persona coordinadora de muy buena a excelente o su equivalente, según las escalas institucionales utilizadas. Asimismo, el posgrado se siga ofertando.

#### Artículo 12.

Cuando se oferte un posgrado nuevo o por renuncia de la persona coordinadora del posgrado, y la unidad académica o la Universidad cuenten dentro de su personal, con la persona que cumple con los requisitos académicos para coordinarlo, será la dirección de la unidad académica la que proponga a la persona que ejerce la rectoría la respectiva designación de manera justificada, para su aprobación final.

En aquellos posgrados nuevos donde la unidad académica o la Universidad no cuenta dentro de su personal con la persona académica para su coordinación, la dirección de la unidad académica solicitará a la oficina de Recursos Humanos realizar un proceso de reclutamiento externo para seleccionar la persona que cumpla con los requisitos para ser coordinador del nuevo posgrado. La aprobación de la designación respectiva la realizará la persona que ejerce la rectoría a petición de la dirección de la unidad académica.

#### Artículo 13.

Por la coordinación de un posgrado, se reconocerá, además, un 20% al salario base de la categoría en carrera universitaria que tenga la persona coordinadora o al salario base según lo dispuesto en el artículo 7 del presente reglamento.

#### Artículo 14.

Los códigos de las personas profesoras de jornada especial que laboran en un posgrado, así como el de la persona coordinadora del respectivo posgrado y el de la correspondiente persona asistente asignada, pertenecerán presupuestariamente a la unidad académica a la cual pertenece el posgrado.

#### Artículo 15.

Este Reglamento deroga cualesquiera otras disposiciones que se opongan a la presente reglamentación y rige a partir de su aprobación por el Consejo Universitario y su respectiva publicación.

TRANSITORIO:

La aplicación del sistema de selección de personas profesoras de posgrado de jornada especial para nombramientos a plazo fijo regulados en el presente reglamento se hará efectiva a más tardar el 15 de enero del 2022. Mientras no exista un registro de elegibles para posgrados, la designación se hará observando los siguientes aspectos:

- a) Ser escogido de la nómina de personas profesoras para impartir las asignaturas de cada cuatrimestre por la Comisión de Estudios de Posgrado respectiva. Esta Comisión informará a la dirección de la unidad académica la persona seleccionada para que proceda al trámite correspondiente del nombramiento.
- b) Mostrar trayectoria de investigador con publicaciones científicas en campos asociados al posgrado en donde laborará.
- c) Tener habilidad en el manejo de tecnologías digitales para el aprendizaje a distancia.
- d) No tener a cargo más de dos asignaturas en posgrados o su equivalente en dirección de tesis o asesorías de trabajos finales de graduación o grupos por tutoría, incluyendo todos los nombramientos que se le hagan por cuatrimestre, salvo que realice la actividad adicional ad honorem.
- e) Cumplir con lo establecido en el artículo 5 del presente reglamento.
- f) Obtener una evaluación de desempeño de muy buena o excelente o su equivalente según las escalas de evaluación institucionales utilizadas, por parte de la dirección de la unidad académica y de los estudiantes en las asignaturas que corresponda.

No obstante, una vez que entre en funcionamiento el registro de elegibles su utilización será obligatoria.”

MARLENE VÍQUEZ: Le agradezco a la señora Karen Carranza el aporte que realizó para que la designación fuera aprobada muy rápidamente por parte de la persona que ejerce el cargo de la Rectoría, ya que eso facilitó más el trámite, en ese sentido, nos pareció permitió pertinente esa sugerencia de ella.

RODRIGO ARIAS: El transitorio indica que es el 15 de enero del 2022, pero iniciamos con matrícula y con las gestiones pertinentes.

MARLENE VÍQUEZ: Sería entonces para enero del 2022, sin fecha.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Todos de acuerdo, aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 720-2021, Art. V, inciso 2) celebrada el 14 de diciembre del 2021 (CU.CPDA-2021-039), referente a la propuesta de “Modificación del nombre y de algunos artículos del REGLAMENTO PARA PROFESORES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (SEP) DE JORNADA ESPECIAL”.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 8) celebrada el 9 de setiembre del 2021 (CU-2021-382), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones a la propuesta de “Modificación del nombre y de algunos artículos del REGLAMENTO PARA PROFESORES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (SEP) DE JORNADA ESPECIAL”, para que se lea: “REGLAMENTO PARA PERSONAS PROFESORAS DE POSGRADO DE JORNADA ESPECIAL Y COORDINACIONES DE POSGRADO” (REF.CU-512-2021), con el fin de que las analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2021.
3. El oficio SCU-2021-186 con fecha 27 de julio del 2021, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario (REF.CU-512-2021), donde adjunta la tabla de observaciones de la consulta a la “Modificación del nombre y de algunos artículos del REGLAMENTO PARA PROFESORES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (SEP) DE JORNADA ESPECIAL”.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-112-A), referente a las Políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrados de la UNED, agrupadas en seis temas: a) Gestión Académica y Gestión de la Calidad; b) Estudiantes; c) Gestión Administrativa; d) Gestión del Talento Humano; e) Gestión Financiera; f) Normativa e internacionalización.
5. Los puntos 1 y 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2861-2021, Art. IV, celebrada el 24 de junio del 2021 (CU-2021-203), en lo que interesa indican:

1. “Acoger el documento titulado Fortalecimiento de los posgrados en la UNED: Una visión integral (REF. CU-373-2021), el cual se adjunta al presente acuerdo, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020 (Oficio CU-2020-617), como el documento que integra los dos documentos presentados por la vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales, con la colaboración de la señora Ana Cristina Umaña (REF. CU-2020-457) y las personas directoras de las Escuelas (REF. CU-843-2020), referente a las “Políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED”, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-112-A, B), y el punto 2 del acuerdo aprobado por este mismo órgano colegiado, en sesión 2826-2020, Art. IV, inciso 2) del 1 de octubre del 2020 (C.U.2020-541). Figura como Anexo No. 1 a esta acta.
  2. Acoger el plan de acción titulado Plan de Acción para la Implementación de la Política de Fortalecimiento de los Posgrados en la UNED (REF. CU-372-2021), propuesto en el presente acuerdo (documento adjunto), el cual tiene como finalidad orientar la ejecución de las “Políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED”, citadas en el punto anterior, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020 (Oficio CU-2020-617). Figura como Anexo No. 2 a esta acta”.
6. **La contextualización realizada por la señora Marlene Víquez, en la sesión 713-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 19 de octubre del 2021, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-112-A).**
  7. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 713-2021, Art. V, inciso 1 y 2), celebrada el 19 de octubre del 2021 (CU.CPDA-2021-021), en lo que interesa indica:**

“Constituir una sub comisión conformada por la señora Maureen Acuña, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y la señora Marlene Víquez, consejal externa y coordinadora de la comisión redactora de políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrado que ofrece la UNED, para que en un plazo de 15 días presenten a esta comisión una propuesta sobre el REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO y el REGLAMENTO PARA PROFESORES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (SEP) DE JORNADA

ESPECIAL, considerando las observaciones enviadas por la comunidad universitaria en concordancia con las políticas aprobadas por el Consejo Universitario”.

8. **El correo de fecha 29 de octubre del 2021 (REF.CU-911-2021), suscrito por la señora Maureen Acuña, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, donde remite respuesta en nombre de ella y de la señora Marlene Víquez, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico (CU.CPDA-2021-021), citado en el considerando anterior.**

9. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 717-2021, Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de noviembre del 2021 (CU.CPDA-2021-032), en lo que interesa indica:**

“Enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la siguiente propuesta de “Modificación del REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO”, que se indica en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que en un plazo máximo de 10 días naturales haga llegar a esta Comisión sus observaciones.”

10. **Lo establecido en el artículo 6 inciso d) de Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual indica:**

“ARTÍCULO 6:

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

11. **El oficio SCU-2021-367 de fecha 07 de diciembre del 2021 (REF.CU-1054-2021), suscrito por Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, donde comunica a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que no hubo observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario a la propuesta de modificación del “REGLAMENTO PARA PROFESORES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (SEP) DE JORNADA ESPECIAL”**

12. Lo discutido en las sesiones 718-2021 y 720-2021 por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebradas el 23 de noviembre del 2021 y 14 de diciembre del 2021, por lo tanto,

**SE ACUERDA:**

Aprobar la modificación del nombre del “Reglamento para Profesores del SEP de Jornada Especial”, para que se lea “**REGLAMENTO PARA PERSONAS PROFESORAS DE POSGRADO DE JORNADA ESPECIAL Y COORDINACIONES DE POSGRADO**”, con las reformas que se indican a continuación:

**REGLAMENTO PARA PERSONAS PROFESORAS DE POSGRADO  
DE JORNADA ESPECIAL Y COORDINACIONES DE POSGRADO**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1:**

El presente reglamento regulará el reclutamiento, la selección, el nombramiento y pago de las personas profesoras de Posgrado de jornada especial que se designen a plazo fijo, así como las designaciones de las personas coordinadoras de posgrado.

**ARTÍCULO 2:**

Para efectos del Artículo 84 del Estatuto de Personal, se entenderá como persona profesora de posgrado de jornada especial aquella persona profesora designada a plazo fijo con una jornada inferior o igual a medio tiempo. Para efectos salariales, dicha persona puede optar por alguna de las siguientes posibilidades, según su conveniencia:

- a) Solicitar cuando provengan de alguna de las otras universidades estatales, que se le reconozca la categoría académica que posee en la universidad de procedencia, según acuerdo de CONARE.
- b) Solicitar la incorporación al régimen de carrera universitaria de la UNED.
- c) Optar por lo expuesto en el artículo 7 del presente reglamento.

**ARTÍCULO 3:**

Para formar parte del registro de elegibles para el nombramiento a plazo fijo de las personas profesoras de posgrado de jornada especial, se requerirá obtener una calificación mínima de 80% en las respectivas bases de selección que determine la Oficina de Recursos Humanos en conjunto con las respectivas Comisiones de Estudio de Posgrados de las unidades académicas, para valorar los méritos de cada oferente.

#### **ARTÍCULO 4:**

Una persona profesora de posgrado de jornada especial, no puede impartir más de tres asignaturas o su equivalente en tutoría en una misma promoción de posgrado. Se excluyen de esta limitación los seminarios de graduación

#### **ARTÍCULO 5:**

Las personas profesoras de posgrado de jornada especial escogidas para impartir asignaturas, deberán recibir como parte de la contratación, la asesoría requerida, para el uso y el diseño de los entornos virtuales educativos, mediante los cuales se brinda al estudiantado las orientaciones académicas de las asignaturas y el desarrollo de las diferentes actividades curriculares que demandan cada asignatura. Dicha contratación tendrá que hacerse al menos un mes antes de que inicie el cuatrimestre o período académico. Hasta donde sea posible dicho proceso debe realizarse de manera conjunta entre todo el profesorado que labore en un mismo cuatrimestre.

Los materiales didácticos que se utilicen en los entornos virtuales, deberán ser en formato digital.

Para todo lo anterior las coordinaciones de posgrado gestionarán previamente los trámites correspondientes para la apertura y asesoría en el diseño de los entornos, así como los permisos del uso de materiales digitales internos o externos (nacionales o internacionales) en las asignaturas que lo requieran. Asimismo, deberán hacer uso intensivo de las bases de datos a las que tiene acceso la Universidad, en función de los contenidos y las actividades curriculares de cada asignatura.

Todas las acciones descritas en los párrafos anteriores deberán observar la aplicación de la Política para la Implementación del Diseño Universal del Aprendizaje de la UNED.

Igualmente, la persona profesora de posgrado deberá conocer el Reglamento General Estudiantil, así como su aplicación.

Es responsabilidad de las respectivas personas que coordinan los posgrados, el cumplimiento de lo indicado en este artículo.

## **ARTÍCULO 6:**

Para conformar los registros de elegibles, la Oficina de Recursos Humanos en conjunto con la Comisión de Estudio de cada Posgrado deberá, anualmente, abrir un reclutamiento de antecedentes mixto de oferentes, por especialidades, de acuerdo con la oferta de posgrado que la Universidad ofrecerá bianualmente, sin perjuicio de la recepción continua. La calificación de las ofertas se realizará cuatrimestralmente, por dicha Oficina en coordinación con las Comisiones de Estudios de Posgrados respectivas. La vigencia de los registros de elegibles será de cuatro años.

## **ARTÍCULO 7:**

El salario base de contratación de las personas profesoras de posgrado de jornada especial estará constituido por el salario base del profesional, más un 24% del mismo, en la fracción correspondiente a la jornada del nombramiento. Al salario base anterior, se le reconocerá adicionalmente, un estímulo económico en razón de su grado académico de posgrado así: maestría 10%, doctorado 15%. En todos los casos, este estímulo económico se calculará con base en el grado académico más alto que posee el profesor. El monto de la anualidad reconocida, previa al ingresar a la UNED y la acumulada en esta institución, se calculará con base en lo que indique la normativa nacional e interna al respecto.

## **ARTÍCULO 8:**

Para efectos de nombramientos de una persona profesora en propiedad que ha laborado en algún posgrado, deberán cumplirse los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Haber trabajado en algún posgrado de la UNED al menos 3 años de manera continua o 5 alternos.
- b) Contar con una evaluación del desempeño de muy bueno a excelente o sus equivalentes, según las escalas de evaluación institucionales.
- c) Formar parte de la lista de elegibles propuestas por la Oficina de Recursos Humanos.
- d) Realizar y aprobar las pruebas de idoneidad correspondientes definidas por la Oficina de Recursos Humanos en conjunto con la unidad académica que ofrece el posgrado.

Para efectos del presente artículo, la unidad académica, previo a la apertura del concurso respectivo, debe garantizar que las personas profesoras de jornada especial que pretende adquirir la propiedad, pueden

laborar en varios posgrados o en programas de grado, esto por cuanto, la oferta de las asignaturas de todo posgrado no se imparte de manera continua cada cuatrimestre o que no haya cohorte activa.

El código del nombramiento en propiedad será asignado a la unidad académica a la cual pertenece el posgrado en que laboró dicha persona.

En la asignación de tiempos de la actividad académica de esta persona profesora, tendrán prioridad las necesidades de nombramiento de personas profesoras de posgrados que ofrece la unidad académica.

#### **ARTÍCULO 9:**

A la persona profesora que no se le prorrogue el nombramiento en forma consecutiva, se le deberá cancelar las prestaciones legales correspondientes.

#### **ARTÍCULO 10:**

A excepción de los artículos del Estatuto de Personal que se contrapongan con los aquí reglamentados, todo el resto del articulado de dicho estatuto será aplicable a las personas profesoras de posgrado de jornada especial.

## **CAPÍTULO II**

### **SOBRE LAS COORDINACIONES DE POSGRADOS**

#### **ARTÍCULO 11:**

Las personas profesoras de posgrado que son designadas para coordinar un posgrado (maestría académica, maestría profesional, especialidad profesional o doctorado), dedicarán para la gestión académica y administrativa respectiva, al menos  $\frac{1}{2}$  (medio) tiempo si el posgrado es a nivel de maestría profesional,  $\frac{3}{4}$  (tres cuartos) de tiempo si el posgrado es a nivel de maestría académica o doctorado. Hasta donde la jornada laboral lo permita, la persona coordinadora tendrá  $\frac{1}{4}$  (cuarto) de tiempo completo para realizar labores de docencia, investigación o extensión, las cuales pueden realizar dentro del mismo posgrado que coordina.

Las designaciones de las personas coordinadoras de los posgrados serán aprobados por la persona que ejerce la rectoría y se harán hasta por un plazo máximo de tres años a partir del cuatrimestre en que se ofrece el posgrado. Esta designación puede renovarse a solicitud de la dirección de la unidad académica, previo aval de la Comisión de posgrados respectiva, siempre y cuando exista una evaluación de desempeño de la persona

coordinadora de muy buena a excelente o su equivalente, según las escalas institucionales utilizadas. Asimismo, el posgrado se siga ofertando.

#### **ARTÍCULO 12:**

Cuando se oferte un posgrado nuevo o por renuncia de la persona coordinadora del posgrado, y la unidad académica o la Universidad cuenten dentro de su personal, con la persona que cumple con los requisitos académicos para coordinarlo, será la dirección de la unidad académica la que proponga a la persona que ejerce la rectoría la respectiva designación de manera justificada, para su aprobación final.

En aquellos posgrados nuevos donde la unidad académica o la Universidad no cuenta dentro de su personal con la persona académica para su coordinación, la dirección de la unidad académica solicitará a la oficina de Recursos Humanos realizar un proceso de reclutamiento externo para seleccionar la persona que cumpla con los requisitos para ser coordinador del nuevo posgrado. La aprobación de la designación respectiva la realizará la persona que ejerce la rectoría a petición de la dirección de la unidad académica.

#### **ARTÍCULO 13:**

Por la coordinación de un posgrado, se reconocerá, además, un 20% al salario base de la categoría en carrera universitaria que tenga la persona coordinadora o al salario base según lo dispuesto en el artículo 7 del presente reglamento.

#### **ARTÍCULO 14:**

Los códigos de las personas profesoras de jornada especial que laboran en un posgrado, así como el de la persona coordinadora del respectivo posgrado y el de la correspondiente persona asistente asignada, pertenecerán presupuestariamente a la unidad académica a la cual pertenece el posgrado.

#### **ARTÍCULO 15:**

Este Reglamento deroga cualesquiera otras disposiciones que se opongan a la presente reglamentación y rige a partir de su aprobación por el Consejo Universitario y su respectiva publicación.

#### **TRANSITORIO:**

La aplicación del sistema de selección de personas profesoras de posgrado de jornada especial para nombramientos a plazo fijo regulados en el presente reglamento rige a partir de enero del

2022. Mientras no exista un registro de elegibles para posgrados, la designación se hará observando los siguientes aspectos:

- a) Ser escogida de la nómina de personas profesoras para impartir las asignaturas de cada cuatrimestre por la Comisión de Estudios de Posgrado respectiva. Esta Comisión informará a la dirección de la unidad académica la persona seleccionada para que proceda al trámite correspondiente del nombramiento.
- b) Mostrar trayectoria de investigación con publicaciones científicas en campos asociados al posgrado en donde laborará.
- c) Tener habilidad en el manejo de tecnologías digitales para el aprendizaje a distancia.
- d) No tener a cargo más de dos asignaturas en posgrados o su equivalente en dirección de tesis o asesorías de trabajos finales de graduación o grupos por tutoría, incluyendo todos los nombramientos que se le hagan por cuatrimestre, salvo que realice la actividad adicional ad honorem.
- e) Cumplir con lo establecido en el artículo 5 del presente reglamento.
- f) Obtener una evaluación de desempeño de muy buena o excelente o su equivalente según las escalas de evaluación institucionales utilizadas, por parte de la dirección de la unidad académica y de los estudiantes en las asignaturas que corresponda.

No obstante, una vez que entre en funcionamiento el registro de elegibles su utilización será obligatoria.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a la propuesta de modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del Reglamento de Consejo de Escuela.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 711-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 05 de octubre del 2021 (CU.CPDA-2021-019), referente a la "Propuesta de modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del REGLAMENTO DE CONSEJO DE ESCUELA".

RODRIGO ARIAS: Es referente a la propuesta de modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del Reglamento de Consejo de Escuela.

MAUREN ACUÑA: Procedo a dar lectura al dictamen CU.CPDA-2021-019 del 05 de octubre de 2021, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el cual indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 711-2021, Art. V, inciso 1), celebrada el 05 de octubre de 2021:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2861-2021, Art. IV, celebrada el 24 de junio del 2021 (CU-2021-203), donde se envió a consulta de la comunidad universitaria la “Propuesta de modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del REGLAMENTO DE CONSEJO DE ESCUELA”, expuesto en el acuerdo 4, punto c).
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 6) celebrada el 9 de setiembre de 2021 (CU-2021-380), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones a la propuesta de “Modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del REGLAMENTO DE CONSEJO DE ESCUELA” (REF.CU-510-2021), con el fin de que las analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2021.
3. El oficio SCU-2021-184 del 27 de julio de 2021 (REF. CU-510-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por las dependencias consultadas en la sesión 2861-2021, Art. IV, celebrada el 24 de junio del 2021 (CU-2021-203), referentes a la propuesta de “Modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del REGLAMENTO DE CONSEJO DE ESCUELA”.
4. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”
5. El oficio con fecha 04 de octubre de 2021, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario (SCU-2021-294), donde comunica a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que no hubo observaciones por parte

de los miembros del Consejo Universitario a la “Modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del REGLAMENTO DE CONSEJO DE ESCUELA”

6. Lo discutido en la sesión 710-2021 y 711-2021 por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, por lo tanto,

SE ACUERDA

Aprobar la “Modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del REGLAMENTO DE CONSEJO DE ESCUELA”, para que se lean como se indica a continuación:

### REGLAMENTO DE CONSEJO DE ESCUELA

#### ARTÍCULO 1:

El Consejo de Escuela es el órgano superior de tipo colegiado de cada Escuela y estará integrado por:

1. El Director de Escuela, quien lo preside.
2. Los Profesores Coordinadores de Carrera.
3. Los Profesores Coordinadores de Cátedra
4. Los Coordinadores de los Posgrados de la Escuela.
5. Profesores Coordinadores de Práctica de jornada especial mayor de ½ tiempo.
6. Una representación de los Profesores Tutores.
7. Profesores de Jornada de 1/2 tiempo o tiempo completo que tienen asignados proyectos o actividades académicas específicas.
8. Una representación de los estudiantes empadronados en las carreras de las escuelas, en los términos que indica este artículo.

La representación de los profesores tutores será equivalente a un quince por ciento o fracción mayor del total de los miembros del Consejo de Escuela. Los profesores tutores designados por la APROFUNED, como representantes ante el Consejo de Escuela, contarán dentro de su carga académica con dos horas quincenales, para el cumplimiento de esta labor.

La representación de los estudiantes será equivalente a un veinticinco por ciento o fracción mayor del total de los miembros del Consejo de Escuela.

Corresponde a la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED) y a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), designar a sus representantes. Dicha representación debe ser elegida por la Federación de Estudiantes de la UNED y ser juramentados por el Rector, y haber cumplido con 12 créditos en una carrera de la escuela, que no sea del Programa de Humanidades, y manteniendo una proporcionalidad razonable por cada carrera de la escuela. El director de la Escuela definirá el número de representantes que deben designar los profesores tutores y los estudiantes con base en los porcentajes establecidos, y lo comunicará a las entidades correspondientes.

#### ARTÍCULO 7: Atribuciones del Consejo de Escuela:

Son atribuciones del Consejo de Escuela las siguientes:

1. Aprobar en primera instancia la apertura de las carreras, posgrados u otros programas académicos, que pretende ofrecer la Escuela.
2. Asesorar en la solución de problemas administrativos y académicos propios de la gestión de la Escuela.
3. Aprobar el Plan de Desarrollo de la Escuela, con base en el Plan de Desarrollo Académico.
4. Aprobar el Plan Operativo Anual de la Escuela, propuesto por la Dirección, con base en las políticas, objetivos y acciones estratégicas aprobadas por el Consejo Universitario.
5. Conocer la apertura de las carreras, posgrados u otros programas académicos de la Escuela, aprobados por el Consejo Universitario.
6. Conocer de las decisiones que el Consejo Universitario apruebe, en relación con las carreras, posgrados u otros programas académicos de la Escuela, así como sobre la gestión de los centros o institutos adscritos a la Escuela.
7. Rendir los dictámenes que le sean solicitados por el Rector(a), Vicerrectores (as) o el Consejo Universitario.
8. Decidir sobre otros asuntos de su competencia y que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de la Escuela.
9. Conocer el Informe Anual de Labores del director (a) de Escuela, el cual debe considerar todas las acciones académicas que se han ejecutado durante el año.
10. Conocer sobre el cambio de unidades didácticas de los cursos de la Escuela.
11. Conocer el Informe Anual de Labores de la Comisión Académica de Posgrado de la Escuela, el cual integra las principales acciones desarrolladas por cada uno de los posgrados; así como cualquier iniciativa de la Comisión Académica de Posgrado de la Escuela, que contribuya al fortalecimiento académico.

#### ARTÍCULO 30:

Integran la Asamblea Plebiscitaria de Escuela:

1. La persona directora de Escuela en ejercicio.
2. El profesorado nombrado en propiedad en esta unidad académica, con una jornada no inferior a un cuarto de tiempo y que esté prestando sus servicios en la Escuela, o bien que, teniendo propiedad en la escuela, esté ejerciendo en otra dependencia de la Universidad, por un plazo no mayor a un año.

3. Las personas funcionarias profesionales nombradas en propiedad en otra dependencia, con una jornada no inferior a un cuarto de tiempo, y que realicen labores académicas en la respectiva escuela, al menos seis meses antes del inicio del proceso de consulta.
4. Las personas del sector administrativo, nombradas en propiedad dentro de la Escuela, y que estén prestando sus servicios dentro de ella, al menos seis meses antes del inicio del proceso de consulta.
5. La persona profesional administrativa o del sector administrativo nombrada en propiedad en otra dependencia con una jornada no inferior a un cuarto de tiempo y que haya sido asignada a la respectiva escuela, al menos seis meses antes del inicio del proceso de consulta.
6. Para demostrar la propiedad en todos los casos anteriores, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto de Personal.

Una representación estudiantil equivalente al 25 por ciento del total de miembros de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela. Dicha representación debe ser elegida por la Federación de Estudiantes de la UNED y ser juramentados por el Rector, y haber cumplido con 12 créditos en una carrera de la escuela, que no sea del Programa de Humanidades, y manteniendo una proporcionalidad razonable por cada carrera de la escuela.

#### ARTÍCULO 31:

Es atribución de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela:

Proponer al Consejo Universitario, previa elección interna, a la persona que será nombrada como Director de Escuela en los próximos cuatro años, según el "Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia" aprobado en la sesión 2861-2021 Art. III, inciso 1) de 24 de junio del 2021.

Para que la elección sea válida, la Asamblea Plebiscitaria requerirá de un quórum de al menos la mitad más uno de la totalidad de sus miembros. Para ser elegido se debe obtener al menos el 40% de los votos emitidos y la mayoría de los votos.

#### ACUERDO FIRME"

MARLENE VÍQUEZ: Precisamente, cuando hicimos esta propuesta tanto la señora Ana Lucia como esta servidora nos correspondió la parte de la normativa y con base en la interpretación que hizo el Consejo Universitario en su momento, le solicitamos a la señora Ana Lucía que hiciera una propuesta que considerara las características propias de esa interpretación. Las analizamos y con esto queda claro que ya no se tiene que utilizar la interpretación si no lo que está establecido en este reglamento.

RODRIGO ARIAS: Fue muchos años de espera, pero que a finales el 2019 tomó un nuevo aire con muchas personas involucradas y que termina con la normativa hoy aprobada.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Todos a favor, aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 4)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 711-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 05 de octubre del 2021 (CU.CPDA-2021-019), referente a la “Propuesta de modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del REGLAMENTO DE CONSEJO DE ESCUELA”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2861-2021, Art. IV, celebrada el 24 de junio del 2021 (CU-2021-203), donde se envió a consulta de la comunidad universitaria la “Propuesta de modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del REGLAMENTO DE CONSEJO DE ESCUELA”, expuesto en el acuerdo 4, punto c).**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 6) celebrada el 9 de setiembre del 2021 (CU-2021-380), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones a la propuesta de “Modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del REGLAMENTO DE CONSEJO DE ESCUELA” (REF.CU-510-2021), con el fin de que las analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2021.**
- 4. El oficio SCU-2021-184 del 27 de julio del 2021 (REF. CU-510-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por las dependencias consultadas en la sesión 2861-2021, Art. IV, celebrada el 24 de junio del 2021 (CU-2021-203), referentes a la propuesta de “Modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del REGLAMENTO DE CONSEJO DE ESCUELA”.**

**5. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**

“d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

**6. El oficio con fecha 04 de octubre del 2021, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario (SCU-2021-294), donde comunica a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que no hubo observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario a la “Modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del REGLAMENTO DE CONSEJO DE ESCUELA”**

**7. Lo discutido en la sesión 710-2021 y 711-2021 por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**

**SE ACUERDA:**

**1. Modificar los artículos 1, 7, 30 y 31 del REGLAMENTO DE CONSEJO DE ESCUELA”, para que se lean como se indica a continuación:**

**REGLAMENTO DE CONSEJO DE ESCUELA**

**ARTÍCULO 1:**

El Consejo de Escuela es el órgano superior de tipo colegiado de cada Escuela y estará integrado por:

1. La persona Directora de Escuela, quien lo preside.
2. Las persona Profesoras Coordinadoras de Carrera.
3. Las personas Profesoras Coordinadoras de Cátedra
4. Las personas Coordinadoras de los Posgrados de la Escuela.
5. Personas profesoras Coordinadoras de Práctica de jornada especial mayor de ½ tiempo.
6. Una representación de las personas Profesoras Tutoras.
7. Personas profesoras de Jornada de 1/2 tiempo o tiempo completo que tienen asignados proyectos o actividades académicas específicas.

8. Una representación de las personas estudiantes empadronadas en las carreras de las escuelas, en los términos que indica este artículo.

La representación de las personas profesoras tutoras será equivalente a un quince por ciento o fracción mayor del total de las personas integrantes del Consejo de Escuela. Las personas profesoras tutoras designadas por la APROFUNED, como representantes ante el Consejo de Escuela, contarán dentro de su carga académica con dos horas quincenales, para el cumplimiento de esta labor.

La representación de la población estudiantil será equivalente a un veinticinco por ciento o fracción mayor del total de integrantes del Consejo de Escuela.

Corresponde a la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED) y a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), designar a sus representantes. Dicha representación debe ser elegida por la Federación de Estudiantes de la UNED y ser juramentados por la persona que ejerza la Rectoría de la Universidad, y haber cumplido con 12 créditos en una carrera de la escuela, que no sea del Programa de Humanidades, y manteniendo una proporcionalidad razonable por cada carrera de la escuela. La persona directora de la Escuela definirá el número de representantes que deben designar las profesoras y profesores tutores y estudiantes con base en los porcentajes establecidos, y lo comunicará a las entidades correspondientes.

#### **ARTÍCULO 7:** Atribuciones del Consejo de Escuela:

Son atribuciones del Consejo de Escuela las siguientes:

1. Aprobar en primera instancia la apertura de las carreras, posgrados u otros programas académicos, que pretende ofrecer la Escuela.
2. Asesorar en la solución de problemas administrativos y académicos propios de la gestión de la Escuela.
3. Aprobar el Plan de Desarrollo de la Escuela, con base en el Plan de Desarrollo Académico.
4. Aprobar el Plan Operativo Anual de la Escuela, propuesto por la Dirección, con base en las políticas, objetivos y acciones estratégicas aprobadas por el Consejo Universitario.

5. Conocer la apertura de las carreras, posgrados u otros programas académicos de la Escuela, aprobados por el Consejo Universitario.
6. Conocer de las decisiones que el Consejo Universitario apruebe, en relación con las carreras, posgrados u otros programas académicos de la Escuela, así como sobre la gestión de los centros o institutos adscritos a la Escuela.
7. Rendir los dictámenes que le sean solicitados por el Rector(a), Vicerrectores(as) o el Consejo Universitario.
8. Decidir sobre otros asuntos de su competencia y que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de la Escuela.
9. Conocer el Informe Anual de Labores del director(a) de Escuela, el cual debe considerar todas las acciones académicas que se han ejecutado durante el año.
10. Conocer sobre el cambio de unidades didácticas de los cursos de la Escuela.
11. Conocer el Informe Anual de Labores de la Comisión Académica de Posgrado de la Escuela, el cual integra las principales acciones desarrolladas por cada uno de los posgrados; así como cualquier iniciativa de la Comisión Académica de Posgrado de la Escuela, que contribuya al fortalecimiento académico.

### **ARTÍCULO 30:**

Integran la Asamblea Plebiscitaria de Escuela:

1. La persona directora de Escuela en ejercicio.
2. El profesorado nombrado en propiedad en esta unidad académica, con una jornada no inferior a un cuarto de tiempo y que esté prestando sus servicios en la Escuela, o bien que, teniendo propiedad en la escuela, esté ejerciendo en otra dependencia de la Universidad, por un plazo no mayor a un año.
3. Las personas funcionarias profesionales nombradas en propiedad en otra dependencia, con una jornada no inferior a un cuarto de tiempo, y que realicen labores académicas en la respectiva escuela, al menos seis meses antes del inicio del proceso de consulta.

4. Las personas del sector administrativo, nombradas en propiedad dentro de la Escuela, y que estén prestando sus servicios dentro de ella, al menos seis meses antes del inicio del proceso de consulta.
5. La persona profesional administrativa o del sector administrativo nombrada en propiedad en otra dependencia con una jornada no inferior a un cuarto de tiempo y que haya sido asignada a la respectiva escuela, al menos seis meses antes del inicio del proceso de consulta.

Para demostrar la propiedad en todos los casos anteriores, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto de Personal.

6. Una representación estudiantil equivalente al 25 por ciento del total de miembros de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela. Dicha representación debe ser elegida por la Federación de Estudiantes de la UNED y ser juramentados por el Rector, y haber cumplido con 12 créditos en una carrera de la escuela, que no sea del Programa de Humanidades, y manteniendo una proporcionalidad razonable por cada carrera de la escuela.

### **ARTÍCULO 31:**

Es atribución de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela:

Proponer al Consejo Universitario, previa elección interna, a la persona que será nombrada como Director de Escuela en los próximos cuatro años, según el “Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia” aprobado en la sesión 2861-2021 Art. III, inciso 1) de 24 de junio del 2021.

Para que la elección sea válida, la Asamblea Plebiscitaria requerirá de un quórum de al menos la mitad más uno de la totalidad de sus miembros. Para ser elegido se debe obtener al menos el 40% de los votos emitidos y la mayoría de los votos.

- 2. Eliminar la interpretación del artículo 30 del Reglamento del Consejo de Escuela, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2806-2020, Art. IV, inciso 3) del 04 de junio del 2020, debido a que queda clara la redacción aprobada en el punto anterior de este acuerdo.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

## **ARTÍCULO IV-A, inciso 4-a)**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que el Consejo Universitario aprobó en la presente sesión los siguientes reglamentos:**
  - **Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.**
  - **Reglamento para personas profesoras de posgrado de jornada especial y coordinaciones de posgrado.**
  - **Reglamento de Consejo de Escuela.**
  - **Reglamento para la contratación de personas jubiladas de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país (aprobado en sesión 2884-2021, Art. II, inciso 1) celebrada el 10 de noviembre del 2021).**
  
- 2. En el oficio SCU-2021-146 del 11 de junio del 2021 (REF. CU-361-2021), de la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020 (CU-2020-617), y conocido por el Consejo Universitario en sesión 2861-2021, Art. IV, celebrada el 24 de junio del 2021 (CU-2021-203), se recomienda que, como segunda fase, se realice la modificación de los siguientes reglamentos:**
  - a) Varios artículos del Reglamento General Estudiantil
  - b) Artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia
  - c) Nombre y algunos artículos del Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado
  - d) Artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local

### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos las propuestas de modificación de los siguientes reglamentos institucionales, planteadas por la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020, mediante oficio SCU-2021-146 (REF. CU-361-2021), y en los cuales se elimina la figura de la “Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP):**

- a) **Varios artículos del Reglamento General Estudiantil.**
- b) **Artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.**
- c) **Nombre y algunos artículos del Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado.**
- d) **Artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**

#### **ACUERDO FIRME**

5. **Oficio DFOE-CAP-1226 de la Contraloría General de la República, referente a aprobación parcial del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2022.**

Se conoce el oficio DFOE-CAP-1226 del 14 de diciembre del 2021 (REF. CU-1081-2021), suscrito por la Licda. Flor de María Alfaro Gómez, Asistente Técnica; y la Máster Adriana Mora Cordero, Fiscalizadora del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el que informan sobre la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario para el año 2022, por la suma de ¢69.256,4 millones. Además, indican que se imprueba la suma de ¢250,00 millones correspondiente a la transferencia del Gobierno Central, Ley No. 9635, dado que, en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2022, se consignó una transferencia menor a la presupuestada por la UNED.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2022.

El oficio DFOE-CAP-1226 del 14 de diciembre, 2021, con el asunto aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 de la Universidad Estatal a Distancia, indica lo siguiente:

“Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 de la Universidad Estatal a Distancia.

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros del Consejo Universitario y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de la Universidad Estatal a Distancia por la suma de ¢69.256,4 millones.

#### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

## 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428 y otras leyes conexas.

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N°R-1059-2021 del 29 de septiembre de 2021 atendiendo el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

La aprobación interna efectuada por el Consejo Universitario como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N°2876-2021 celebrada el 28 de septiembre de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

## 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por la Universidad Estatal a Distancia de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que la suscribió.

Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Los ajustes que se realizaron durante el año 2021 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General (por ejemplo, ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Por otra parte, es importante indicar que la Contraloría General de la República, manifestó en el oficio N° 21101 (DFOE-FIP-0384-2021) dirigido a la Asamblea Legislativa y comunicado a todo el sector descentralizado, que en el ejercicio de sus competencias, en respeto del marco legal y porque así lo

requiere la sostenibilidad de las finanzas públicas, considerará en la aprobación presupuestaria y en la verificación del cumplimiento de la regla fiscal, el límite de 1,96% tanto para el gasto total (suma del gasto corriente y el gasto de capital), como para el gasto corriente considerado en sí mismo, con respecto al presupuesto inicial aprobado en el ejercicio económico 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13, 14 y 19 del Título IV de la Ley N° 9635.

Además, se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### 1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la Universidad Estatal a Distancia a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos. Adicionalmente, es responsabilidad del máximo jerarca velar porque dichas modificaciones se ajusten al límite de crecimiento del gasto corriente y gasto total según lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente

establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635.

Asimismo, es deber de la Administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios que correspondan, durante la fase de ejecución presupuestaria del período 2022, para cumplir con el porcentaje establecido como límite de gasto corriente y gasto total previsto por el ordenamiento jurídico. Asimismo, es responsabilidad del máximo jerarca, asegurar el cumplimiento de la regla fiscal en los presupuestos extraordinarios.

La Contraloría General, en el ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 21 de la Ley N° 9635, verificará que al finalizar el ejercicio económico 2022, la institución haya cumplido con la regla fiscal, tomando como base el presupuesto ejecutado del año 2021.

En lo correspondiente a la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes durante el ejercicio económico 2022, se deberán considerar los principios presupuestarios de sostenibilidad y gestión financiera, previendo que en el contexto actual un aumento de los gastos corrientes puede generar obligaciones permanentes, así como una limitación en el crecimiento de los gastos de capital disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión y los compromisos contractuales adquiridos con terceros. Lo anterior debe preverse para asegurar la estabilidad financiera institucional necesaria para el cumplimiento de la planificación de los resultados de mediano y largo plazo, así como la continuidad de los servicios públicos.

## 2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

### 2.1 APROBACIONES

#### i. Ingresos

a) Los ingresos estimados correspondientes a “Ingresos tributarios” e “Ingresos no tributarios”, por las sumas de ¢85,5 millones y ¢7.925,2 millones, respectivamente, de acuerdo con los criterios técnicos aplicados para su estimación y las justificaciones aportadas por esa Universidad. Destacar que esa Administración debe observar el comportamiento de dichos ingresos en el transcurso del período, a fin de realizar oportunamente, los ajustes que se consideren necesarios.

b) La transferencia corriente del Gobierno Central, que corresponde a la proporción del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), específicamente FEES Institucional y Fondos del Sistema, por las sumas de ¢36.349,3 millones y ¢13.693,0 millones, en ese orden; con fundamento en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la

República para el ejercicio económico de 2022, N° 10103, publicada en Alcance N°249 a la Gaceta N° 235 del 7 de diciembre del 2021.

Lo anterior, de conformidad con los oficios N° OF-OPES-165-2021-D y OF-ADI-099-2021, emitidos por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), mediante los cuales se comunicó la distribución de los recursos del FEES.

c) La transferencia corriente del Gobierno Central, por la suma de ¢1.971,5 millones, para gastos de operación según los artículos 22, 23 y 24 del Título IV de la Ley N° 9635, con fundamento en la Ley N° 10103 ya citada.

d) La transferencia corriente del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal por la suma de ¢390,5 millones, para el desarrollo de actividades de capacitación al sector municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, N.º 9047, contenida en el Presupuesto Inicial 2022 del IFAM.

e) Los ingresos incorporados en la clase Financiamiento, correspondientes al superávit libre y específico, por las sumas de ¢8.005,0 millones y ¢836,4 millones, con fundamento en la proyección suscrita por la persona encargada de asuntos financieros de esa entidad, mediante oficio N° DF-478-2021. De previo a su ejecución, esa Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2021; además, en lo que respecta al superávit específico, que su asignación presupuestaria esté acorde con la finalidad específica de esos recursos.

## 2.1.2 Gastos

a) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, con excepción de los ajustes que procedan producto de lo comunicado en el punto 2.2 de este oficio.

b) El contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta el límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N° 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

## 2.2 IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor imprueba la suma de ¢250,0 millones, correspondiente a la transferencia del Gobierno Central, Ley N° 9635, dado que en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio

económico de 2022 ya citada, se consignó una transferencia menor a la presupuestada por esa Universidad.

La suma resultante de la improbación del ingreso llevará consigo una disminución del mismo monto en los gastos con el propósito de mantener el equilibrio presupuestario.

### 2.3 OTROS ASPECTOS

El contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.05.02 “Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias”, correspondiente al 0,25% del aporte del patrono al Banco Popular, se debe reclasificar a la subpartida 0.04.05 “Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal”, de acuerdo con la naturaleza del gasto y de conformidad con el clasificador por objeto de gasto vigente.

En lo que respecta al SIPP, los ajustes referidos a la improbación indicada en el aparte 2.2 así como la reclasificación antes señalada, se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes.

Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las subpartidas afectadas con las improbaciones señaladas, se requiere que se solicite mediante el SIPP, cuáles son dichas subpartidas con el fin de proceder con su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir del recibido del oficio.

Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Universidad Estatal a Distancia. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial para el año 2022 por la suma de ₡69.256,4 millones.

Atentamente,

Licda. Flor de María Alfaro Gómez  
Asistente Técnica

Máster Adriana Mora Cordero  
Fiscalizadora”

Este es el documento mediante el cual la Contraloría nos comunica la aprobación del presupuesto para el próximo año, un documento que estábamos esperando ya que se había aprobado y enviado a la Contraloría en las fechas correspondientes.

Resaltar que a nivel de gastos absolutamente todo se aprobó sin ninguna objeción, no se cuestionó absolutamente nada de lo que incorporamos en el presupuesto de egresos para el año 2022. Se pidió un montón de información, como nunca, pero al final todo viene aprobado a nivel de gastos. La disminución en la improvisación que menciona en ingresos fue por un cambio que se produjo con los aportes derivados de una ley en la Asamblea Legislativa, recordemos que cuando se estaba conociendo el proyecto del presupuesto nacional en la Asamblea Legislativa hubo una moción aprobada por las y los diputados para reducir 1000 millones en las transferencias que origina la modificación que finalmente quedó contenida con la Ley 9635 en cuanto a ventas específicas para las universidades, esos 1000 millones se reparten de acuerdo con esa moción que se aprobó en Asamblea Legislativa en partes iguales entre las cuatro universidades que recibimos esos recursos, 250 millones de colones cada una, esa es la única improbación que viene en el documento porque los recursos no se van a recibir dado el recorte que hizo la Asamblea Legislativa por 1000 millones a las universidades, 250 a cada una.

Por lo demás, todo está aprobado, nos pide reclasificar una partida que es de una transferencia derivada de la Ley de Protección al Trabajador, el 0.25 dirigido al Banco Popular, que por algún motivo ahora lo reclasificaron, porque eso tiene 20 años de existir y tiene que operarse de una manera determinada, ellos indican en el oficio que en 3 días hábiles tiene que hacerse los ajustes correspondientes, me reuní con doña Grace de la Oficina de Presupuesto para ver en qué partidas haríamos los ajustes respectivos, tienen que ser dentro del gasto corriente propiamente en las partidas de remuneraciones y se está procediendo a pedirle a la Contraloría que nos abra las partidas respectivas, tanto para la reclasificación en lo que corresponde al Banco Popular como en este otro reajuste que es algo que creo será temporal porque en el transcurso del año algunas partidas tendrán que volverse a fortalecer.

Estamos cumpliendo con la regla fiscal, igual que como hemos hecho en el 2021 habrá que irle dando seguimiento para que se cumpla estrictamente con las restricciones presupuestarias derivadas de la regla fiscal en la reasignación de recursos que se realice durante el año 2022.

En el documento de remisión de la Contraloría llama la atención el párrafo en el cual indica la forma de aplicación de la regla fiscal, que fue un diferendo que tuvo la Contraloría con el Ministerio de Hacienda, este emitió una directriz diciendo que la regla fiscal se iba a aplicar de una manera determinada y la Contraloría luego dijo que se aplica como ellos lo indican. Es un tema interesante discutir, considero que la Contraloría no es la que tiene competencia para eso, pero en estos momentos se tiene que actuar de esa manera y el Ministerio de Hacienda no objetó nada en relación con la desaplicación de la directriz que había dado todas

las instituciones sobre la aplicación de regla fiscal, considero es peligroso que Contraloría tenga tanto poder en estas cosas, peligroso para la democracia y peligroso para el país, pero ni modo.

Es este el documento de aprobación que tenemos en relación con las normas de regla fiscal que se indican, son las que nosotros estamos cumpliendo de todas formas, con base en esto se hizo el presupuesto. Luego Hacienda quiere dar un poquito de flexibilidad con esa directriz que la Contraloría dejó sin efecto práctico al decir que no, ya que la regla fiscal se calcula, así como ellos lo indican en este documento, que es como nosotros lo hicimos en la elaboración del presupuesto.

En fin, para concluir, es un documento muy sencillo en el que se aprueba básicamente todo el presupuesto de la Universidad por esa reducción en ingresos producto de que ya no están incluidos en este supuesto nacional los 250 millones que se están disminuyendo y una aprobación de todos nuestros presupuestos de egresos con las modificaciones y ajustes que tenemos que realizar.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, debo decir que yo leí el documento con detenimiento y yo sí quería hacer una observación, es la primera vez que he leído digamos un documento que la Contraloría de este tipo, porque cada vez se vuelven como más quisquillosos estableciendo cuáles son las reglas o las normas técnicas que rigen para cada uno de los aspectos. En ese sentido, quería hacer una solicitud respetuosa, hay que dar por recibido el documento de Contraloría General de la República eso lo tengo claro, pero sí quería destacar que en el punto de la primera página y ayer lo expresé en la Comisión Plan Presupuesto porque doña Grace nos informó que estaban haciendo una serie de aspectos para poder utilizar precisamente esta reducción en la partida en gastos corrientes, lo cual obviamente nos pone a acercarnos en el tope de la regla fiscal, pero en todo caso me pareció bien, pero todos debemos tener claro que en el presupuesto para el 2022 en la partida de servicios especiales para el 2022 se estableció el mismo presupuesto original que se definió para el 2021 y al final se consta que hemos tenido que aprobar diferentes modificaciones y la última que fue por un poco más de 1000 millones para solventar esa partida de servicios especiales.

Satisface por algún lado la aprobación de la Contraloría, pero por otro lado estamos en la misma estrechez quizá un poquillo más reducida en algunos aspectos cómo lo estamos en este año 2021.

En este punto de la página uno donde se dice en las consideraciones generales, me sorprendió el tercer párrafo y creo que hay que ponerle atención ya que indica que la aprobación interna efectuada por el Consejo Universitario como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N°2876-2021 celebrada el 28 de septiembre al 2021, esto de conformidad con lo regulado en las normas 4.2.3 de las normas técnicas de presupuestos públicos, me originó la inquietud de que en esta ocasión ellos analizaron el acta de la sesión extraordinaria que nosotros realizamos el 28 de septiembre en el cual un punto único era la aprobación del presupuesto y teníamos fecha límite para poderlo

entregar, en esa sesión lo que hicimos fue un análisis de aprobación de manera simultánea, o sea, no fue que se aprobó el primero y luego el segundo, sino que la aprobación que se hizo fue de manera conjunta y usted lo indica en esos términos y en el acta lo puede comprobar, pero pareciera, es una presunción, de que ellos tienen el acta y se dieron cuenta de cuál fue el análisis que hizo el Consejo Universitario con este POA Presupuesto y que hay dos acuerdos de manera específica.

Me sorprendió muchísimo de la cantidad de información que estaba pidiendo la Contraloría para aprobar este documento, que al final de cuentas ya lo aprobaron y si revisaron el acta se dieron cuenta de que el Consejo Universitario fue muy cuidadoso y estaba vigilante de que se estuviera llevando de la mejor manera.

Me llamó la atención que en la página 3, el aspecto que ellos señalan que dice, en tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos metas y prioridades contenidas en el Plan Operativo Institucional, o sea, siempre sale el asunto del bloque legalidad.

Quería hacerle una solicitud respetuosa señor Rector, es el hecho de que para nosotros los miembros del Consejo Universitario, en particular los que trabajamos en la Comisión Plan Presupuesto requerimos de la propuesta de reforma del Reglamento Formulación Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED, ya lo hemos solicitado en varias ocasiones, doña Grace indicó que hay una propuesta que se está analizando en el Consejo de Rectoría, entonces, quería saber si es posible que en la mayor prontitud nos remitan esa propuestas para que nosotros podamos revisarla, pero que venga en dos columnas lo que está actualmente y lo que se está proponiendo, porque así es más fácil para nosotros analizar ese reglamento, cuando nosotros aprobamos el primer reglamento en el año 2012 lo hicimos una subcomisión de la Comisión Plan Presupuesto en conjunto con la Oficina de Presupuesto, en este lo está haciendo la administración y yo no tengo ningún inconveniente, pero sí agradecería que nos lo hagan llegar porque cuando nos hablan de las normas 4.3., etc., nos es más difícil mientras si tenemos el reglamento actualizado nos sería mucho más fácil tenerlo, es una solicitud respetuosa.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente, ya la comisión nos entregó una propuesta que estaba pendiente de alguna acción del CONRE, pero voy a ver lo antes posible lo remitamos a conocimiento del Consejo Universitario.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Gracias don Rodrigo. como parte de la Comisión Plan Presupuesto, fue una experiencia nueva para nosotros, los nuevos y nuevas consejales. Yo quisiera agradecer mucho el apoyo y el trabajo de la dirección Financiera y de toda esta área de trabajo de la UNED, porque, realmente, vimos que nos realizaron solicitudes muy específicas.

Pidieron información, pidieron sustento de nuestros proyectos. Fueron muy incisivos y en eso concuerdo con doña Marlene que tenemos que hacer un trabajo conjunto. Vienen nuevos requerimientos, eso no hemos venido hablando, Normas NICSP, y como institución tenemos el reto de articular la información para poder sustentar y justificar todos los proyectos que estamos llevando a cabo.

Fue, realmente, una buena noticia que nos aprobaran el presupuesto. En otros espacios hemos pedido establecer, por parte de la Administración, frente a aspectos puntuales, por ejemplo, como el tema de los servicios especiales. Como el tema, también, de cómo vamos a sostener todo nuestro quehacer. Con una demanda creciente de espacios, de matrícula, de cupos, de becas, que va a tener la UNED. Sobre todo, para una generación de estudiantes que vienen en otras condiciones, que hicieron su colegio en medio de la pandemia, en medio de huelgas, en medio de una serie de circunstancias muy complejas. Y, todos los esfuerzos que la UNED, en particular, va a tener que hacer para acoger a una población que, en este momento, no está teniendo las pruebas que tenían con anterioridad y con nuestras políticas de apertura y de democratización de la educación que estamos aplicando.

Entonces, agradecerle mucho a todos los funcionarios y funcionarias que mostraron la disposición de sustentar, de fundamentar y de apoyar este proceso, que es presupuestario, pero que es político y estratégico, también.

De alguna manera, también, instar a la administración a que podamos dialogar e ir planteando, también, en los distintos espacios, estas estrategias. Tenemos que ser muy creativos y muy capaces, como institución, de responder a mayores demandas, mayores adversidades y complejidades, con presupuestos limitados y con contextos que no necesariamente van a mejorar en el corto plazo.

En un contexto electoral, también. Tenemos mucho por hacer y por trabajar, pero si nos podemos ir tranquilos. Teníamos esa preocupación de cerrar el año laboral sin tener una respuesta. Por dicha, la tenemos. En eso fuimos muy eficientes. En contestar las preguntas, en presentar las propuestas, en hacer los acuerdos.

Eso sería. Agradecerles a quienes están en la Comisión Plan Presupuesto y a las personas que apoyaron para que este proceso fuera exitoso para este año y el próximo.

RODRIGO ARIAS: Gracias Catalina. Efectivamente, las oficinas correspondientes siempre son muy eficientes con el trabajo que realizan. Yo no tenía ninguna preocupación en relación con lo que habíamos enviado a la Contraloría General de la República. Siempre piden información, pero eso es lo normal. No es motivo para angustiarse ni para preocuparse si uno hizo bien las cosas, como se demuestra con el resultado final que nos envía la Contraloría, con la aprobación total de los egresos que tenemos planteados.

Obviamente, el año 2022, como todos los años (no solo el 2021, sino siempre), tienen que irse ejecutando los recursos con sumo cuidado. Algo que, creo, siempre hemos hecho de la mejor manera posible.

Entonces, de este es nada más tomar nota. No corresponde hacer nada más con el oficio de la Contraloría. No hay que votar nada.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio DFOE-CAP-1226 del 14 de diciembre del 2021 (REF. CU-1081-2021), suscrito por la Licda. Flor de María Alfaro Gómez, Asistente Técnica; y la Máster Adriana Mora Cordero, Fiscalizadora del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el que informan sobre la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario para el año 2022, por la suma de ¢69.256,4 millones. Además, indican que se imprueba la suma de ¢250,00 millones correspondiente a la transferencia del Gobierno Central, Ley No. 9635, dado que, en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2022, se consignó una transferencia menor a la presupuestada por la UNED.**

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el oficio DFOE-CAP-1226 de la Contraloría General de la República, referente a la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario para el año 2022.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Tenemos que extender la sesión. Una moción de orden para que se extienda la sesión, entonces. ¿Estamos de acuerdo en aprobarla? Todos de acuerdo, queda extendida la sesión.

\*\*\*

**6. Oficio ECEN-1144-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a preocupación por el proceso de creación de 17 plazas en la ECEN. Además, oficio R-1441-2021 de la Rectoría, referente a solicitud de dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. III-A, inciso 7).**

Se conoce el oficio ECEN-1144-2021 del 14 de diciembre del 2021 (REF. CU-1084-2021), suscrito por el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en el que externa su preocupación ante el proceso que se viene desarrollando en cuanto a la creación de las 17 plazas de funcionarios de la ECEN.

RODRIGO ARIAS: Hay un punto que a mí me urge que lo podamos ver hoy, que es el de las plazas del ECEN. Entonces, quería que entremos a ver ese punto de inmediato porque tiene efecto sobre el inicio de las actividades de la UNED en el próximo año.

Además, hay una revisión que yo planteo. Esa revisión tiene que verse, necesariamente, el día de hoy, porque es sobre un acuerdo que se tomó la semana pasada.

Entonces, veamos las dos notas relacionadas con la situación de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

Primero, tenemos un oficio de don Jeffry Barrantes, en calidad, todavía, en ese momento, de director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. Lo dirige a los miembros del Consejo Universitario, ECEN-1144-2021, Creación de plazas, para 17 funcionarios de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. Tiene fecha 14 de diciembre y dice lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo. Me permito por este medio hacer de su conocimiento mi angustia y preocupación ante el proceso que se viene desarrollando en cuanto a la creación de las 17 plazas de funcionarios de la escuela, que han venido nombrado por varios años por presupuesto de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y presupuesto SIUA, ya que según se me indicó en un principio estas 17 plazas estaban en suspenso hasta que la Oficina de Recursos Humanos entregara a CONRE y este a Consejo Universitario el debido proceso de creación de plazas, mismo que ya fue entregado.

Ahora bien, el día 09 de diciembre del presente año, en Consejo Universitario se vio dicha situación y se tomó el acuerdo según lo indicado por la Dra. Marlene Víquez que se remita a la comisión plan presupuesto el estudio realizado por la Oficina de Recursos Humanos de las 17 plazas, dándoles una fecha límite de entrega de informe el 30 de enero del 2022, para ser visto nuevamente por el Consejo Universitario en febrero del mismo año en curso.

Esto quiere decir que, estos 17 funcionarios entre ellos encargados de cátedra, carrera, y asistentes, no tendrán salario en el mes de enero y febrero siendo su pago a finales del mes de marzo del 2022, es decir tres meses sin salario.

Me preocupa la decisión tomada por este órgano ya que se buscaba ofrecer una estabilidad laboral a estas personas y en este momento no se les está brindando. Además, cabe señalar que no podemos nombrar a estos compañeros de ninguna forma hasta que se tenga el estudio ya que, el dinero que se tenía previsto tanto por presupuesto de la escuela como presupuesto del SIUA de las sub partidas de servicios especiales, fue pasado a cargos fijos antes de que se realizara todo este procedimiento.

Por lo anterior y con sumo respeto agradezco su colaboración con el fin de buscar una solución al nombramiento y pago de salario de los 17 funcionarios involucrados en este proceso ya que todos ellos dependen del salario UNED, siendo la mayoría de ellos el único ingreso a sus hogares, teniendo responsabilidades con sus familias (pago de casa, pago de recibos, alimentación, etc.). Agradezco por favor esta solución sea emitida antes de entrar al receso institucional, con el fin de brindarles una respuesta.”

Trae el visto bueno de doña Maricruz como corresponde en estos documentos que se remiten al Consejo Universitario. Vemos el otro, que es sobre el mismo tema. Es el oficio que yo envié, pidiendo una revisión del acuerdo del Consejo Universitario, que se tomó la semana pasada. Es el oficio R-1441-2021, de fecha, también, el 14 de diciembre del 2021, Solicitud de revisión urgente del acuerdo Consejo Universitario (REF. CU-2021-567):

“Reciban un cordial saludo de mi parte, la presente es para externar mi preocupación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. III-A, inciso 7) celebrada el 9 de diciembre del 2021(REF. CU-2021-567) en relación con los estudios técnicos realizados por la Oficina de Recursos Humanos para la creación de 17 plazas por cargos fijos de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

Procedo a mencionar algunos antecedentes importantes en relación a este caso en particular:

1. El Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) creó una oferta de carreras nuevas. Sin embargo, no contempló en ningún momento la creación de plazas para la atención de las mismas, situación aceptada por el Consejo Universitario y la Administración en ese tiempo.
2. El AMI requirió para las carreras citadas, una planilla de 17 personas que se desempeñan como encargadas de carrera o bien, asisten a las carreras correspondientes para su buen funcionamiento.
3. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2876-2021, Art. I-B, celebrada el 28 de setiembre de 2021. (REF. CU-2021-407-B), cuando se conoció y aprobó el proyecto de presupuesto 2022 que indica lo siguiente:”

Leo el acuerdo de ese momento:

“SE ACUERDA:

1. Dejar en suspenso la ejecución del presupuesto de las plazas asociadas a los códigos que se indican en la tabla adjunta, así como las 5 contrataciones adicionales por servicios especiales para la atención de necesidades básicas en sedes de la UNED, asignadas en el Plan-Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, por cuanto no cumple con lo establecido en los artículos 4, 5, 6, 7, 10 y 11, respectivamente, del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. No obstante, podrá autorizarse el presupuesto correspondiente cuando la Rectoría entregue al Consejo Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva y las 5 contrataciones adicionales por servicios especiales, con las resoluciones del CONRE correspondientes, que respondan a lo establecido en la normativa indicada.”

4. En razón de lo anterior, se procede a cumplir por parte de la administración, con lo indicado por el “Reglamento para la Creación de Plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales”. De esta manera se subsana lo externado por este honorable Consejo Universitario y se atiende estrictamente con las acciones establecidas en la normativa vigente para la creación de plazas.

5. El Consejo de Rectoría en sesión 2199-2021, Artículo II, inciso 18) celebrada el 06 de diciembre del 2021 acoge el estudio técnico realizado por la Oficina de Recursos humanos correspondiente al oficio ORH.USP.2021.6377 de fecha 21 de noviembre del 2021 (REF. 3038-2021) y lo remite al Consejo Universitario para su información. Subsana el debido proceso de creación de plazas, requisito para levantar la suspensión acordada por el Consejo Universitario al aprobarse el presupuesto 2022.

6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. III-A, inciso 7) celebrada el 09 de diciembre del 2021(REF. CU-2021-567) que a la letra reza lo siguiente:

“SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el acuerdo CR-2021-2013 del Consejo de Rectoría, con el fin de que analice el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, para la creación de las plazas que quedaron en suspenso de ejecución en la sesión 2876-2021, artículo Ib), celebrada el 28 de setiembre del 2021 del Consejo Universitario, y remita el dictamen al plenario a más tardar el 31 de enero del 2022.

ACUERDO FIRME” El resaltado no forma parte del original.

El acuerdo citado por parte del Consejo Universitario, genera una afectación directa sobre la contratación y el salario de 17 personas trabajadoras de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), que laboran para la UNED desde hace varios años, contratadas mediante la partida de servicios especiales asignados principalmente al proyecto de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, financiadas con fondos del sistema creado en CONARE, utilizados para la atención de las carreras: de Ingeniería en telecomunicaciones, ingeniería industrial y cátedras de servicio para la atención de las ingenierías citadas.

Las plazas en mención, son personas encargadas de cátedra y asistentes de carreras, la mayoría de ellas son jefaturas de hogar, a quienes se les retrasaría el derecho al salario por varios meses al no levantarse la suspensión presupuestaria que se aplicó a estas plazas.

De seguido procedo a explicar y ampliar los argumentos que sustentan esta petición para valoración del Consejo Universitario.

Primer argumento: El “Reglamento para la Creación de Plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales” establece dos supuestos, en cuanto a la creación de plazas en la UNED:

- El primero de ellos, es el supuesto de la creación de plazas para atender las necesidades permanentes de la Universidad (Ver del numeral 3 al 7)
- El segundo supuesto, cuando se necesitan plazas temporales para la atención de necesidades eventuales (Ver del artículo 9 al 14).

Segundo argumento: En este caso, el ordenamiento jurídico universitario aplicable para la creación de las 17 plazas bajo análisis, es el supuesto de necesidades permanentes. Pues, las carreras atendidas por este personal universitario no desaparecen en el tiempo, la UNED más bien debe aspirar a fortalecer carreras como las ingenierías creadas durante el desarrollo del AMI, fortalecimiento que requiere contar con los códigos necesarios.

Tercer argumento: Conforme lo establece el ordenamiento jurídico universitario, la competencia para la creación de plazas para la atención de necesidades permanentes o eventuales, recae en el Consejo de Rectoría. Lo anterior, con base en el criterio técnico que emite la Oficina de Recursos Humanos. Es importante realizar especial énfasis en los siguientes numerales del reglamento en mención:

“ARTÍCULO 5: El Consejo de Rectoría determinará en primera instancia la conveniencia institucional de la solicitud de creación de plaza o incremento de jornada, en caso de considerar apropiada dicha solicitud, la enviará a la Oficina de Recursos Humanos, para que realice el estudio con el propósito de determinar la pertinencia de la solicitud y el nivel de clasificación ocupacional de acuerdo con el Manual Descriptivo de Puestos, en función de las responsabilidades institucionales de la unidad respectiva, desarrollando el componente de estudios, conocimientos, habilidades y competencias que se requieren para el desempeño exitoso del puesto.

ARTÍCULO 6: La Oficina de Recursos Humanos para los efectos del estudio respectivo, podrá recurrir a otras unidades administrativas que coadyuven a fundamentar el análisis requerido. **El estudio se entregará al Consejo de Rectoría**, en un plazo máximo de 30 días naturales, **para su decisión final**.

ARTÍCULO 7: **El Consejo de Rectoría conocerá el estudio de la Oficina de Recursos Humanos, emitirá criterio** y en caso favorable, justificará la conveniencia institucional de creación de la plaza nueva o incremento de jornada.

**Finalmente, enviará** la solicitud **a la Oficina de Presupuesto para que sea incluida en el presupuesto** ordinario, extraordinario o en la modificación presupuestaria. **Toda plaza nueva** o incremento de jornada, que se incluya en un instrumento presupuestario **debe incluir el acuerdo del Consejo de Rectoría y el estudio de la Oficina de Recursos Humanos**.” El resaltado es propio.

En atención a las competencias que la normativa interna de la Universidad confiere a cada Consejo, sea este de Rectoría o Consejo Universitario, me permito aclarar que la competencia de creación de plazas en la UNED le corresponde al Consejo de Rectoría, con base al siguiente proceso institucional que establece el “Reglamento para la Creación de Plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales”, según se detalla a continuación:

- El primer paso es determinar la conveniencia institucional desde el Consejo de Rectoría para solicitar un estudio técnico a la Oficina de Recursos Humanos. (Artículo 5)
- Como segundo paso, la Oficina de Recursos Humanos entrega el estudio técnico al Consejo de Rectoría (Artículo 6)
- Tercer paso y final, el Consejo de Rectoría analiza la situación, de aprobar la creación de plaza, la remite para inclusión al presupuesto. (Artículo 7)

En el proceso que establece la normativa universitaria, no contempla que el Consejo Universitario le compete realizar el análisis del estudio técnico que remite la Oficina de Recursos Humanos al Consejo de Rectoría, tal como se acordó por parte del Consejo Universitario para las 17 plazas creadas en el presupuesto 2022 para atender la necesidad permanente de dicho recurso humano según se ha explicado en este oficio.

Por otro lado, debemos considerar que mediante el oficio No. 22515 con referencia DFOE-CAP-1226 de fecha 14 de diciembre 2021, la Contraloría General de la República aprobó el presupuesto 2022 de la UNED, sin objeción alguna.

Por lo anterior, con todo respeto, solicito dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2889-2021, Art. III-A, inciso 7) celebrada el 09 de diciembre del 2021(REF. CU-2021-567) y proceder a levantar el suspenso que rige sobre estas plazas que responden a una necesidad institucional urgente y buscan crear las condiciones para dar estabilidad a 17 personas trabajadoras de la ECEN.”

Ese es el documento que me permití enviar a conocimiento del Consejo Universitario. Don Eduardo pide la palabra.

EDUARDO CASTILLO: Primeramente, me había quedado pendiente de felicitar a don Jeffry Barrantes por su gestión como director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. *Para muestra un botón* de su preocupación sobre el desempeño en la Escuela, esta nota que nos envía con suma preocupación de los compañeros que, eventualmente, quedarían sin salario, lo cual me preocupa a mí también, al igual que a don Jeffry. No estoy de acuerdo con que esa situación se llegue a dar ni mucho menos.

También, aparte de eso, también se estaría afectando el desempeño académico del próximo cuatrimestre, porque muchos son coordinadores de carrera y coordinadores de cátedra, más otro grupo de profesores, también. Entonces, esa situación no podríamos permitirle en la Universidad en este caso.

Yo, al menos, no tenía conocimiento de que la partida de servicios especiales ya se había trasladado a cargos fijos, dado que ya se habían definido los códigos de cada una de estas plazas.

Por otro lado, también (de eso si tuve conocimiento), la Contraloría había pedido bastante información sobre cada una de esas plazas, la cual fue oportunamente entregada a la Contraloría, y, de ahí, fue la aprobación del presupuesto que, dichosamente, ya recibimos la información de que fue aprobado. Eso nos da mucha tranquilidad en ese sentido.

Por lo tanto, me preocupa el que no se tome una decisión en concreto, la cual, creo, debe tomarse el día de hoy, dado que esta es la última sesión. Y, que a los compañeros se les pueda hacer el nombramiento correspondiente, a partir de enero de este año. Muchas gracias, don Rodrigo.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, debo decir algo que es importante. Voy a indicar, señor rector que yo voy a estar de acuerdo con su solicitud, pero voy a indicar porqué.

Voy a indicar, primero. En este momento, el Consejo Universitario se va a constituir en Comisión porque, al día de hoy, estoy segura, que ninguno de los miembros del Consejo Universitario ha analizado los documentos que envió el Consejo de Rectoría, para la semana pasada.

En la línea del tiempo, el presupuesto de la Universidad fue presentado al Consejo Universitario el 23 de setiembre del 2021. Nosotros acordamos hacer una sesión extraordinaria en dos ocasiones, en la Comisión Plan Presupuesto, para atender esa presentación.

El martes 28 es que el Consejo Universitario se reúne extraordinariamente y establece dos dictámenes, que solicitamos al Consejo Universitario que se

aprueben de manera simultánea, por la responsabilidad que asume el Consejo Universitario. ¿De qué? De que está recibiendo un documento presupuestario incompleto, sin tener toda la información que exige el bloque de legalidad que rige para aprobar los documentos presupuestarios. En esto quiero ser muy clara.

En esa documentación que a nosotros nos dieron no venía lo que establece el reglamento, que menciona don Rodrigo, y yo coincido con él, el Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida de Cargos Fijos o Servicios Especiales.

Cuando digo que no venía, no venían ni los estudios de la Oficina de Recursos Humanos ni venía lo que establece la normativa, el acuerdo correspondiente del CONRE.

Entonces, ante eso, el Consejo Universitario no podía aprobar esas plazas de inmediato. De ahí que las deja en suspenso. ¿Qué es lo que sucede? Cuando yo veo la nota de don Jeffry, debo hacer la siguiente aclaración: yo a Jeffry lo respeto montones, él sabe que lo aprecio mucho, fue alumno mío, lo conozco muy bien y sé de las calidades de él. Pero, lo que tiene que tener muy claro un director de Escuela y cualquier jefe de una unidad de la Universidad, es que este reglamento, al cual me estoy refiriendo, que es el Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida de Cargos Fijos o Servicios Especiales es para satisfacer necesidades permanentes de la Universidad. No necesidades individuales. Cuidado. Tenemos que ser muy cuidadosos como eso.

El reglamento está redactado, precisamente, para satisfacer las necesidades permanentes y se crean las plazas. En ese sentido, yo digo “bueno, puedo asumir que don Jeffry, por la juventud y porque no conoce toda la normativa, no sabía que antes del 23 de setiembre, cuando el documento presupuestario se le entrega al Consejo Universitario, tiene que haber hecho todo el trámite anterior para que la Oficina de Recursos Humanos haga los estudios correspondientes y el CONRE pueda, luego, avalar, precisamente en los términos en que lo dice el señor rector, esos estudios, y, luego, una vez que ya los avaló, los remite a la Oficina de Presupuesto para que los incluyan en el POA-Presupuesto del 2022, y eso no se hizo.

¿Cuándo fue que se aprobaron las plazas por parte del CONRE? El 07 de diciembre. Es decir, recientemente, no el 06 sino el 07 de diciembre. Ahora me voy a referir a la nota del señor rector y del acuerdo del CONRE.

En ese documento es donde, efectivamente, es competencia del CONRE aprobar las plazas. Pero, pasó todo octubre, todo noviembre y hasta el 07 de diciembre es que el CONRE toma el acuerdo.

Yo le envié un correo, anoche, a doña Ana Lorena Carvajal. Le agradecería a Ana Myriam que lo ponga en pantalla porque le mandé copia a ella. La respuesta que me dio doña Ana Lorena Carvajal. En ese documento que ustedes podrán ver, que le remito a doña Ana Lorena. Lo mandé a las 19:29, casi a las 07 y 30 de la noche:

“Estimada doña Ana Lorena, espero se encuentre bien.

Con fundamento en el inciso g) del artículo 36 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, en mi condición de miembro externo del Consejo Universitario (CU) de la UNED, le solicito de la manera más respetuosa, me indique en **qué fecha la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN)**, le remitió a su persona la información respectiva para que la unidad a su cargo, realizara el estudio correspondiente que justificara la creación de 17 plazas en esta Escuela; las cuales fueron incorporadas en el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, **sin cumplir la normativa interna al respecto** (Reglamento para la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales).

Como es de su conocimiento y de la comunidad universitaria, el CU en la sesión N°2876-2021 celebrada el 28 de septiembre de 2021, con la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, acuerda **“Dejar en suspenso la ejecución del presupuesto”** de las 17 plazas de ECEN y otras, hasta que se entregue al Consejo Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva, con las resoluciones del CONRE respectivas, que respondan a lo establecido en la normativa indicada para conocimiento del CU.

Debo aclarar que fue **la semana pasada en puntos de inclusión que en la sesión 2889-2021, de fecha 9 de diciembre, 2021**, horas antes de la sesión...”

Doña Ana Myriam nos mandó a nosotros los puntos de inclusión, si lo revisan, casi a las 10:00 p.m. Yo ya estaba dormida. Cuando me desperté al día siguiente y abrí los puntos para la sesión de hace ocho días, yo no conocía la información que se estaba mandando.

“...horas antes de la sesión se nos informa de los acuerdos respectivos del CONRE y del oficio ORH.USP.2021.6377, de fecha 21 de noviembre, 2021, suscrito por su persona. Por lo tanto, el CU en esta sesión **acuerda enviar dicha información a la Comisión Plan Presupuesto**, para que analice los estudios correspondientes y brinde el dictamen al Plenario del CU a más tardar el 30 de enero, 2022; esto por la responsabilidad que el CU asume en la creación de plazas nuevas.”

Voy a indicar porqué. No es porque nosotros, el Consejo Universitario (tiene razón don Rodrigo), no aprueba. No es competencia del Consejo Universitario crear las plazas. Pero, si es competencia del Consejo Universitario aprobar el presupuesto.

Por la función que tiene de control político, tiene que constatar que el bloque de legalidad, con los documentos presupuestarios, se han entregado y eso no se hizo, lamentablemente, el 23 de setiembre del 2021, cuando se hizo la entrega del proyecto presupuesto. Doña Ana Lorena me contesta, me lo mandó cerca de una hora después:

“Buenas noches doña Marlene:

La Escuela de Ciencias Exactas, mediante oficio ECEN-1028-2021, de fecha 11 de noviembre del 2021, nos remitió el último formulario para creación de las 17 plazas que habían quedado en suspenso. Se realizaron todos los estudios y fueron remitidos al Consejo de Rectoría, por parte de la Unidad de Servicios al Personal, mediante oficio ORH.USP.2021.6377, de fecha 21 de noviembre del 2021.”

En otras palabras, aprobamos el presupuesto el 28 de setiembre. A pesar de que dejamos en suspenso, mientras entregaban esa documentación, pasó todo octubre, pasó medio mes, casi, de noviembre y el director de ECEN, hasta el 11 de noviembre manda ese formulario. Es doña Ana Lorena, quien 10 días después, entrega al CONRE la información y el CONRE, hasta el 07 de diciembre es que lo aprueba. Algo que debió haber aprobado antes del 23 de setiembre para estar dentro de la legalidad. Ese es el primer caso que quería mencionar.

El otro asunto que quiero mencionar en relación con la nota de don Jeffry, es el hecho que él menciona ahí, que esto quiere decir que estos 17 funcionarios, entre ellos encargados de cátedra, de carrera, asistentes, no tendrán salario en el mes de enero y febrero siendo su pago a finales del mes de marzo del 2022, es decir, tres meses, sin salario. Déjeme decirle que en la nota de don Jeffry, si tanto le urgía y sabía que se iban a quedar sin salario, eso debió haberlo hecho, como director de ECEN, desde antes de setiembre, cuando se estaba haciendo el presupuesto. Y eso no lo hizo, sino que esperó hasta el 11 de noviembre. No sé cuál es la intención.

Sé que él es una persona muy noble y él actúa de una manera muy generosa y creo que el señor rector también lo cataloga como una persona que actúa de muy buena fe, pero lo que si es cierto es que esto no es un asunto de carácter personal. Es un asunto de carácter institucional. Aquí lo que interesa es la continuidad del servicio, por eso es que lo voy a aprobar, porque lo que interesa es la continuidad del servicio que tiene la Universidad.

Él menciona en esta nota, dice: “Me preocupa la decisión tomada por este órgano ya que se buscaba ofrecer una estabilidad laboral a estas personas y en este momento no se les está brindando.”

Debo decirle a don Jeffry y a toda la comunidad universitaria, primero que nada, que las plazas se van a crear y se va a levantar la suspensión, pero eso no significa que adquieren la estabilidad laboral. Lo que procede, por procedimiento es el nombramiento interino, que lo aprueba el CONRE. Una vez aprobado el nombramiento interino, esas personas tienen que tener presente que la UNED es una institución pública y que, por lo tanto, lo que rige es el bloque de legalidad que rige a las universidades. En este caso el artículo 192 de la Constitución Política,

que tiene que mostrar la idoneidad, segundo, el artículo 35 del Estatuto Orgánico, y, por último, el reglamento de concursos.

Es decir, se nombra de manera interina, porque la plaza está vacante, pero, para poder adquirir la estabilidad laboral deben concursar. Cuidado, y esto es muy peligroso, con que se vaya a interpretar que con la creación de las plazas se están aprobando o creando plazas por parte de la administración, cosa que yo estoy segura que así no lo interpreta don Rodrigo, con nombres y apellidos, porque eso sería muy peligroso para la Institución.

Entonces, eso lo quiero mencionar. Es decir, nosotros, la estabilidad laboral la hemos aspirado y hemos dicho “muchas personas merecen la estabilidad”. Pero, cuando yo hablo de estabilidad laboral es que tiene que aplicarse el principio de legalidad, ¿de qué? De que se tienen que llevar a cabo los procesos de concurso como establece la normativa que rige la Institución. Hago esa aclaración.

Con respecto a la nota de don Rodrigo, yo quiero hacer unas observaciones. Quisiera que la pusieran en pantalla, por favor, porque hay algunas cosas que comparto con el señor rector. Efectivamente, es el CONRE el que aprueba las plazas, pero, aquí no ocurrió lo que realmente tenía que haber ocurrido.

Lección aprendida, digo yo, lección aprendida porque el Consejo actuó de buena fe aprobando el presupuesto, aprobando simultáneamente dos acuerdos para que se diera la continuidad de los servicios. Partiendo del supuesto de que la Administración iba a realizar ese estudio lo antes posible para levantar esa suspensión.

Don Rodrigo, en esta nota que le indica al Consejo Universitario, en el segundo párrafo dice:

“Procedo a mencionar algunos antecedentes importantes en relación a este caso en particular:

1. El Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) creó una oferta de carreras nuevas. Sin embargo, no contempló en ningún momento la creación de plazas para la atención de las mismas, situación aceptada por el Consejo Universitario y la Administración en ese tiempo.
2. El AMI requirió para las carreras citadas, una planilla de 17 personas que se desempeñan como encargadas de carrera o bien, asisten a las carreras correspondientes para su buen funcionamiento.”

Ahí menciona el asunto. Menciona el acuerdo del Consejo Universitario, y yo dije “es cierto que el Consejo Universitario no aprueba las plazas, pero porqué el Consejo si tiene que revisar”. Creo que el Consejo tiene que darse cuenta si las 17 plazas, efectivamente se justificaban con los estudios que hace Recursos Humanos, entonces, dice “están claramente definidas y ahí están las plazas y ya se cumplió con los requisitos que se establece”. Ahí se deja el asunto.

Don Rodrigo dice, luego, en el punto 4, que “En razón de lo anterior, se procede a cumplir por parte de la administración, con lo indicado por el “Reglamento”.

Efectivamente. El acuerdo del CONRE, como lo indica la normativa, es de fecha 07 de diciembre del 2021. Hasta ese momento se cumplió con la normativa. Sin embargo, el presupuesto para el 2022 se aprobó el 28 de setiembre del 2021.

En otras palabras, el Consejo Universitario aprobó un presupuesto incumpliendo la normativa institucional. Para eso se tomaron dos acuerdos, así que la afectación no es culpa del Consejo Universitario, sino que fue de la Administración por no presentar, y en este caso la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, la documentación antes del 23 de setiembre, que fue cuando se presentó el proyecto presupuesto.

Luego, don Rodrigo menciona el Consejo de Rectoría en sesión tal celebrada el 06 de diciembre. Don Rodrigo, yo no sé si soy yo la que está equivocada, pero yo leí el acuerdo del CONRE y dice 07 de diciembre, no el 06 de diciembre. Hasta ese momento se cumplió la normativa. Es decir, la semana pasada, el 07 de diciembre. En ese momento se lo trasladan a Ana Myriam, y ella, a las 10 de la noche nos lo manda. Nosotros entramos a la sesión y en ese momento, veo, hasta la propuesta de acuerdo para que se apruebe. Y yo digo “pero nosotros no conocemos la información. No sabemos del estudio ni lo que se hizo”.

Don Rodrigo menciona aquí que el Consejo no tiene porqué analizar los estudios que hace la Oficina de Recursos Humanos. Bueno, ahora vamos a pasar al estudio que hizo la Oficina de Recursos Humanos.

Ahí dice:

“5. El Consejo de Rectoría en sesión 2199-2021, Artículo II, inciso 18) celebrada el 06 de diciembre del 2021”

Corrijo, 07 de diciembre acoge el estudio técnico realizado por la Oficina de Recursos Humanos, correspondiente al oficio de la unidad, ahí está el oficio de fecha 21 de noviembre del 2021 y lo remite al Consejo para su información, como dice bueno señores ahí está, ya cumplimos, bueno esa es la interpretación que hace el señor rector en hora buena lo expresa de esa manera, pero yo sí creo que el Consejo Universitario tiene la responsabilidad como lo ha tenido siempre de constatar efectivamente que se está cumpliendo con el estudio y la justificación que se llegue a dar, no para revocarla ni para decirlo, ya se cumplió y se hace el levantamiento de la suspensión y así lo hemos hecho en otras ocasiones.

Luego más adelante don Rodrigo menciona, el acuerdo en ese párrafo, en la página dos dice:

El acuerdo citado por parte del Consejo Universitario, genera una afectación directa sobre la contratación y el salario de 17 personas trabajadoras de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), que laboran para la UNED desde hace varios años.

Yo aquí todavía me vuelvo a preguntar, yo a claro porque es mi deber como miembro del Consejo Universitario, debo aclarar que la creación de las plazas es para satisfacer necesidades permanentes institucionales, no necesidades individuales, y esto tenemos que ser muy cuidadosos, el problema sea presentado por que con el presupuesto con el proyecto de presupuesto para el 2022 no se entregó la documentación que indica el reglamento respectivo, que ya don Rodrigo mencionó, la afectación no es culpa del CU sino de la administración, en el caso particular de las 17 plazas, pues de la dirección de ECEN, no sé si por ignorancia porque está muy joven Jeffry no conocía lo que rige pero bueno ahí está en la página web los reglamentos desde hace rato.

Se recuerda que el presupuesto 2022 se aprobó el 28 de septiembre y las plazas las crea el CONRE hasta el 7 de diciembre o sea las aprobó paso todo septiembre lo que finalizó de setiembre todo octubre, noviembre y hasta el 7 de diciembre, dos meses y medio después le mandan a decir al Consejo Universitario, una semana antes y nosotros tenemos que decir a bueno ok ya lo hicieron, y yo dije yo no conozco el documento, inclusive lo expresé en las actas y revise el acta y yo digo no , nosotros no hemos leído esta información creo que tenemos el deber de hacerlo.

Más adelante don Rodrigo menciona el asunto de que:

Las plazas en mención, son personas encargadas de cátedra y asistentes de carreras, la mayoría de ellas son jefaturas de hogar, a quienes se les retrasaría el derecho al salario por varios meses al no levantarse la suspensión presupuestaria que se aplicó a estas plazas.

Bueno yo conozco la nobleza del señor rector, yo lo entiendo y entiendo la nobleza de don Jeffry, pero cuidado con lo que escribimos, porque nosotros no estamos aprobando, no yo, el Consejo de Rectoría no está probando plazas con nombres y apellidos, Dios libre lo haga, porque se tiene que respetar precisamente el bloque legalidad y en ese sentido tiene que nombrarse a las personas de manera interina y no tienen estabilidad laboral hasta que se hagan los concursos correspondientes como lo establece la institución. Todo el demás argumento que implica que dice don Rodrigo que es competencia, el segundo argumentó, el tercer argumento lo que indica que al final la Oficina de Recursos Humanos es la que debe realizar los estudios y menciona el artículo 5 dice:

**“ARTÍCULO 5: El Consejo de Rectoría determinará en primera instancia la conveniencia institucional de la solicitud de creación de plaza o incremento de jornada, en caso de considerar apropiada dicha solicitud, la**

**enviará a la Oficina de Recursos Humanos, para que realice el estudio** con el propósito de determinar la pertinencia de la solicitud y el nivel de clasificación ocupacional de acuerdo con el Manual Descriptivo de Puestos, en función de las responsabilidades institucionales de la unidad respectiva, desarrollando el componente de estudios, conocimientos, habilidades y competencias que se requieren para el desempeño exitoso del puesto.

Bueno allí a don Rodrigo se le olvidó mencionar el artículo cuatro que es el que le indica en este reglamento, que es con base en el artículo cuatro que se hacen los estudios para que entre a regir.

Menciona en el artículo 6 donde dice:

ARTÍCULO 6: La Oficina de Recursos Humanos para los efectos del estudio respectivo, podrá recurrir a otras unidades administrativas que coadyuven a fundamentar el análisis requerido. **El estudio se entregará al Consejo de Rectoría**, en un plazo máximo de 30 días naturales, **para su decisión final**.

Bueno doña Ana Lorena más bien lo hizo bien de una manera muy rápida, se lo entregó a don Jeffrey los formularios hasta el 11 de noviembre y ella el 21 de noviembre lo estaba entregando al Consejo de Rectoría.

El artículo 7 lo transcribe y dice y subrayadito nos lo ponen:

ARTÍCULO 7: **El Consejo de Rectoría conocerá el estudio de la Oficina de Recursos Humanos, emitirá criterio** y en caso favorable, justificará la conveniencia institucional de creación de la plaza nueva o incremento de jornada. **Finalmente, enviará la solicitud a la Oficina de Presupuesto para que sea incluida en el presupuesto** ordinario, extraordinario o en la modificación presupuestaria. **Toda plaza nueva** o incremento de jornada, que se incluya en un instrumento presupuestario **debe incluir el acuerdo del Consejo de Rectoría y el estudio de la Oficina de Recursos Humanos.**” El resaltado es propio.

Precisamente este artículo 7 fue el que no se cumplió y con la entrega del POA presupuesto del proyecto presupuesto para el 2022 no se tenía nada de esto, precisamente esto, y se cumplió hasta cuando hasta el 7 de diciembre del 2021, dicen en atención a las competencias, entonces no menciona aquí que al final de cuentas verdad es el Consejo de Rectoría cuando dice:

En atención a las competencias que la normativa interna de la Universidad confiere a cada Consejo, sea este de Rectoría o Consejo Universitario, me permito aclarar que la competencia de creación de plazas en la UNED le corresponde al Consejo de Rectoría, con base al siguiente proceso institucional que establece el “Reglamento para la Creación de Plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales”,

Don señor rector, más bien don Rodrigo totalmente de acuerdo con lo que usted afirma acá, yo digo, tiene toda la razón, pero se le olvida decir al CU que el 23 de septiembre cuando le presentó el POA presupuesto al Consejo Universitario eso no se tenía, y estas 17 plazas no tenían las justificaciones, porque no venían incluidas, venían incluidas como nombres digamos como presupuestariamente pero no se había aplicado el artículo 7, ese es el problema mayor que tuvimos, esta afectación no la provocó el Consejo Universitario, de ahí que se hizo la suspensión.

Y el tercer paso menciona, dice al final:

- Tercer paso y final, el Consejo de Rectoría analiza la situación, de aprobar la creación de plaza, la remite para inclusión al presupuesto. **(Artículo 7)**

Vuelvo a reiterar señor rector esto es precisamente lo que no hizo la administración hasta el 7 de diciembre del 2021 y que don Jeffrey también se le olvida decir que él debió haber hecho todo esas gestiones antes del 23 de septiembre, para que se incluyera como establece la normativa institucional, en la UNED hay una práctica de que a veces las personas creen que no se respeta la normativa, bueno algunas personas me pueden criticar que soy demasiado reglamentista, pero bueno tengo clarísimo que la Contraloría General de la República por algo estaba pidiendo toda la información.

El menciona acá don Rodrigo que dice que las 17 plazas creadas en el presupuesto 2022 para atender la necesidad permanente de dicho recurso humano según se ha explicado en este oficio, pero no es cierto que todas sean de la AMI, y ahí es donde yo quisiera aclararle a este Consejo Universitario que él menciona después de que la objeción o sea que la Contraloría aprobó el presupuesto sin objeción alguna, no, yo por eso me refería hace un momento, pero creo que la Contraloría con lo que escribió en ese párrafo al cual me refería hace un momento atrás en otra intervención, cuando conocimos el oficio de la aprobación del POA presupuesto para el 2022, tiene conocimiento del acta 28 del septiembre donde se aprobaron los dos dictámenes de manera simultánea, y menciona al final que esto es urgente que se levante esa suspensión que es lo que yo interpreto, y buscar crear las condiciones para la estabilidad laboral de 17 personas trabajadores en ECEN, yo vuelvo a hacer la aclaración con respecto a la estabilidad laboral debo recordar y si no me corrige doña Ana Lucía o me corrige el señor auditor, recordar que la universidad prueba la creación de plazas para satisfacer necesidades permanentes institucionales, no necesidades individuales para la continuidad del servicio, pero para dar la estabilidad laboral tienen que cumplirse con el bloque de legalidad y eso implica que tienen que hacerse aplicarse lo que establece el artículo 192 de la Constitución Política, el artículo 35 del Estatuto Orgánico y lo que establece el Reglamento de concursos, ahora le agradecería Ana Miriam por favor ponga el documento de doña Ana Lorena que le mande, en el documento doña Ana Lorena ustedes van a observar algo, nada más déjame abrirlo, aquí está con mis observaciones, observen que doña Ana Lorena dirige este oficio el 21 de noviembre del 2021, a

mí me gusta mucho este oficio, por eso digo bueno en este momento el Consejo se convirtió en comisión, porque esto era lo que tenía que hacer antes y debieron habernos dicho por favor hágalo en la próxima sesión que era la semana que estuvimos en la sesión de plan presupuesto este miércoles y vemos todo el asunto, pero bueno yo anoche me acosté casi a media noche leyendo toda la documentación y haciendo los destacados, porque yo dije bueno vamos a ver qué es lo que viene; ella menciona que aquí, hace el respectivo estudio sobre la creación de plazas de conformidad con lo que establece el reglamento respectivo, viene el objetivo del estudio, verificar si existe necesidad institucional que justifique la creación de plaza, para la atención de los procesos académicos administrativos que se llevan a cabo en la Escuela de Ciencias Exactas, menciona la normativa y dice:

El presente estudio está fundamentado en lo que establece el artículo 4 del Reglamento de Creación de Plazas mediante la Partida de Cargos Fijos o Servicios Especiales, el cual establece que toda creación de plazas debe responder a funciones totalmente nuevas, o cuando se verifique un incremento significativo en el volumen de trabajo.

Luego menciona:

a. Situación de la actividad

Como ha venido siendo una práctica institucional, la creación de cátedras en las escuelas, no se acompaña de los estudios respectivos que lleven a determinar los recursos que se requieren; en este caso no fue la excepción. Se crearon las cátedras; no obstante, esta creación no estuvo acompañada de la aprobación de las plazas que iban a ser empleadas para la atención de las mismas.

Yo no sé en cual administración fue, pero este documento, por eso yo dije, no este documento no lo conocen los miembros del Consejo Universitario y es mi obligación mostrarles qué es lo que está pasando.

Es así, como en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales se ha hecho uso de la partida de servicios especiales para atender las actividades correspondientes al diseño y modificaciones requeridas para elaborar y mantener actualizado el programa de cada una de las asignaturas de las cuales está compuesta cada cátedra, lo cual no es conveniente, porque se están utilizando recursos eventuales para atender necesidades permanentes, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Atender necesidades permanentes, ella lo pone muy bien y ahí lo está, que menciona Cátedra Enseñanza de Ciencias Naturales y yo digo eso no es del AMI, Ciencias Naturales fue criada casi cuando fue creada el Programa Enseñanza de la Matemática eso no es del AMI. Programa Ingeniería de Telecomunicaciones, Cátedra Gestión de la Calidad, Cátedra Ingeniería Industrial, Programa Ingeniería Telecomunicaciones y Cátedra de Desarrollo de Sistemas, luego se verifica en

este cuadro que el personal que ha venido laborando y que atiende las labores de coordinación de estas cátedras y programas tienen más de un año de estar nombrado mediante la partida de servicios especiales.

Luego entra el proceso la matrícula y nos hace las mismas de las cátedras y cómo ha crecido la matrícula para esas cátedras, vuelve a poner la Cátedra Enseñanza de las Ciencias Naturales y yo vuelvo a insistir la Cátedra Enseñanza de las Ciencias Naturales no es del AMI, el señor rector aseguró que las 17 plazas eran para él AMI, el aumento que se ha tenido ella menciona y es atendible lo que ella está diciendo.

Luego dice análisis ocupacional:

❖ Análisis ocupacional:

Se incorpora este análisis, pues, si bien el Manual Descriptivo de Puestos establece claramente cuáles son las funciones y/o actividades que debe realizar la persona que lidere una cátedra, se incluyó dentro de nuestro estudio una verificación de tales funciones, en virtud de que -como se indicó-, se utilizó la partida de servicios especiales sin que mediara estudio por parte de la instancia técnica, tal y como lo establece el reglamento respectivo, por lo que era necesario realizar este estudio con el fin de dar un cumplimiento estricto de la normativa.

Oh sea, ella está reconociendo que no se ha aplicado la normativa,

Por lo anterior, se presenta a continuación un desglose de las funciones realizadas, de acuerdo con la información suministrada por parte de las personas que realizan estos puestos y avalado por la jefatura inmediata, Máster Jeffry Barrantes Gutiérrez:

Cuando lo hizo el 11 de noviembre por el correo que ella me envió.

Entonces ustedes podrán ver ahí vienen las Cátedras, Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones, Cátedra en Ingeniería Informática, déjeme decirle que la parte de Ingeniería Informática no le pertenece al AMI, yo conozco al AMI. El otro vamos hablando viene Cátedra de Gestión de Calidad, Cátedra Enseñanza de las Ciencias Naturales no es del AMI, Cátedra de Ingeniería Industrial esa sí es del AMI. Ahora ella hace un análisis, o sea hasta aquí terminó con el análisis del profesor con designación de encargado de cátedra.

Ahora viene con el análisis profesorado nombrado por más de un año por la partida de servicios especiales y viene el cuadro, ahora viene Cátedra de Laboratorio, Laboratorio de Biología General, Laboratorio de Biología I, Laboratorio de Bioquímica, Laboratorio de Edafología entre otros, eso no es del AMI, sigo bajando, Administración de Servicios de Salud eso no es del AMI, lo que están en esos artículos eso no es del AMI, tiene las características propias, en la otra viene Ciencias Naturales no es del AMI, Enseñanza de la Matemática

tampoco, no es del AMI, ya las matemáticas eso fue creado hace muchísimos años, todas las cátedras vienen acá, Ingeniería en Telecomunicaciones sí es del AMI, Carrera de Registros y Estadísticas en Salud no es del AMI, ahora viene Personal Administrativo incluye el análisis de funciones del personal administrativo de la ECEN incluido en el acuerdo del Consejo Universitario mencionada en el primer punto, muy bien Auxiliar Administrativo, Ingeniería Industrial y yo dije no entiendo ella pone que se viene utilizando en el 2010 y el AMI entro; ahí lo puse, no existía en ese momento el AMI, ver actas 2297-2013, 2236-2013 relacionadas con la creación de la UCPI, o sea esta persona la vienen contratando y después la trasladaron supongo que a Ingeniería Industrial pero eso no era del AMI.

Luego viene, esto es parte del personal administrativo, Asistente de Servicios Universitarios, Maestría en Valuación eso no es del AMI. Seguimos pasando, viene PROLAB elaborar y yo dije el famoso laboratorio PROLAB, entonces viene aquí elaborar solicitudes de Bienes y Servicios etc, entonces yo dije voy a suponer como se hizo toda la del desarrollo está sí es del AMI. Laboratorio de la Investigación en Química Sostenible yo no sé si esto será parte de la Carrera de Ingeniería Industrial, no se entonces dada mi ignorancia voy asumir que es del AMI, en todo caso porque viene el 2014, entonces yo dije debe ser del AMI. Y la última que viene es Analista de Servicios Administrativo PROLAB y observen lo que dice allí:

Se requiere este recurso de forma permanente, ya que se requiere de un coordinador para el PROLAB, a raíz de la jubilación de la señora Ana Ligia Garro, la persona que asume esta coordinación se encuentra nombrada por la partida de servicios especiales.

Si abren ahí yo preguntó ¿qué pasó con el código que tenía doña Ligia Garro y que le pertenecía a ECEN, dónde está? ¿A quién se lo asignaron? alguien le tienen que haber asignado ese código porque le pertenecía a ECEN.

Luego ella la recomendación final y dice:

se recomienda autorizar la habilitación de las plazas que quedaron en suspenso en el presupuesto ordinario 2022, según se indica en el cuadro que se adjunta:

Y ahora si viene el cuadro y ahí les destacó en amarillo lo que no es del AMI: Cátedra Enseñanza Ciencias Naturales, Carrera en Registros Estadísticos en Salud, Cátedra Administración de Servicios de Salud, Cátedra de las Ciencias Naturales, Cátedra en la parte de Enseñanza de la Matemática, el PROLAB que desapareció el código doña Ligia porque quién sabe a quién se lo dieron, lo de la Maestría en Valuación y el Auxiliar Administrativo 2 que viene ahí, que mencionó que esta persona viene trabajando desde el 2010 donde no existía AMI, supongo que lo han pasado de un lado para otro, en otras palabras de las 17 plazas que aquí indica el señor rector que eran para él AMI cerca del 50% no son del AMI,

entonces yo hago la aclaración porque me parece que es importante indicar y constatar y decir bueno señor rector yo lo voy aprobar la suspensión, pero la voy aprobar indicando que tengo el derecho de expresar por qué es importante que el Consejo Universitario revise los informes, la información que usted nos da, efectivamente tiene razón le compete al CONRE aprobar la creación de plazas, pero no lo hizo en el momento indicado y por eso tuvimos que suspenderlo y don Jeffrey como encargado y director de la escuela de ECEN tenía que haber hecho todas esas gestiones antes de septiembre, antes del 23 de septiembre del 2021 y más bien o sea observe lo que sucedió que nosotros aprobamos un presupuesto de buena fe sabiendo que no se estaba cumpliendo el principio de legalidad, porque no aparecía, no se tenía la documentación que exige la Contraloría para que un Consejo Universitario como el nuestro puede aprobar estos presupuestos.

En síntesis quería hacer esa aclaración porque tenía claro que los miembros del Consejo Universitario actuales no conocía nada de lo que está pasando acá, y que me preocupa, creo que es importante que las personas de la Universidad comprendan, podrían considerar que yo soy una persona demasiado vehemente o demasiado necia con la normativa, pero es que la Contraloría está haciendo llevando un pulso que me preocupa muchísimo a las instituciones públicas y en particular a las universidades y en este proceso con el 2022, le han pedido demasiada información y yo me temo que ellos tienen el acta esa la 2876 creo que es del 28 de septiembre, en el cual se dejó en evidencia que el Consejo Universitario aprobó dos acuerdos y que más bien lo que están haciendo es constatando, pero también creo que es importante que comprendan los compañeros de ECEN, a todos los aprecio a montones, a Hannia Castro que es la encargada de todo lo que es la carrera de servicios de salud, a Jeffrey a todas las personas, esto no es un asunto personal, es un asunto de responsabilidad que asumimos los miembros del Consejo Universitario y las autoridades, de que cuando se le entregan documentos presupuestarios al Consejo Universitario asumimos una responsabilidad, entonces yo lo voy a probar bajo el sentido de que se levante la suspensión pero por la continuidad del servicio y porque me tomé el trabajo de leer toda la documentación y de valorar el trabajo excelente que hizo doña Ana Lorena Carvajal que le agradezco, porque vea que es un estudio sin nombres y apellidos y cuidado el día mañana la misma Contraloría a nosotros nos podría preguntar bueno se está dando estabilidad laboral, aquí dice que para darle estabilidad no, yo cuando leo al señor rector que dice algo así como propiciar las condiciones para la estabilidad laboral pues él lo está lo está diciendo en buenas palabras, o sea ya pueden participar en el concurso para que puedan adquirir esa estabilidad laboral.

Yo sí quería solicitarles señor rector respetuosamente y a este Consejo Universitario que a mí sí me gustaría un segundo acuerdo aparte de la suspensión, porque en realidad el acuerdo está en firme, y lo que se está haciendo en realidad dejar sin efecto no, es en realidad una revocatoria, no es una revisión es una revocatoria de un acuerdo del Consejo Universitario, la propuesta que yo tengo es acoger la suspensión de la solicitud de que se deje, se revoquen no que se deje se levante la suspensión, sino que se revoque el acuerdo

porque lo que indica don Rodrigo en la nota que si bien la interpretó es el hecho de que le solicita al Consejo Universitario levantar la suspensión o el suspenso que rige sobre estas plazas, entonces eso implica primero que nada dos cosas; uno es revocar el acuerdo que tomamos la semana pasada para que esta documentación que nadie la conocía ya no se remite a la Comisión Plan Presupuesto. Segundo levantar la suspensión, porque hasta el día de hoy este Consejo se tuvo que convertir en comisión para conocer toda la documentación. Y tercero que el Consejo Universitario levanta la suspensión para la obligación que tiene la Universidad en brindar la continuidad de los servicios, eso creo que es lo más importante que se tiene que hacer.

Y la segunda solicitud que le haría muy respetuosa al señor rector es: solicitarle a la administración en particular a la Oficina de Presupuesto que en relación con los documentos presupuestarios que remita a este Consejo Universitario a futuro para su análisis respectivo y aprobación, incluya toda la información correspondiente que justifique los ingresos y egresos con base en el bloque de legalidad que rige a la UNED por la responsabilidad que tiene el Consejo Universitario con la aprobación de estos documentos presupuestarios esa es, muchísimas gracias señor rector.

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Muchas gracias a doña Marlene por esa amplia cátedra de historia de buenas labores que se deben de hacer, de mi parte con respecto a la situación estudiantil estoy a favor porque me preocupa que los estudiantes se puedan quedar sin esa ayuda académica de primera mano y más bien nos atrasamos 23 minutos, pero creo que debemos darle trámite más rápido todavía a este tema y poder salir bien librado este Consejo Universitario la última sesión de 2021, muchas gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Gracias Osvaldo, efectivamente más o menos en los términos que doña Marlene concluí, la propuesta de acuerdo es primero que todo es acoger mi recurso en relación con dejar sin efecto el acuerdo de la semana anterior que remitía el tema a plan presupuesto. En segundo lugar, retomar el acuerdo del Consejo de Rectoría que es el que dio lugar a este punto y en tercero levantar la suspensión presupuestaria que se había acordado en la sesión tal relacionado con las 17 plazas para la escuela de Ciencias Exactas y Naturales ese sería el acuerdo que debemos de aprobar para que queden habilitadas las plazas.

MARLENE VÍQUEZ: Pero habría otro segundo acuerdo señor rector que yo le agradecería.

RODRIGO ARIAS: Tenemos que votar este primero, luego viene el otro. Procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 6)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio CR-2021-2013 del 07 de diciembre del 2021 (REF. CU-1058-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2199-2021, Artículo II, inciso 18) celebrada el 06 de diciembre del 2021, referente a estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos (oficio ORH.USP.2021.6377 del 21 de noviembre del 2021), sobre creación de plazas asignadas a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. El citado acuerdo del CONRE indica lo siguiente:**

#### **“CONSIDERANDO:**

1. El oficio ORH.USP.2021.6377 de fecha 21 de noviembre del 2021 (REF. 3038-2021) suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal y con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con estudio técnico de creación de plazas asignadas a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, y en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2876-2021, Artículo I-b), celebrada el 28 de setiembre del 2021.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2876-2021, Artículo I-b), celebrada el 28 de setiembre del 2021, que indica:

“1. Dejar en suspenso la ejecución del presupuesto de las plazas asociadas a los códigos que se indican en la tabla adjunta, así como las 5 contrataciones adicionales por servicios especiales para la atención de necesidades básicas en sedes de la UNED, asignadas en el Plan-Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, por cuanto no cumple con lo establecido en los artículos 4, 5, 6, 7, 10 y 11, respectivamente, del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. No obstante, podrá autorizarse el presupuesto correspondiente cuando la Rectoría entregue al Consejo Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva y las 5 contrataciones adicionales por servicios especiales, con las resoluciones del CONRE correspondientes, que respondan a lo establecido en la normativa indicada.

PROGRAMA 4		
Actividad 4-02-45		
Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN)		
Código	Jornada	Puesto
140-111-00	T.C.	Auxiliar Administrativo 2

151-279-00	T.C.	Asistente Servicios Universitarios 2
255-260-01	T.C.	Profesor
255-261-01	T.C.	Profesor
255-262-01	T.C.	Profesor
255-263-01	T.C.	Profesor
255-264-01	T.C.	Profesor
255-265-01	T.C.	Profesor
255-266-01	T.C.	Profesor
255-267-01	T.C.	Profesor
255-268-01	T.C.	Profesor
255-269-01	T.C.	Profesor
255-272-01	T.C.	Profesor
255-273-01	T.C.	Profesor
256-114-01	T.C.	Profesional Universitario A
256-115-01	T.C.	Profesional Universitario A
339-135-00	T.C.	Analista de Servicios Universitarios

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio ORH.USP.2021.6377 de fecha 21 de noviembre del 2021 (REF. 3038-2021) suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal.
2. Acoger el estudio técnico remitido mediante oficio ORH.USP.2021.6377 de fecha 21 de noviembre del 2021 (REF. 3038-2021) referente a la creación de plazas asignadas a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, y en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2876-2021, Artículo I-b), celebrada el 28 de setiembre del 2021, como se indica a continuación:

Puesto	Código	Cantidad	Dependencia	Jornada
Profesor (Encargado de Cátedra)	255260-01	1	Cátedra Enseñanza Ciencias Naturales	TC
Profesor (Encargado de Programa)	255261-01	1	Programa Ingeniería Telecomunicaciones	TC
Profesor (Encargado de Cátedra)	255262-01	1	Cátedra Gestión de la Calidad	TC
Profesor (Encargado de Cátedra)	255263-01	1	Cátedra de Ingeniería Industrial	TC
Profesor (Encargado de Cátedra)	255264-01	1	Programa Ingeniería Telecomunicaciones.	TC
Profesor (Encargado de Cátedra)	255265-01	1	Cátedras de Desarrollo de Sistemas	TC
Profesor	255266-01	1	Carrera en Registros Estadísticos en Salud	TC
Profesor	255267-01	1	Cátedra Administración de Servicios de Salud	TC
Profesor	255268-01	1	Cátedra de las Ciencias Naturales	TC
Profesor	255269-01	1	Cátedra de laboratorio	TC
Profesor	255272-01	1	Enseñanza de la Matemática	TC
Profesor	255273-01	1	Ingeniería en Telecomunicaciones	TC
Profesional Universitario A	256114-01	1	PROLAB	TC
Profesional Universitario A	256115-01	1	Lab. de Investigación en Química Sostenible	TC
Analista de Serv. Universitarios	339135-00	1	PROLAB	TC
Asistente de Serv. Universitarios 2	151279-00	1	Maestría en Valuación	TC
Auxiliar Administrativo 2	140279-00	1	Cátedra de Ingeniería Industrial	TC

3. Remitir este acuerdo del Consejo Universitario para su conocimiento.
4. Comunicar este acuerdo a la Oficina de Recursos Humanos, a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales y a la Oficina de Presupuesto, para el debido trámite.

ACUERDO FIRME”

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. III-A, inciso 7) celebrada el 09 de diciembre del 2021, se acuerda lo siguiente:**

“Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el acuerdo CR-2021-2013 del Consejo de Rectoría, con el fin de que analice el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, para la creación de las plazas que quedaron en suspenso de ejecución en la sesión 2876-2021, artículo I-b), celebrada el 28 de setiembre del 2021 del Consejo Universitario, y remita el dictamen al plenario a más tardar el 31 de enero del 2022”.

3. **El oficio ECEN-1144-2021 del 14 de diciembre del 2021 (REF. CU-1084-2021), suscrito por el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en el que externa su preocupación ante el proceso que se viene desarrollando en cuanto a la creación de las 17 plazas de funcionarios de la ECEN.**
4. **El oficio R-1441-2021 del 14 de diciembre del 2021 (REF. CU-1085-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. III-A, inciso 7) celebrada el 09 de diciembre del 2021 (oficio CU-2021-567), y proceder a levantar el suspenso que rige sobre la ejecución de la creación de 17 plazas nuevas en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**

**SE ACUERDA:**

1. **Acoger la solicitud de la Rectoría en el oficio R-1441-2021 y se revoca el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. III-A, inciso 7) celebrada el 09 de diciembre del 2021.**
2. **Acoger el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2199-2021, Artículo II, inciso 18) celebrada el 06 de diciembre del 2021, oficio CR-2021-2013 (REF. CU-1058-2021).**

3. **Levantar la suspensión de la ejecución de la creación de 17 plazas nuevas en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, incluidas en el Plan-Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, acordada por el Consejo Universitario en la sesión 2876-2021, Artículo I-b), celebrada el 28 de setiembre del 2021.**

### **ACUERDO FIRME**

RODRIGO ARIAS: De esta forma se sientan con condiciones para los académicos y los estudiantes, todo lo que mostraba ahora mismo no es que nadie tiene una propiedad inmediata por la creación de la plaza, obviamente tenemos muy claro que hay que seguir todos los procedimientos establecidos en la Universidad eso no tiene por qué preocuparse.

Usted hizo una propuesta de un segundo acuerdo, también debemos de tomar en cuenta que en las actos administrativos muchas veces hay elementos que se subsanan posteriormente, yo lo indicé en mi nota el faltante de la justificación está de recurso humano con el cual se presentó el documento de presupuesto y ese día yo aclare la situación en la que venían las plazas para ECEN como faltaba el estudio que se presentaría posteriormente y que se dejará en suspenso hasta que se refiere al estudio, todo eso se subsana y la subsanación es algo que existe también dentro del ordenamiento jurídico nacional y del sector público en particular, así que de ese punto de vista hay elementos que en muchas ocasiones pueden subsanarse, nada más para que quede constando en acta que eso se cumplió plenamente en este procedimiento.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo yo no tengo ningún problema con esa intervención que usted dio me parece excelente y lo tengo clarísimo, y hoy estamos subsanando precisamente una situación cómo se dio con la creación de 17 plazas en los términos de ECEN, precisamente porque no se cumplió en el momento oportuno con la normativa, yo lo único que estoy solicitando respetuosamente es solicitar a la administración y en particular a la Oficina de Presupuesto porque yo le agradezco a la Oficina de Presupuesto, le agradezco el esfuerzo que hacen, el CPPI todo mundo les reconoce el esfuerzo, pero al final el que está tomando la responsabilidad es el Consejo Universitario de solicitar a la administración en particular a la Oficina de Presupuesto que en relación con los documentos presupuestarios que remita al Consejo Universitario para su análisis y aprobación respectiva incluya toda la información correspondiente que justifican los ingresos y egresos con base en el bloque legalidad que rige a la UNED y la responsabilidad que tiene el Consejo Universitario con la aprobación de tales documentos, esa es mi propuesta sencilla, pero se lo agradecería.

RODRIGO ARIAS: Si hubiera alguna observación al respecto, ese no voy a votar, es innecesario y además está en proceso el nuevo reglamento que usted misma menciona hace un rato, pero respeto su solicitud de que se apruebe y por lo menos que se someta a votación, pero yo sí anuncié que yo lo voté en contra porque creo que es innecesario.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno yo sí les agradecería a los demás compañeros que lo voten.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado y yo anuncié que presenté una revisión sobre este punto, entonces no se le puede dar firmeza lo veremos en la próxima sesión.

MARLENE VÍQUEZ: Bien no hay ningún problema es un derecho.

RODRIGO ARIAS: Ahí lo justificaría ampliamente, yo sé que tengo ese derecho y lo voy a ejercer.

MARLENE VÍQUEZ: Perfecto.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado y terminamos de esta forma los temas para hoy.

\*\*\*

Con el voto en contra del señor rector, Rodrigo Arias Camacho, se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 6-a)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la presente sesión, 2890-2021, Art. IV-A, inciso 6), en el que se levanta la suspensión de la ejecución de la creación de 17 plazas nuevas en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, incluidas en el Plan-Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, acordada por el Consejo Universitario en la sesión 2876-2021, Artículo I-b), celebrada el 28 de setiembre del 2021.**

##### **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la administración, y en particular a la Oficina de Presupuesto, que en relación con los documentos presupuestarios que remita a futuro al Consejo Universitario, para su análisis y aprobación respectiva, incluya toda la información correspondiente que justifique los ingresos y egresos, con base en el bloque de legalidad que rige a la UNED y la responsabilidad que tiene este Consejo Universitario con la aprobación de estos documentos presupuestarios.**

\*\*\*

MAUREEN ACUÑA: Don Rodrigo perdón, es que me quedó pendiente dentro de la Comisión de Académicos una prórroga que esa sí, la prórroga tenemos sobre el Reglamento de Carrera Universitaria es el punto 8 nada más.

RODRIGO ARIAS: Bien veámoslo rápidamente.

\*\*\*

**7. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario.**

Se conoce el acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 720-2021, Art. V, inciso 4) celebrada el 14 de diciembre del 2021 (CU.CPDA-2021-041), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario.

MAUREEN ACUÑA: Nada más la interpretación del artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria, voy a leer los considerandos:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-2) celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-234), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la solicitud de interpretación del Artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria, planteada por la Comisión de Carrera Administrativa (REF.CU-755-2020), con el fin de que brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-265), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, los acuerdos CU-2018-460 (REF.CU-486-2018) / CU-2018-761 (REF.CU-815-2018) / CU-2019-603 (REF.CU-639-2019) / CU-2020-516, relacionados con las solicitudes de la CCAAd, referente al artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal, para que la comisión brinde un dictamen integral a más tardar el 30 de setiembre del 2021.
3. El correo electrónico con fecha 26 de noviembre de 2021, enviado por la señora Lilliana Barrantes, encargada del seguimiento de acuerdos, donde adjunta la nota RAP.CU-2021-079, en relación con los acuerdos pendientes de dictaminar de parte de la Comisión.
4. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra a la espera del dictamen de la administración, para continuar con el análisis de dicho punto.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al Consejo Universitario de hasta el 30 de marzo de 2021, para el cumplimiento de los acuerdos CU-2021-234 y CU-2021-265, que incluyen los acuerdos (CU-2018-460/ CU-2018-761/ CU-2019-603/ CU-2020-516), por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

#### ACUERDO FIRME

Entonces es pedir prórroga hasta el 30 de marzo hasta que nos envíen el dictamen que habíamos solicitado a la administración.

RODRIGO ARIAS: Entonces aprobamos la prórroga. Procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 7)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 720-2021, Art. V, inciso 4) celebrada el 14 de diciembre del 2021 (CU.CPDA-2021-041), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:**
  - **Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-2) celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-234), referente a la solicitud de interpretación del Artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria, planteada por la Comisión de Carrera Administrativa (REF.CU-755-2020).**
  - **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-265), referente a los acuerdos CU-2018-460 (REF.CU-486-2018) / CU-2018-761 (REF.CU-815-2018) / CU-2019-603 (REF.CU-639-2019) / CU-2020-516, relacionados con las solicitudes de la Comisión de Carrera Administrativa, referente al artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal.**
2. **El correo electrónico con fecha 26 de noviembre del 2021, enviado por la señora Lilliana Barrantes, encargada del seguimiento de acuerdos, donde adjunta la nota RAP.CU-2021-079, en relación con los acuerdos pendientes de dictaminar de parte de la Comisión.**

- 3. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra a la espera del dictamen de la administración, para continuar con el análisis de dicho punto.**

**SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga hasta el 30 de marzo del 2022, para el cumplimiento de los acuerdos CU-2021-234 y CU-2021-265, por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

MAUREEN ACUÑA: Don Rodrigo el rediseño de la Maestría en Valuación que yo había solicitado esta para el segundo cuatrimestre.

RODRIGO ARIAS: Sí para verla en enero porque de todas formas es para el segundo cuatrimestre que va a registrar.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno yo nada más quiero decir muchísimas gracias a todos y que pasen una feliz navidad y a la comunidad universitaria también indicarle que les deseo lo mejor y que se cuiden mucho que no abusen de esas salidas y que esperemos que el 2022 sea mucho mejor para todos, así que tengan unas felices fiestas como lo decimos y un feliz año nuevo y que el 2022 nos traiga salud y esperanza porque es lo que necesitamos.

RODRIGO ARIAS: Un saludo a la comunidad universitaria.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Mis mejores deseos también para todos, y que estos días sirvan para razonar y pensar bien por quién van a votar.

GUSTAVO AMADOR: Un saludo para todos, felices fiestas.

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Felices fiestas.

MAUREEN ACUÑA: Feliz navidad a todos, cuídense mucho que Dios los bendiga.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las trece horas con cuatro minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / PL \*\*